



**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**MEMORIA**  
**EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2024** se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, sin realizar endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario, y se caracteriza por, no incremento de Impuestos, mantenimiento de las Ayudas sociales, transparencia, continúa sin ningún nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, etc.

El Gobierno ha aplicado por tres años consecutivos 2020, 2021 y 2022 las medidas de suspensión de las reglas fiscales, como consecuencia de las crisis ocasionadas por la pandemia del Covid 19 y la guerra de Ucrania. Para el próximo ejercicio 2024 las reglas fiscales volverán a estar vigentes, actualmente están siendo objeto de revisión por el Estado, si bien la previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Presupuesto de 2024 se aprueba con un superávit inicial de **30.000,00 euros**, así, asciende a las cantidades de **5.870.000,00 euros en ingresos y 5.840.000,00 euros en gastos**, en esta memoria se explica las líneas generales para la elaboración del presupuesto y las modificaciones más relevantes respecto al presupuesto del ejercicio anterior, todos y cada uno de las modificaciones y estimaciones del presupuesto se estudian con detalle por parte del Secretario-Interventor en su informe económico-financiero.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Inicial 2023	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.104.735,00	2.977.000,00	127.735,00	4,29
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	2.131.185,99	2.148.800,00	-17.614,01	-0,82
3.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00		0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00	146.600,00		0,00
5.- FONDO DE CONTIGENCIA	15.500,00	68.000,00	-52.500,00	-77,21
6.- INVERSIONES REALES	435.379,01	1.133.000,00	-697.620,99	-61,57
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS				0,00
<b>Total Presupuesto . . .</b>	<b>5.840.000,00</b>	<b>6.480.000,00</b>	<b>-640.000,00</b>	<b>-9,88</b>

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Definitivo a 20/11/2023	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.104.735,00	3.033.735,25	70.999,75	2,34
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	2.131.185,99	2.414.136,91	-282.950,92	-11,72
3.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00		0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00	147.203,00	-603,00	-0,41
5.- FONDO DE CONTIGENCIA	15.500,00	52.733,00	-37.233,00	-70,61
6.- INVERSIONES REALES	435.379,01	4.743.146,23	-4.307.767,22	-90,82
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS		64.893,09	-64.893,09	-100,00
<b>Total Presupuesto . . .</b>	<b>5.840.000,00</b>	<b>10.462.447,48</b>	<b>-4.622.447,48</b>	<b>-44,18</b>

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.104.735,00 euros, experimentando un incremento de 127.735,00 euros respecto al consignado en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior, se financia con ingresos finalistas el importe de 1.241.993,48 €, la cantidad de este capítulo que no está financiado asciende a 1.862.741,52 € a diferencia de 2023 que el importe de gasto de personal no financiado ascendía a 1.777.514,00 €, por tanto la diferencia real del capítulo 1 asciende a 85.227,52 € del total de gastos corresponden a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian un total de 997.060,00€, al Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima 84.675,00 € y al resto de áreas del Ayuntamiento 2.023.000,00 euros.

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones del personal.

En el ejercicio 2024 está previsto la puesta en marcha del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, con una capacidad de quince plazas (10 concertadas y 5 privadas), debiéndose contratar el personal necesario que se ajuste a los requisitos de funcionamiento del centro. El importe total del gasto estimado de este personal para ejercicio 2024 asciende a un total de 84.675,00 euros.

A lo largo del año 2023 se han producido jubilaciones definitivas, bajas voluntarias, etc, que han requerido la contratación por parte de este Ayuntamiento de personal laboral temporal que pudiera prestar de forma eficiente dichos servicios, presupuestándose el correspondiente gasto para todo el ejercicio 2024. Todo ello, en tanto se cubran las plazas por los procedimientos legalmente establecidos.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2024 se prevén realizar contrataciones laborales temporales para atender necesidades circunstanciales urgentes e imprevisibles

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que surjan, sobre todo, en los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección tanto en edificios municipales como en vías públicas. Todas estas contrataciones de personal temporal se vincularán a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral.

Como incentivos de la policía local, dentro del capítulo I de personal para el año 2024, vienen recogidos los importes correspondientes a servicios extraordinarios de los mismos, conforme a los convenios de colaboración llevados a cabo con otras administraciones públicas, cantidad que por otro lado aparece reflejada en el capítulo 4 de ingresos de este presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI”: Durante el año 2024 el incremento salarial fijo será del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Dichas retribuciones sobre las que se aplica el incremento referido, serán las establecidas para el 2023 (2,5% sobre la base de las retribuciones del ejercicio anterior), más un 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Igualmente se ha presupuestado el incremento del 0,5% previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la mencionada Ley 31/2022 de 23 de diciembre, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023.

El incremento fijo del 2 por ciento para el 2024 queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y, de conformidad con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, referida, se presupuesta, en el capítulo V (Fondo de Contingencia), una subida adicional del 0,5%, vinculada a que la suma de la variación del IPCA (dato del I.P.C. armonizado publicado por el INE) de los años 2022, 2023 y 2024 supere el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, este Ayuntamiento en el año 2023, llevó a cabo la provisión en propiedad de diversas plazas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso de méritos 42 (9 de funcionario y 33 de personal laboral) y por concurso-oposición 2 plazas de funcionario, lo que influye en la estructura del personal para el año 2024 incrementándose las aplicaciones presupuestarias de gastos de personal fijo y reduciéndose proporcionalmente las relativas a personal laboral temporal .

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un total 2.131.185,99 euros, lo cual supone una disminución del 0,82 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, y una disminución del 11,72% del presupuesto definitivo de 2023.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, se ha tenido en cuenta para presupuestar estos gastos, los datos observados en la liquidación del ejercicio 2022, y más específicamente los datos del avance de la liquidación la ejecución del presente 2023.

Del total del capítulo 2, corresponde la cantidad de 351.840,00 € a los gastos corrientes de la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, 49.825,00 € al Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, 679.000,00 € al gasto por la prestación

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del servicio de la gestión del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro, y 1.050.520,99 € al resto de áreas del Ayuntamiento.

Este capítulo 2 ha disminuido sensiblemente con respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la instalación de placas fotovoltaicas por el Ayuntamiento, con la consiguiente bajada en el consumo, así como el descenso en los precios del combustible.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de gastos que se puedan ocasionar en las entidades bancarias, en concepto gastos de gestión, comisiones de bancos... etc. por un importe total de 600,00 euros.

Para gastos de intereses no se ha presupuestado cantidad alguna, porque esta Entidad no tiene ningún préstamo vigente.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden a los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 146.600,00 euros en 2024, que constituirían el 2,51 % del Presupuesto. Este capítulo no experimenta un incremento alguno con respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y un descenso de 603,00 euros del presupuesto final de 2023.

Para presupuestar las ayudas y subvenciones se ha tomado como referencia la situación del año 2023. La relación de las mismas se detalla en las bases de ejecución del presente presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** En estos momentos no se dispone de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024, por lo que resulta conveniente “por si acaso” para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1 de gastos de personal,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluido el incremento adicional del 0,5 % condicionado a la evolución del I.P.C., por todo lo cual en este ejercicio se ha presupuestado la cantidad de 15.500,00 euros para el Fondo de contingencia, a diferencia del pasado ejercicio 2023 en el cual se presupuestó 68.000,00 euros para el incremento previsto por el incremento del IPC de las retribuciones para el ejercicio 2023 otros posibles incrementos por reestructuraciones del personal.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 435.379,01 euros, financiadas con enajenación de inversiones reales 55.000,00 euros, con transferencias 5.000,00 euros y con recursos ordinarios por importe de 375.379,01 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 7,46 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos, las estimaciones de inversiones se detallan en el anexo de inversiones.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital** en este 2024, al igual que el ejercicio anterior, no se ha presupuestado ningún crédito.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, por importe de 6.000,00 euros, y no supone ningún incremento con respecto al ejercicio 2023.

**CAPÍTULO 9.** En el ejercicio 2024 no se consigna ningún gasto en este capítulo, ya que la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de la liquidación negativa de 2020 se realizará, al igual que en 2023, mediante modificación presupuestaria cuando se conozca la dotación adicional que el Estado realizará para este fin, por otro lado, no se consignan otro tipo de gastos en este capítulo, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco hay previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2024	Previsiones Iniciales 2023	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.355.000,00	1.290.000,00	65.000,00	5,04
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	45.600,00		0,00
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	318.199,26	399.800,00	-81.600,74	-20,41
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.467.258,48	3.350.500,00	116.758,48	3,48
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	622.942,26	788.100,00	-165.157,74	-20,96
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00	55.000,00		0,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		600.000,00	-600.000,00	-100,00
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
<b>Total Presupuesto . . .</b>	<b>5.870.000,00</b>	<b>6.535.000,00</b>	<b>-665.000,00</b>	<b>-10,18</b>

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2024	Previsiones Definitivas 2023	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.355.000,00	1.290.000,00	65.000,00	5,04
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	45.600,00		0,00
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	318.199,26	403.800,00	-85.600,74	-21,20
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.467.258,48	3.521.134,16	-53.875,68	-1,53
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	622.942,26	788.100,00	-165.157,74	-20,96
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00	55.000,00		0,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.652.863,33	-1.652.863,33	-100,00
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	2.948.062,21	-2.942.062,21	-99,80
<b>Total Presupuesto . . .</b>	<b>5.870.000,00</b>	<b>10.704.559,70</b>	<b>-4.834.559,70</b>	<b>-45,16</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 36.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes inmuebles rustica representando un 0,61 % del presupuesto
- 860.000,00 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbana representando un 14,65 % del presupuesto,

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- 238.000,00 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, representando un 4,05 % del presupuesto.
- 31.000,00 euros por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, representando un 0,53 % del presupuesto
- 180.000,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 3,066 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del **5,04 %** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el del impuesto sobre cotos de caza y pesca, la cantidad más importante de este capítulo es la del impuesto sobre construcciones que es de 45.000,00 euros. El total del capítulo asciende a 45.600,00 euros representando un 0,78 % del presupuesto. Las estimaciones se han realizado tomando como base el avance de la liquidación del ejercicio 2023, y las previsiones de licencias de obras existentes para el próximo ejercicio, y con el criterio de prudencia.

**CAPÍTULO 3** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 318.199,26 euros, lo que supone una disminución del 20,41 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, se ha presupuestado tomando como referencia los derechos liquidados en algunos casos en el ejercicio 2022 y en el avance de la liquidación de 2023, así como datos previstos para el ejercicio 2024

Se ha presupuestado en este capítulo una partida de ingresos específica para las posibles entradas a espectáculos y otros eventos, en los cuales se considere oportuno su cobro, teniendo en cuenta la ejecución del ejercicio 2023

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En 2024 no se presupuesta el precio público de prestación del servicio de realización de campus juvenil en las instalaciones municipales, ya que no se prevé su realización.

No se presupuesta ingresos en la aplicación 397.00 de aprovechamiento urbanístico, ya que en la actualidad no se conoce la existencia de ningún proyecto.

Por otro lado se presupuesta la cantidad de 88.632,50 € como cuotas de urbanización, correspondiente a los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas a de los propietarios de la TII para financiar los gastos estimados de los proyectos y estudios de la mencionada urbanización.

El importe del capítulo 3, supone un 5,43 % del importe total del presupuesto del presente ejercicio.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en **3.467.258,48 euros**, que con respecto a la cantidad prevista en el presupuesto inicial del ejercicio anterior ha experimentado un incremento de 116.758,48 € y sobre el presupuesto definitivo en la fecha actual una disminución de de 53.875,68 euros.

El importe consignado supone un 59,07 % del total del presupuesto de ingresos,.

Las cantidades más importantes de este capítulo corresponden al Estado en concepto de participación en los tributos la cantidad de 716.000,00 € y la Junta de Andalucía la cantidad de 390.000,00€ también en concepto de participación en los tributos.

A la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian corresponden 1.352.000,00 euros, de los que 850.000,00 euros corresponden al concierto de plazas con la Junta de Andalucía, 497.000,00 euros a la aportación de los residentes y 5.000,00 euros a donaciones de residentes.

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este ejercicio de 2024 se presupuesta el importe de 140.000,00 euros correspondientes al Centro de Día Virgen de Fátima para personas mayores, cuya puesta en funcionamiento estaba prevista en el ejercicio 2023, pero a fecha actual no ha sido posible, se estima que el concierto de plazas sea efectivo para a comienzos del próximo ejercicio 2024, teniendo el mismo una capacidad asistencial máxima adecuada de quince plazas, con un importe de 92.000,00 € por el concierto de las plazas previstas y la cantidad de 48.000,00 € de aportación monetaria de las personas usuarias del mencionado Centro de Día.

La cantidad de la Residencia para personas con discapacidad Virgen del Socorro asciende a un total de 679.000,00 euros, que provienen del concierto de plazas con la Junta de Andalucía.

Un total de 89.000,00 euros corresponden a los ingresos en concepto de guardería infantil, 65.000,00 euros es la parte que aporta la Junta de Andalucía y 24.000,00 euros aportan los usuarios del centro, estimaciones realizadas con el número de usuarios al inicio del curso 2023/2024

La dinamización del Centro Guadalinfo es financiada por la Junta de Andalucía por importe de 14.853,06 euros y por la Diputación Provincial de Almería en la cantidad de 7.425,42 euros.

En este 2024 aparecen en este capítulo reflejados los ingresos por los convenios realizados con los Ayuntamientos de Purchena, Lúcar y Olula del Río en relación a servicios extraordinarios de la policía local, por un total de 37.720,00 euros.

El resto hasta la cantidad total del capítulo 4 corresponde a otras subvenciones diversas de la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, por importes inferiores para actividades culturales, deportivas, promotores cultural y deportivo y ayudas y proyectos sociales.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** ascienden en su totalidad a la cantidad de 622.942,26 euros y supone un 10,61 % del presupuesto, ha experimentado una disminución respecto a lo presupuestado inicialmente en el presupuesto de 2023 de 165.157,74 € y provienen de rentas de inmuebles, (varias casas rurales y naves

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



industriales, se estima la puesta en marcha de varias casas geriátricas y las casas rurales de Higueral) de los intereses que se generan en las cuentas corrientes, de las parcelas y nichos del cementerio, del canon de la concesión de la gestión del centro de personas con discapacidad y al canon de los convenios con los parques eólicos “Tíjola” y “El Carrascal” existentes en los años anteriores, así como la estimación de los ingresos de los nuevos parques “Parrancanas” y “El Arce”.

En el ejercicio anterior se presupuestó el canon de los citados parques eólicos “Parrancanas” y “El Arce” correspondiente a tres anualidades, en este 2024 se estima únicamente el importe correspondiente a una anualidad.

Los ingresos de este capítulo más relevantes en cuanto a importe, corresponde al canon por la gestión del centro para personas con discapacidad por un importe de 66.842,26 euros y al canon por los convenios con los parques eólicos con un total de 478.000,00 euros.

En el ejercicio 2023 se ha negociado con las entidades bancarias la aplicación de un tipo de interés más favorable en las cuentas municipales, por lo que se estima un incremento importante en los intereses a percibir en este concepto.

**CAPÍTULO 6.** . Las **enajenaciones de inversiones reales**, se ha presupuestado, al igual que en el ejercicio anterior, la cantidad prevista que se puede obtener por la enajenación de una finca propiedad de este Ayuntamiento, por un importe de 55.000,00 euros.

La mencionada finca fue donada a este Ayuntamiento por una persona usuaria de la Residencia de la Tercera Edad, y se encuentra en el vecino municipio de Lúcar.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se calcula de conformidad con las subvenciones que se estiman pueden conceder las distintas administraciones, la fecha de elaboración de este presupuesto no se conoce las subvenciones que se concederán en 2024 por lo que las posibles subvenciones se presupuestaran mediante modificaciones de créditos cuando se conozca su efectiva concesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, por un total de 6.000,00 euros, correspondientes al Ayuntamiento y a la Residencia de la Tercera Edad

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito que la Corporación pueda concertar, pero al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso en este concepto, las inversiones se financiarán con recursos propios y con subvenciones y transferencias.

### GESTIÓN DEL GASTO

#### RESUMEN DE GASTOS POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

Ayuntamiento de Tijola

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	1	2	3	4	9	Total
<b>1</b>	736.485,00	1.103.105,00	480.505,00	24.200,00	760.440,00	<b>3.104.735,00</b>
<b>2</b>	361.770,00	1.096.165,00	465.782,00	27.000,00	180.468,99	<b>2.131.185,99</b>
<b>3</b>		100,00			500,00	<b>600,00</b>
<b>4</b>	10.000,00	40.500,00	52.900,00	2.200,00	41.000,00	<b>146.600,00</b>
<b>5</b>		5.500,00			10.000,00	<b>15.500,00</b>
<b>6</b>	210.500,00	82.500,00	111.700,00	17.679,01	13.000,00	<b>435.379,01</b>
<b>8</b>		3.000,00			3.000,00	<b>6.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>1.318.755,00</b>	<b>2.330.870,00</b>	<b>1.110.887,00</b>	<b>71.079,01</b>	<b>1.008.408,99</b>	<b>5.840.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	<b>229.940,00</b>
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	<b>88.310,00</b>
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	<b>171.510,00</b>
1531	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	<b>498.750,00</b>
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	<b>30.000,00</b>
163	LIMPIEZA VIARIA.	<b>90.335,00</b>
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	<b>1.720,00</b>
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	<b>60.000,00</b>
171	PARQUES Y JARDINES.	<b>148.190,00</b>
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	<b>1.318.755,00</b>
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	<b>1.423.000,00</b>
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<b>690.500,00</b>
2312	AYUDAS SOCIALES	<b>77.370,00</b>
2314	CENTRO DE DIA	<b>140.000,00</b>
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	<b>2.330.870,00</b>
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	<b>3.500,00</b>
3231	GUARDERIA INFANTIL	<b>200.680,00</b>
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	<b>100.325,00</b>
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	<b>49.600,00</b>
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	<b>30.130,00</b>
333	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	<b>15.000,00</b>
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	<b>335.650,00</b>
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	<b>80.000,00</b>
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	<b>284.202,00</b>
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	<b>11.800,00</b>
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	<b>1.110.887,00</b>
4313	COMERCIO AMBULANTE	<b>1.200,00</b>
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	<b>18.679,01</b>
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	<b>25.000,00</b>
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	<b>26.200,00</b>
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	<b>71.079,01</b>
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	<b>196.550,00</b>
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	<b>811.358,99</b>
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	<b>500,00</b>
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	<b>1.008.408,99</b>
	<b>Total general</b>	<b>5.840.000,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico **2024**, cuyo importe asciende a **5.840.000,00 euros, en gastos y 5.870.000,00 euros en ingresos, con un superávit inicial de 30.000,00 euros**, acompañado de esta Memoria.

EL ALCALDE  
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	22/11/2023 09:07:55
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/491fBeCGYZKSgzjKR3cwgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Expediente: 2023/092421/005-900/00002**  
Aprobación presupuesto 2024

### ANEXO DE PERSONAL

Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, por sección, distinguiendo entre Ayuntamiento, Residencia de la 3ª Edad y Centro de Día. Dentro de cada una de ellas diferenciamos entre funcionarios, laboral fijo, indefinido, temporal y otro personal, detallando las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI”, durante el año 2024 el incremento salarial fijo será del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Dichas retribuciones sobre las que se aplica el incremento referido, serán las establecidas para el 2023 (2,5% sobre la base de las retribuciones del ejercicio anterior), más un 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como también se ha previsto el incremento del 0,5% según lo reflejado en el artículo 19.dos.2.b) de la mencionada Ley 31/2022 de 23 de diciembre, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023.

El incremento fijo del 2 por ciento para el 2024 queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y, de conformidad con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, referida, se presupuesta una subida adicional del 0,5%, vinculada a que la suma de la variación del IPCA (dato del I.P.C. armonizado publicado por el INE) de los años 2022, 2023 y 2024 supere el incremento

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. Este incremento del 0,5% referido se encuentra presupuestado en el Capítulo V (Fondo de Contingencia).

En el ejercicio 2024 se tiene previsto la puesta en marcha del Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima, con capacidad de quince plazas (10 concertadas y 5 privadas). Las contrataciones laborales a llevar a cabo para el funcionamiento del mismo, se realizarán en el porcentaje necesario para cumplir con los requisitos de la ratio exigida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La contratación de personal temporal se vincula a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local.

La dotación otorgada al personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

No se permite la contratación de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

A continuación se detalla la información del Servicio de Personal relacionado en este Presupuesto 2024, distinguiendo entre Ayuntamiento, Residencia de la 3ª Edad y Centro de Día:

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS**  
**AYUNTAMIENTO**

PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
SECRETARIO-INTERVENTOR	A	A1	30	68.122,88
ARQUITECTO	A	A1	22	42.022,67
ADMINISTRATIVO	C	C1	22	39.185,20
ADMINISTRATIVO/TÉCNICO DE GESTIÓN	C	C1/A2	22	34.850,30
ADMINISTRATIVO/TÉCNICO DE GESTIÓN	C	C1/A2	22	36.088,42
ADMINISTRATIVO/TÉCNICO DE GESTIÓN	C	C1/A2	22	35.750,17
ADMINISTRATIVO	C	C1	20	34.356,96
TÉCNICO EN INFORMÁTICA	C	C1	20	36.250,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO	C	C2/C1	18	27.667,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO	C	C2/C1	18	27.517,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO	C	C2/C1	18	27.216,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	25.071,84
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C	C1	19	48.481,66
POLICIA LOCAL	C	C1	18	29.707,35
POLICIA LOCAL	C	C1	18	42.559,89
POLICIA LOCAL	C	C1	18	29.905,32
<b>SUMA DE FUNCIONARIOS</b>				<b>584.753,91</b>

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b><u>RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO</u></b>				
<b>AYUNTAMIENTO</b>				
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>GR.</b>	<b>SUBGR.</b>	<b>NIVEL</b>	<b>TOTAL</b>
MONITOR/A DE DEPORTES-COORDINADOR	C	C2	18	21.473,85
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES-ENCARGADO TIEMPO PARCIAL	C	C2	17	13.920,16
MONITOR/A GUARDERÍA	C	C2	14	20.040,04
MONITOR/A GUARDERÍA. TIEMPO PARCIAL	C	C2	14	7.793,91
MONITOR/A GUARDERÍA	C	C2	14	20.992,55
MONITOR/A GUARDERÍA	C	C2	14	20.992,55
DIRECTOR/A DE GUARDERÍA	C	C2	14	23.287,34
MONITOR/A BIBLIOTECA	C	C2	14	20.687,65
DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO	C	C2	12	18.285,87
MONITOR/A PROMOTOR DE DEPORTES	C	C2	12	18.102,97
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIF. MUNICIPALES /COORDINADOR	E	E1	14	19.645,49
PEÓN/A DE ALBAÑIL-SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	14	19.682,07
CONSERJE DE COLEGIO	E	E1	13	19.006,47
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS	E	E1	13	18.324,93
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	12	17.505,63
JARDINERO/A	E	E1	14	19.946,45
JARDINERO/A	E	E1	14	18.905,71
OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	19.277,72
OFICIAL DE ALBAÑIL-ENCARGADO	E	E1	14	25.821,10
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	12	16.799,02
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>				<b>380.491,48</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**  
**AYUNTAMIENTO**

PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	18	28.892,61
OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	15.571,75
JARDINERO/A	E	E1	14	19.865,63
PEON/A DE ALBAÑIL-SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	13	18.408,94
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>				<b>82.738,93</b>

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**  
**AYUNTAMIENTO**

PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
SOCORRISTAS DE PISCINA 10 PERS. 2 MESES + 10 DÍAS TIEMPO PARCIAL	C	C2	12	26.375,49
COORDINADOR/A- MONITOR ESCUELA DE VERANO 1 PERS. 2 MESES+4 DIAS TIEMPO PARCIAL	C	C2	14	2.387,85
MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO 16 PERS. JULIO Y 10 PERS. AGOSTO TIEMPO PARCIAL	C	C2	12	23.574,77
MONITOR/A DE GUARDERÍA 1 PERS. 2 MESES	C	C2	12	2.917,14
PROMOTOR/A CULTURAL 1 PERS. 12 MESES TIEMPO PARCIAL	C	C2	12	11.669,20
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 1 PERS. 12 MESES	E	E1	10	16.320,01
JARDINERO/A 1 PERS. 12 MESES	C	E1	10	17.004,04
OFICIAL DE ALBAÑIL-SERV. MÚLTIPLES 2 PERS. 12 MESES	E	E1	10	36.716,90

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES 1 PERS. 12 MESES	E	E1	10	16.751,72
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS 1 PERS. 12 MESES TIEMPO PARCIAL	E	E1	10	10.880,91
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS 2 PERS. 3 MESES TIEMPO PARCIAL	E	E1	10	5.440,46
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 1 PERS. 1 MES	E	E1	10	1.360,00
TRABAJADOR/A SOCIAL TIEMPO PARCIAL	A	A2	18	16.091,78
MONITOR/A DE DEPORTES	C	C2	12	17.588,33
MONITOR/A DE DEPORTES TIEMPO PARCIAL	C	C2	12	16.044,41
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS	E	E1	10	16.546,70
OFICIAL DE ALBAÑIL-SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	10	18.358,45
OFICIAL DE ALBAÑIL-SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	10	18.358,45
PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	10	16.751,72
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	10	16.546,16
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	10	16.546,16
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	10	16.400,81
PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	10	16.961,72
OTRO PERSONAL. Indemnizaciones, otras contrataciones etc				18.162,50
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>				<b>375.755,68</b>

**OTRO PERSONAL**

**AYUNTAMIENTO**

PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
CONCEJAL/A				26.000,00
CONCEJAL/A				18.000,00
CONCEJAL/A				26.000,00

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEJAL/A TIEMPO PARCIAL				26.000,00
<b>TOTAL OTRO PERSONAL</b>				<b>96.000,00</b>

<b><u>FUNCIONARIO</u></b> <b>AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD</b>				
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>GR.</b>	<b>SUBGR.</b>	<b>NIVEL</b>	<b>TOTAL</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRATIVO	C	C2/C1	18	27.817,05
<b>TOTAL FUNCIONARIO</b>				<b>27.817,05</b>

<b><u>RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO</u></b> <b>AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD</b>				
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>GR.</b>	<b>SUBGR.</b>	<b>NIVEL</b>	<b>TOTAL</b>
DIRECTOR/A DE RESIDENCIA	A	A2	22	36.014,27
TRABAJADOR/A SOCIAL	A	A2	23	31.797,34
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A	A2	23	31.952,67
ENFERMERO/A DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (D.U.E.)	A	A2	23	29.652,72
ENFERMERO/A DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (D.U.E.)	A	A2	23	34.983,10
COCINERO/A	C	C2	18	26.558,76
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ENCARGADO TIEMPO PARCIAL.	C	C2	17	13.920,16
GOBERNANTE/A	C	C2	12	24.359,70
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	21.151,97
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.804,42
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	18.704,51

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.804,42
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.632,95
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.504,41
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	18.704,51
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	20.275,72
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.504,41
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	20.300,92
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	12	17.720,72
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	12	17.794,60
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	12	17.720,72
AUXILIAR DE COCINA	E	E1	10	18.357,41
AUXILIAR DE COCINA	E	E1	10	18.583,57
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>				<b>506.803,98</b>

**RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**  
**AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD**

PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
ENFERMERO/A DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (D.U.E.)	A	A2	18	29.092,22
AUXILIAR DE ENFERMERÍA 28 Meses	C	C2	12	40.143,36
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (12 meses, bajas etc)	C	C2	12	17.204,22
COCCINERO/A (12 meses: Bajas, vacaciones..)	C	C2	12	21.601,75
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 18 meses (vacac., bajas, etc)	E	E1	10	23.762,47
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.804,42
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.247,39
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.504,43

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C	C2	12	17.504,43
PEÓN/A DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	E1	10	16.064,39
OTRO PERSONAL: Indemnizaciones etc.				9.769,89
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>				<b>227.698,97</b>

**RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**  
**AYUNTAMIENTO. CENTRO DE DÍA**

PUESTO DE TRABAJO.	GR.	SUBGR.	NIVEL	TOTAL
PSICOLOGO/A TIEMPO PARCIAL	A	A1	22	3.864,66
DIRECTOR/RESPONSABLE TÉCNICO TIEMPO PARCIAL	A	A2	22	8.822,80
ENFERMERO/A DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA TIEMPO PARCIAL	A	A2	18	3.491,06
FISIOTERAPÉUTA TIEMPO PARCIAL	A	A2	18	3.491,06
TERAPEUTA OCUPACIONAL TIEMPO PARCIAL	A	A2	18	3.208,29
TRABAJADOR/A SOCIAL TIEMPO PARCIAL	A	A2	18	2.673,57
AUXILIAR DE ENFERMERÍA 1 pers. T. COMPLETO + T. PARCIAL	C	C2	12	20.645,06
COCINERO/A	C	C2	12	6.912,56
CONDUCTOR/A	E	E1	10	8.640,70
OTRO PERSONAL: indemnizaciones etc.				2.075,24
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>				<b>63.825,00</b>

**El Alcalde,**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:19:59
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGtaJYa2ZQvLxdiAXamjhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Expediente: 2023/092421/005-900/00002**  
Aprobación presupuesto 2024

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

**A.)- AYUNTAMIENTO**

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL**

**1.- Con Habilitación de Carácter Estatal**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
------------------------	---	----	----	---	---	----------

**2.- Escala de Administración General**

**2.1 Subescala Administrativa**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Técnico/a de Gestión	A	A2	23	3	3	Completa
----------------------	---	----	----	---	---	----------

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Administrativo/a	C	C1	22	10	5	Completa
------------------	---	----	----	----	---	----------

**2.2 Subescala Auxiliar**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	7	1	Completa
---------------------------	---	----	----	---	---	----------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	apjM2+A10d7q27wr2RBvfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:19:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 3.- Escala de Administración Especial

#### 3.1. Subescala Técnica

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada	
C.D.						
Arquitecto/a	A	A1	22	1	0	Completa

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada	
C.D.						
Técnico/a en Informática	C	C1	22	1	0	Completa

#### 3.2 Subescala de Servicios Especiales

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vacantes	Jornada	
C.D.						
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

### PERSONAL LABORAL FIJO

#### Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Trabajador/a Social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Encargado/a de Obras y Servicios	C	C2	17	1	1	Completa
Dinamizador/a de Guadalinfo	C	C2	12	1	0	Completa
Técnico/a Deportivo/a/Monitor/a/Promotor/a de deportes	C	C2	18	4	2	Completa
Monitor/a Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Director/a de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitor/a de Guardería	C	C2	14	4	0	3 Completa 1 T. Parcial

Código Seguro De Verificación	apjM2+A10d7q27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Oficial de Servicios Múltiples/Encargado	C	C2	17	1	0	Completa
Promotor/a Cultural	C	C2	12	1	1	Tiempo Parcial
Jardinero/a	E	E	14	3	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	7	5	Completa
Peón/a de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	5	4	Completa
Conductor/a de Barredora	E	E	14	2	2	Completa
Peón/a Limpieza en vías públicas-Barrendero	E	E	13	3	2	2 Completa 1 Tiempo Parcial
Conserje de colegio	E	E	13	1	0	Completa
Peón/a de limpieza en edificios municipales	E	E	14	7	4	Completa

### PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

#### **Grupo Subgrupo Nivel Número Jornada C.D.**

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	1	Completa
Jardinero/a	E	E	14	1	Completa
Peón/a de Albañil/servicios múltiples	E	E	13	1	Completa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	apjM2+A10d7q27wr2RBvfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD**

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL**

**2.- Escala de Administración General**

**2.1 Subescala Auxiliar**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada  
C.D.**

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	12	1	1	Completa
---------------------------	---	----	----	---	---	----------

**PERSONAL LABORAL FIJO**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada  
C.D.**

Médico/a	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo/a	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	1	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	0	Completa
Trabajador/a Social	A	A2	23	1	0	Completa
Director/a de Residencia	A	A2	22	1	0	Completa
Cocinero/a	C	C2	18	3	2	Completa
Gobernanta/e	C	C2	12	1	0	Completa

Código Seguro De Verificación	apjM2+A10d7q27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:19:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

Auxiliar de Enfermería	C	C2	12	15	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	0	Completa
Peón/a de Limpieza en edificios municipales	E	E	12	5	2	Completa

**El Alcalde,  
D. José Juan Martínez Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	apjM2+A10d7q27wr2RBvfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:19:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/apjM2%2BA10d7q27wr2RBvfQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2023/092421/005-900/00002  
Aprobación presupuesto 2024

ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación					Total	
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
Presup.					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación Provincial	Otras financiaciones.	
132,623,00	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2024	2.000,00	2.000,00						2.000,00
132,626,00	POLICIA LOCAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2024	500,00	500,00						500,00
1522,609,00	CONSERVACION Y REHABILITACION EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS	2024	15.000,00	15.000,00						15.000,00
1522.609.01	TERMINACION DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	2024	6.000,00	6.000,00						6.000,00
1522,619,00	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	2024	40.000,00	40.000,00						40.000,00
1522,625,00	EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	2024	1.000,00	1.000,00						1.000,00
1522,625,02	EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRESENTACIONES PLAZA ABASTOS	2024	10.000,00	10.000,00						10.000,00
1532,609,00	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERAS	2024	20.000,00	20.000,00						20.000,00
1532,619,01	INFRAESTRUCTURAS URBANAS. PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS	2024	100.000,00	100.000,00						100.000,00
171.600.00	ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	2024	12.000,00	12.000,00						12.000,00
171,609,00	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DIVERSAS	2024	4.000,00	4.000,00						4.000,00
2310,626,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2024	3.000,00	3.000,00						3.000,00
2310,628,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2024	63.000,00	8.000,00					55.000,00	63.000,00

Código Seguro De Verificación	Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:20:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2311.623.00	INSTALACION CONTRA INCENDIOS CENTRO DISCAPACITADOS	2024	11.500,00	11.500,00						11.500,00
2314.628.00	CENTRO DE DIA. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2024	5.000,00	0			5.000,00			5.000,00
3231.623.00	GUARDERIA INFANTIL.INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	2024	3.000,00	3.000,00						3.000,00
3231,625,00	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICION DE MOBILIARIO	2024	500,00	500,00						500,00
3231,626,00	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2024	500,00	500,00						500,00
3321,625,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS	2024	400,00	400,00						400,00
3321,626,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL INVERSIONES INFORMATICAS.	2024	500,00	500,00						500,00
333.619.02	CASA DE CULTURA.INSONORIZACION DE AULA DE BANDA DE MUSICA	2024	15.000,00	15.000,00						15.000,00
337.619.00	ADECUACION DE LOCAL DE CENTRO JOVEN	2024	80.000,00	80.000,00						80.000,00
342,609,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES DIVERSAS	2024	4.000,00	500,00						4.000,00
342,623,01	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ADQUISICION DE FOODTRUCK	2024	7.300,00	400,00						7.300,00
342,626,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES INFORMATICAS	2024	500,00	500,00						500,00
432.619.02	PROYECTO RENACE TIJOLA.OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	2024	17.679,01	15.000,00						17.679,01
920,625,00	ADMINISTRACION GENERALMOBILIARIO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	2024	5.000,00	80.000,00						5.000,00
920,626,00	ADMN. GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2024	8.000,00	8.000,00						8.000,00
	TOTALES		435.379,01	375.379,01			5.000,00		55.000,00	435.379,01

El Alcalde,  
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:20:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ydh7vFFu8NqpeBT95Z2oAA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2022)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	36.000,00		36.000,00	31.633,81			31.633,81	25.836,84	5.796,97	-4.366,19
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	736.000,00		736.000,00	722.349,85			722.349,85	612.001,73	110.348,12	-13.650,15
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	230.000,00		230.000,00	230.686,29	612,57	89,93	229.983,79	187.509,49	42.474,30	-16,21
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	40.000,00		40.000,00	23.997,19			23.997,19	6.001,33	17.995,86	-16.002,81
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	175.000,00		175.000,00	179.714,94			179.714,94	177.339,62	2.375,32	4.714,94
29000	IMPTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	44.000,00		44.000,00	17.837,14	3.494,45		14.342,69	14.342,69		-29.657,31
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	612,08			612,08		612,08	12,08
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00		2.500,00	961,20			961,20	961,20		-1.538,80
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.000,00		34.000,00	31.432,56			31.432,56	30.187,06	1.245,50	-2.567,44
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.676,79	36,06		1.640,73	1.640,73		-359,27
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	20.000,00		20.000,00	8.811,65			8.811,65	8.811,65		-11.188,35
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	642,40			642,40	642,40		-1.357,60
32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E		81.061,91	81.061,91	86.821,51			86.821,51	16.365,02	70.456,49	5.759,60
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00		100,00	345,00			345,00	345,00		245,00
32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE	500,00		500,00	400,00			400,00	400,00		-100,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	10.500,00		10.500,00	11.275,25	110,58		11.164,67	11.164,67		664,67
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	3.241,20			3.241,20	2.655,60	585,60	-3.758,80
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	11.000,00		11.000,00	11.589,40			11.589,40	11.589,40		589,40
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.200,00		1.200,00	257,07	42,74		214,33	214,33		-985,67
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	71.000,00		71.000,00	40.510,94			40.510,94	23.528,67	16.982,27	-30.489,06
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	9.000,00		9.000,00	7.991,61			7.991,61	6.466,50	1.525,11	-1.008,39
	<b>Suma</b>	1.432.400,00	81.061,91	1.513.461,91	1.412.787,88	4.296,40	89,93	1.408.401,55	1.138.003,93	270.397,62	-105.060,36



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2022)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00		13.000,00	7.492,80			7.492,80	6.585,60	907,20	-5.507,20
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	7.770,00	30,00		7.740,00	7.740,00		-260,00
34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
34900	PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00		12.900,00	12.900,00			12.900,00	12.900,00		
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	8.000,00		8.000,00	8.910,00			8.910,00	8.910,00		910,00
35000	CONTR. ESPECIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACION DEL	138.653,92		138.653,92							-138.653,92
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	35.000,00		35.000,00	23.985,00	320,00		23.665,00	15.745,00	7.920,00	-11.335,00
39610	CUOTAS DE URBANIZACION	145.200,00		145.200,00							-145.200,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO										
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	1.500,00		1.500,00	1.571,06			1.571,06	1.332,60	238,46	71,06
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	10.315,08	2.000,00	12.315,08	10.105,78			10.105,78	9.815,69	290,09	-2.209,30
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	679.000,00	16.122,14	695.122,14	719.887,26			719.887,26	703.765,12	16.122,14	24.765,12
42090	SUBVENCION PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE		13.867,30	13.867,30	13.867,30			13.867,30	13.867,30		
42091	BONIFICACION GASOIL RDL 6/2022				3.665,07			3.665,07	3.309,23	355,84	3.665,07
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	380.000,00		380.000,00	375.031,80			375.031,80	375.031,80		-4.968,20
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	742.500,00	45.500,00	788.000,00	785.881,95			785.881,95	718.947,98	66.933,97	-2.118,05
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	617.000,00	37.000,00	654.000,00	645.285,20			645.285,20	645.285,20		-8.714,80
45004	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA COLAB. EXTRAOR.	9.000,00		9.000,00	14.999,99			14.999,99	14.999,99		5.999,99
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	60.000,00		60.000,00	78.424,35			78.424,35	72.901,19	5.523,16	18.424,35
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	2.384,00			2.384,00	2.384,00		-1.788,00
45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	<b>Suma</b>	4.313.641,00	195.551,35	4.509.192,35	4.126.949,44	4.646,40	89,93	4.122.213,11	3.753.524,63	368.688,48	-386.979,24

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45050	SUBVENCION PROMOCION EMPLEO JUEVNIL (JOVEN		63.000,00	63.000,00	63.000,00			63.000,00	63.000,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00	1.828,91		12.877,09	5.597,62	7.279,47	-1.828,91
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	3.000,00		3.000,00	27.386,29			27.386,29		27.386,29	24.386,29
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS	6.000,00	23.285,24	29.285,24	1.026,00			1.026,00	1.026,00		-28.259,24
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.569,90	1.783,10	
46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00		6.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-1.000,00
46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y	3.000,00		3.000,00	3.466,12	13,76		3.452,36	3.452,36		452,36
46104	SUBVENCION PARA GASTOS COVID	9.000,00		9.000,00							-9.000,00
46105	SUBVENCION PARA ORGANIZACION DE EVENTOS		2.824,00	2.824,00	2.824,00			2.824,00		2.824,00	
46106	ASISTENCIA ECONOMICA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		691,70	691,70	691,70			691,70		691,70	
46107	SUBVENCION PFEA EMBELLECIMIENTO DE PARQUES		4.000,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
46108	SUBVENCION PARA DAÑOS DE LLUVIAS MARZO										
46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	25.900,00		25.900,00	18.614,90			18.614,90	18.614,90		-7.285,10
46201	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	4.700,00		4.700,00	4.645,55			4.645,55	4.645,55		-54,45
46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR	10.600,00		10.600,00	6.351,93			6.351,93	6.351,93		-4.248,07
46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS		2.273,28	2.273,28	2.273,28			2.273,28	2.273,28		
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	15.000,00		15.000,00	17.419,72			17.419,72	15.530,88	1.888,84	2.419,72
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	480.700,00	14.000,00	494.700,00	491.981,65			491.981,65	447.862,78	44.118,87	-2.718,35
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	5.000,00		5.000,00	4.000,00			4.000,00	4.000,00		-1.000,00
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	500,00		500,00	101,45			101,45	101,45		-398,55
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	16,35			16,35	16,35		-283,65
	<b>Suma</b>	4.905.400,00	305.625,57	5.211.025,57	4.801.807,38	6.489,07	89,93	4.795.228,38	4.338.967,63	456.260,75	-415.797,19

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00		11.000,00	6.957,09			6.957,09	4.147,62	2.809,47	-4.042,91
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	7.000,00		7.000,00	4.745,52			4.745,52	3.716,65	1.028,87	-2.254,48
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	59.000,00		59.000,00	60.805,44			60.805,44	55.738,32	5.067,12	1.805,44
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO										
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	9.260,00			9.260,00	8.626,64	633,36	-2.740,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00	600,00		
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	366.000,00		366.000,00	366.737,12			366.737,12	366.737,12		737,12
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00		55.000,00							-55.000,00
61901	VENTA DE VIVIENDA										
72000	SUBV PFEA M.OBRA URBANIZAC ACCESO VIVIENDAS		35.000,00	35.000,00	35.000,00			35.000,00		35.000,00	
72001	SUBV PFEA MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLES		131.000,00	131.000,00	131.000,00			131.000,00		131.000,00	
72002	SUBVENCION CONCURSO ANIMACION A LA LECTURA MARIA		4.792,46	4.792,46	4.792,46			4.792,46	4.792,46		
75080	SUBVENCION PARA RECONSTRUCCION MUROS		35.137,13	35.137,13	35.137,13			35.137,13	35.137,13		
75081	SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		24.014,93	24.014,93	24.014,93			24.014,93	24.014,93		
75082	SEBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		60.847,00	60.847,00	60.847,00			60.847,00	60.847,00		
75083	SUBVENCION PROGRAMA DESARROLLO RURAL LEADER		6.500,00	6.500,00	6.500,00			6.500,00		6.500,00	
76100	SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO 1 PLANTA	118.000,00		118.000,00							-118.000,00
76101	SUBVENCION DIPUT COMPLEJO DEPORTIVO ALMOROC		600.000,00	600.000,00	600.000,00			600.000,00		600.000,00	
76102	SUBVENCION PARA OBRA 79PCAM2020 CAMINOS		54.054,00	54.054,00	54.054,00			54.054,00	54.054,00		
76103	SUBVENCION PARA OBRA 79 PCAM2018BII CAMINOS		55.566,00	55.566,00	55.566,00			55.566,00	55.566,00		
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL										
	<b>Suma</b>	5.534.000,00	1.312.537,09	6.846.537,09	6.257.824,07	6.489,07	89,93	6.251.245,07	5.012.945,50	1.238.299,57	-595.292,02

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2022)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76105	SUBV PFA MATERIALES OBRA URBANIZAC VIVIENDAS RURALES		15.750,00	15.750,00	15.750,00			15.750,00	9.450,00	6.300,00	
76106	SUBV PFEA MATERIALES PAVIMENTACION DE CALLES		72.950,00	72.950,00	72.950,00			72.950,00	43.770,00	29.180,00	
76107	SUBV OBRA RECONSTRUCCION TALUD Y VIA CALDERON DE LA										
76108	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRA										
76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO										
76110	SUBVENCION PARA ADECUACION DE PLANTA BAJA										
79100	SUBVENCION MARCO PROGRAMA FEDER MEJORA										
79101	SUBVENCION DE PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER		58.500,00	58.500,00	58.500,00			58.500,00		58.500,00	
79700	SUBVENCION AGENCIA EJECUTIVA DE INNOVACION Y		15.000,00	15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
87000	Para gastos generales		1.072.498,81	1.072.498,81							-1.072.498,81
87010	Para gastos con financiación afectada		2.392.161,73	2.392.161,73							-2.392.161,73
	<b>Suma</b>	5.540.000,00	4.939.397,63	10.479.397,63	6.420.024,07	6.489,07	89,93	6.413.445,07	5.081.165,50	1.332.279,57	-4.065.952,56

(2022)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	011	91100	AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2020		16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14		
	132	12003	POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	58.486,00	690,00	59.176,00	59.064,74	59.064,74	58.393,09	671,65	111,26
	132	12104	POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	43.140,00	530,00	43.670,00	43.489,48	43.489,48	42.993,67	495,81	180,52
	132	15000	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	38.765,00	5.152,70	43.917,70	35.216,17	35.216,17	33.897,02	1.319,15	8.701,53
	132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	51.360,00	761,91	52.121,91	49.116,71	49.116,71	48.675,89	440,82	3.005,20
	132	21000	POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
	132	21400	POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA	2.350,00		2.350,00	1.954,53	1.954,53	1.954,53		395,47
	132	22000	POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.000,00		1.000,00	900,00	900,00	900,00		100,00
	132	22103	POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	2.200,00	1.500,00	3.700,00	3.425,06	3.425,06	3.102,42	322,64	274,94
	132	22199	POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00		9.000,00	6.758,82	6.758,82	6.758,82		2.241,18
	132	22200	POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.150,00		1.150,00	833,12	833,12	833,12		316,88
	132	22400	POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00		1.400,00	1.302,25	1.302,25	1.302,25		97,75
	132	23111	POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	400,00		400,00	38,00	38,00	38,00		362,00
	132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	5.000,00	28.029,00	33.029,00	33.028,99	18.029,00		18.029,00	15.000,00
	132	62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.000,00		1.000,00	999,19	999,19	999,19		0,81
	150	13000	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	20.060,00	360,00	20.420,00	20.350,38	20.350,38	20.118,83	231,55	69,62
	150	13002	URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	14.280,00	220,00	14.500,00	14.486,42	14.486,42	14.316,70	169,72	13,58
	150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.950,00	-9.950,00						
	150	13101	URBANISMO. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL	10.100,00	-10.100,00						
	150	14300	URBANISMO. INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	770,00	-770,00						
	150	15001	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.270,00	68,00	4.338,00	4.328,02	4.328,02	4.275,72	52,30	9,98
	150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.900,00	-2.900,00						
	150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.700,00	-7.330,00	12.370,00	12.350,43	12.350,43	12.207,32	143,11	19,57
			<b>Suma</b>	297.781,00	22.383,75	320.164,75	304.264,45	289.264,46	267.388,71	21.875,75	30.900,29

(2022)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
150	22400	URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	212,00		212,00	184,69	184,69	184,69		27,31
1522	13000	CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	5.320,00	-1.423,00	3.897,00	3.836,28	3.836,28	3.836,28		60,72
1522	13002	CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	2.690,00	-675,00	2.015,00	1.979,92	1.979,92	1.979,92		35,08
1522	13100	CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCIONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	13.600,00	-4.352,00	9.248,00	9.240,63	9.240,63	9.137,99	102,64	7,37
1522	13101	CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	5.700,00	-1.403,00	4.297,00	4.293,23	4.293,23	4.241,88	51,35	3,77
1522	14300	CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	250,00		250,00					250,00
1522	15001	CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	615,00	15,00	630,00	615,00	615,00	615,00		15,00
1522	15002	CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.700,00	-595,00	1.105,00	672,65	672,65	664,40	8,25	432,35
1522	16000	CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.090,00	-2.390,00	7.700,00	7.633,86	7.633,86	7.589,54	44,32	66,14
1522	21200	CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	27.000,00		27.000,00	26.993,06	26.993,06	25.578,15	1.414,91	6,94
1522	22100	CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	25.000,00	21.000,00	46.000,00	45.790,00	45.790,00	43.818,04	1.971,96	210,00
1522	22199	CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	12.000,00		12.000,00	9.861,27	9.861,27	9.861,27		2.138,73
1522	22400	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	-3.000,00						
1522	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.200,00		2.200,00	1.879,20	1.879,20	1.409,40	469,80	320,80
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	30.000,00	-22.875,00	7.125,00	7.125,00				7.125,00
1522	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00		4.000,00	2.090,88	2.090,88	1.742,40	348,48	1.909,12
1522	60901	EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS IMPREVISTOS	5.000,00	-4.456,00	544,00	544,00	544,00	544,00		
1522	60903	PL BAJA MERCADO DE ABASTOS ADEC. BIB Y GUADALINFO		291.016,60	291.016,60	290.978,08	290.978,08	290.978,08		38,52
1522	60905	OBRAS DE REFORM Y CAMBIO DE USO DE MERCADO DE ABASTOS A CITC		62.725,07	62.725,07	62.725,07	62.725,07	62.725,07		
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10		125.054,71	125.054,71	125.054,71	94.413,01	94.413,01		30.641,70
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0		77.907,06	77.907,06	77.907,06	64.882,24	64.882,24		13.024,82
		<b>Suma</b>	446.158,00	667.802,94	1.113.960,94	1.092.538,79	999.472,88	973.185,42	26.287,46	114.488,06

(2022)

Pág. 3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1522	60913		108.869,75	108.869,75	108.869,75	81.595,35	81.595,35		27.274,40	
1522	60914		57.554,62	57.554,62	56.709,12	47.153,81	47.153,81		10.400,81	
1522	60915		53.550,00	53.550,00	8.830,23	8.830,23	5.639,40	3.190,83	44.719,77	
1522	61900	20.000,00	42.470,97	62.470,97	62.470,85	62.470,85	62.470,85		0,12	
1522	62500	118.000,00		118.000,00	91.390,09	80.289,04	79.564,48	724,56	37.710,96	
1522	62600	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.038,65	961,35		
1531	60900		55.566,00	55.566,00	55.566,00	55.566,00	55.566,00			
1531	60901		54.054,00	54.054,00	54.054,00	54.054,00	54.054,00			
1531	60914		65.000,00	65.000,00	65.000,00				65.000,00	
1532	13000	19.025,00	220,00	19.245,00	18.977,01	18.977,01	18.797,28	179,73	267,99	
1532	13002	10.005,00	125,00	10.130,00	9.936,92	9.936,92	9.844,16	92,76	193,08	
1532	13100	50.000,00	824,00	50.824,00	50.803,83	50.803,83	50.213,28	590,55	20,17	
1532	13101	26.850,00	325,00	27.175,00	26.570,16	26.570,16	26.261,24	308,92	604,84	
1532	14300	3.940,00	50,00	3.990,00	2.875,00	2.875,00	2.833,34	41,66	1.115,00	
1532	14301		26.252,83	26.252,83	14.645,60	14.645,60	14.645,60		11.607,23	
1532	15001	2.590,00	40,00	2.630,00	2.601,37	2.601,37	2.577,04	24,33	28,63	
1532	15002	19.650,00	230,00	19.880,00	18.098,62	18.098,62	17.883,75	214,87	1.781,38	
1532	16000	47.050,00	-5.475,00	41.575,00	41.448,08	41.448,08	40.936,51	511,57	126,92	
1532	16001		9.747,17	9.747,17	5.615,49	5.615,49	5.615,49		4.131,68	
1532	21000	63.000,00	23.285,24	86.285,24	63.000,00	63.000,00	63.000,00		23.285,24	
1532	21400	13.000,00		13.000,00	12.884,50	12.884,50	12.884,50		115,50	
			<b>Suma</b>							
			860.268,00	1.055.732,77	1.916.000,77	1.777.079,77	1.598.357,50	1.563.898,89	34.458,61	317.643,27

(2022)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1532	22103	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y OTROS EQUIP.SUM.COMBUSTIBLE	11.000,00	4.110,00	15.110,00	13.064,11	13.064,11	11.734,09	1.330,02	2.045,89
1532	22111	INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00	3.734,80	3.734,80	3.734,80		2.265,20
1532	22400	INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00		2.200,00	2.679,76	2.679,76	2.679,76		-479,76
1532	22706	INFRAESTRUCTURA VIARIA.PROYECTOS Y ESTUDIOS	165.200,00		165.200,00	65.869,50	43.711,30	43.711,30		121.488,70
1532	60900	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS	24.740,99	-14.380,00	10.360,99	10.357,38	10.357,38	10.357,38		3,61
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	136.300,00	67.236,00	203.536,00	201.529,08	171.990,03	170.959,09	1.030,94	31.545,97
1532	61902	OBRA DE RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA		74.326,00	74.326,00	74.100,00	74.100,00	74.100,00		226,00
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS A BARRIO DE SAN JUAN		21.501,26	21.501,26	21.501,26	21.501,26	21.501,26		
1532	61904	OBRAS COMPL. ACT. REFUERZO TALUD CAMINO PALOMINO		37.248,35	37.248,35	37.248,35	37.248,35	37.248,35		
1532	61905	RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA		60.847,00	60.847,00	60.847,00	60.747,94	60.747,94		99,06
1532	61908	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO DE PALOMINO		47.938,26	47.938,26	47.938,26	47.938,26	47.938,26		
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1		214.430,00	214.430,00	57.763,35	47.145,33	30.182,15	16.963,18	167.284,67
161	22502	CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	20.000,00	6.700,00	26.700,00	22.062,57	22.062,57	18.893,76	3.168,81	4.637,43
161	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	
163	13000	LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.150,00	120,00	10.270,00	10.210,85	10.210,85	10.098,86	111,99	59,15
163	13002	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.425,00	70,00	5.495,00	5.448,08	5.448,08	5.384,89	63,19	46,92
163	13100	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	21.200,00	-2.465,00	18.735,00	18.629,57	18.629,57	18.403,11	226,46	105,43
163	13101	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	10.600,00	-1.275,00	9.325,00	9.292,09	9.292,09	9.180,40	111,69	32,91
163	14300	LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	1.670,00	20,00	1.690,00	1.071,65	1.071,65	1.056,11	15,54	618,35
163	14301	LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN		13.423,18	13.423,18	7.388,92	7.388,92	7.388,92		6.034,26
163	15001	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.425,00	20,00	1.445,00	1.442,68	1.442,68	1.425,85	16,83	2,32
		<b>Suma</b>	1.278.528,99	1.581.532,82	2.860.061,81	2.449.121,52	2.207.984,92	2.141.781,04	66.203,88	652.076,89



(2022)

Pág. 5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
163	15002	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.350,00	40,00	3.390,00	2.926,60	2.926,60	2.889,96	36,64	463,40
163	16000	LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.850,00	225,00	18.075,00	17.205,25	17.205,25	17.016,65	188,60	869,75
163	16001	LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN		4.576,82	4.576,82	2.564,06	2.564,06	2.564,06		2.012,76
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.500,00		7.500,00	6.479,35	6.479,35	6.479,35		1.020,65
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	4.000,00	2.800,00	6.800,00	4.210,12	4.210,12	4.210,12		2.589,88
163	22199	SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES	5.000,00		5.000,00	2.947,98	2.947,98	2.947,98		2.052,02
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00		1.000,00	1.096,60	1.096,60	1.096,60		-96,60
163	22700	LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00	-1.000,00						
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	1.500,00		1.500,00	1.464,69	1.464,69	1.464,69		35,31
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	200,00		200,00	205,28	205,28	153,96	51,32	-5,28
164	62200	CONSTRUCCION TANATORIO HIGUERAL ANUALIDAD 2022		53.000,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00		53.000,00	
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	25.000,00	2.000,00	27.000,00	25.618,61	25.618,61	25.618,61		1.381,39
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	50.000,00	41.000,00	91.000,00	95.289,84	95.289,84	85.291,00	9.998,84	-4.289,84
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, PUBLICO A		270.840,00	270.840,00	270.840,00	241.251,50	241.251,50		29.588,50
165	60902	OBRA ELECTRIFICACION RURAL EN PARAJE EL COLLADO	154.059,01		154.059,01					154.059,01
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.015,00	259,00	21.274,00	21.264,97	21.264,97	21.028,65	236,32	9,03
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.020,00	165,00	13.185,00	13.161,01	13.161,01	13.006,19	154,82	23,99
171	13100	PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	20.200,00	-6.105,00	14.095,00	13.981,05	13.981,05	13.824,88	156,17	113,95
171	13101	PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	11.300,00	-2.750,00	8.550,00	7.707,45	7.707,45	7.625,33	82,12	842,55
171	14300	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	650,00	5,00	655,00	229,31	229,31	225,99	3,32	425,69
171	15001	PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.080,00	45,00	3.125,00	3.115,61	3.115,61	3.078,32	37,29	9,39
		<b>Suma</b>	1.620.223,00	1.945.308,64	3.565.531,64	2.993.184,45	2.722.459,35	2.592.306,91	130.152,44	843.072,29

(2022)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
171	15002		PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	5.320,00	-1.285,00	4.035,00	3.681,75	3.681,75	3.641,99	39,76	353,25
171	16000		PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	25.000,00	-5.545,00	19.455,00	19.353,65	19.353,65	19.120,92	232,73	101,35
171	21000		PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	15.000,00		15.000,00	14.705,18	14.705,18	14.705,18		294,82
171	21001		TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00	7.343,12	10.843,12	9.094,53	9.094,53	5.894,53	3.200,00	1.748,59
171	22199		PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00	2.000,00	12.000,00	11.644,93	11.644,93	11.574,75	70,18	355,07
171	60000		ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	12.000,00	-12.000,00						
171	60900		PARQUES Y JARDINES.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00		4.000,00	3.084,50	3.084,50	3.084,50		915,50
171	61901		INFRAESTRUCTURA EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2		157.985,18	157.985,18	155.974,36	155.974,36	155.974,36		2.010,82
171	61902		RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO		24.014,93	24.014,93	24.014,93	23.914,93	23.914,93		100,00
2310	12010		RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	10.300,00	125,00	10.425,00	10.368,83	10.368,83	10.253,64	115,19	56,17
2310	12104		RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	10.100,00	130,00	10.230,00	10.168,16	10.168,16	10.050,63	117,53	61,84
2310	13000		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	217.735,00	-16.965,00	200.770,00	200.434,76	200.434,76	198.449,14	1.985,62	335,24
2310	13002		RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	121.285,00	-11.097,00	110.188,00	109.903,16	109.903,16	108.837,33	1.065,83	284,84
2310	13100		RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	181.440,00	37.894,00	219.334,00	219.278,59	219.278,59	216.808,05	2.470,54	55,41
2310	13101		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	89.685,00	17.956,00	107.641,00	107.579,88	107.579,88	106.345,46	1.234,42	61,12
2310	14300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	6.485,00	70,00	6.555,00	4.030,44	4.030,44	3.976,65	53,79	2.524,56
2310	15000		RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	2.900,00	45,00	2.945,00	2.904,84	2.904,84	2.869,98	34,86	40,16
2310	15001		RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	31.440,00	-2.740,00	28.700,00	26.227,67	26.227,67	25.990,14	237,53	2.472,33
2310	15002		RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	35.820,00	6.775,00	42.595,00	42.321,28	42.321,28	41.815,87	505,41	273,72
2310	16000		RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	210.850,00	-23.144,00	187.706,00	163.883,44	163.780,45	161.383,80	2.396,65	23.925,55
2310	16204		RESIDENCIA. ACCION SOCIAL	2.200,00		2.200,00	2.200,00	2.200,00		2.200,00	
			<b>Suma</b>	2.612.463,00	2.129.000,87	4.741.463,87	4.133.703,07	3.862.774,98	3.716.702,26	146.072,72	878.688,89

(2022)

Pág. 7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	16205		RESIDENCIA SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	2.500,00	845,00	3.345,00	3.345,49	3.345,49	3.345,49		-0,49
2310	16209		RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES	4.800,00		4.800,00	3.955,65	3.955,65	3.955,65		844,35
2310	21200		RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	6.000,00	5.000,00	11.000,00	11.886,95	11.886,95	11.886,95		-886,95
2310	21300		RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	10.600,00		10.600,00	4.589,31	4.589,31	4.092,58	496,73	6.010,69
2310	22000		RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00	2.948,13	2.948,13	2.948,13		51,87
2310	22100		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	27.500,00	4.000,00	31.500,00	25.909,67	25.909,67	25.315,85	593,82	5.590,33
2310	22101		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00		3.000,00	2.164,83	2.164,83	2.164,83		835,17
2310	22103		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	9.000,00	5.000,00	14.000,00	14.196,62	14.196,62	13.852,12	344,50	-196,62
2310	22104		RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL	3.000,00		3.000,00	2.990,32	2.990,32	2.990,32		9,68
2310	22105		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	109.000,00	24.000,00	133.000,00	118.789,62	118.789,62	116.665,96	2.123,66	14.210,38
2310	22106		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT	4.000,00	10.000,00	14.000,00	10.963,13	10.963,13	10.899,67	63,46	3.036,87
2310	22110		RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00	3.500,00	23.500,00	19.781,49	19.781,49	19.781,49		3.718,51
2310	22199		RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.200,00	4.000,00	7.200,00	4.966,90	4.966,90	4.966,90		2.233,10
2310	22200		RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS, SELLOS	3.000,00		3.000,00	3.128,74	3.128,74	3.128,74		-128,74
2310	22400		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	8.500,00		8.500,00	7.761,02	7.761,02	7.761,02		738,98
2310	22502		RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.480,00		1.480,00	1.970,33	1.970,33	1.579,40	390,93	-490,33
2310	22601		RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	1.000,00		1.000,00	1.402,30	1.402,30	1.402,30		-402,30
2310	22604		RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	22699		RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	487,60	487,60	419,60	68,00	512,40
2310	22707		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	72.580,00		72.580,00	61.909,34	61.909,34	61.111,34	798,00	10.670,66
2310	23111		RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	252,10	252,10	252,10		247,90
2310	23300		RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
<b>Suma</b>				2.905.723,00	2.184.500,87	5.090.223,87	4.433.757,12	4.162.829,03	4.011.877,21	150.951,82	927.394,84

(2022)

Pág. 8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
2310	35900	RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00				100,00	
2310	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	-10.000,00						
2310	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.000,00		5.000,00	4.346,53	4.346,53	4.346,53	653,47	
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	61.000,00	8.809,75	69.809,75	16.748,20	16.748,20	16.748,20	53.061,55	
2310	83000	RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00		3.000,00				3.000,00	
2311	22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	617.000,00	37.000,00	654.000,00	645.285,20	645.285,20	645.285,20	8.714,80	
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.600,00	5.029,36	11.629,36	9.314,07	9.314,07	9.204,21	109,86	
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPORAL	3.700,00	2.708,34	6.408,34	5.071,93	5.071,93	5.011,71	60,22	
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	500,00	171,16	671,16	183,98	183,98	181,31	2,67	
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.600,00	1.164,11	2.764,11	2.171,74	2.171,74	2.144,93	26,81	
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	3.900,00	2.867,40	6.767,40	4.882,48	4.882,48	4.837,85	44,63	
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		11.700,41	11.700,41	3.098,11	3.098,11	3.098,11	8.602,30	
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	12.000,00	890,52	12.890,52	5.080,00	5.080,00	5.080,00	7.810,52	
2312	46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	15.000,00	927,00	15.927,00	4.058,77	3.455,77	3.298,77	157,00	
2312	48001	SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
2312	48002	SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
2312	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
2312	48004	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
311	22199	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA. SUMINISTROS DIVERSOS	13.000,00	-13.000,00						
312	13000	CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.320,00	1.686,00	7.006,00	7.055,46	7.055,46	6.935,03	120,43	
312	13002	CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.690,00	537,00	3.227,00	3.255,97	3.255,97	3.191,49	64,48	
		<b>Suma</b>	3.696.033,00	2.234.991,92	5.931.024,92	5.174.309,56	4.902.778,47	4.724.240,55	178.537,92	1.028.246,45

(2022)

Pág. 9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
312	15001		CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	615,00	118,00	733,00	732,87	732,87	717,97	14,90	0,13
312	16000		CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.890,00	30,00	2.920,00	2.955,69	2.955,69	2.888,74	66,95	-35,69
312	21200		CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	12.000,00	-10.000,00	2.000,00	1.619,06	1.619,06	1.371,01	248,05	380,94
312	22110		CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00		1.500,00	952,57	952,57	952,57		547,43
312	62200		CENTRO DE SALUD.ADQUISICION INMUEBLE		55.000,00	55.000,00	55.000,00	50.000,00	50.000,00		5.000,00
3231	13000		GUARDERIA INFANTIL.RETR. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	60.977,00	675,00	61.652,00	59.761,53	59.761,53	59.085,01	676,52	1.890,47
3231	13002		GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	30.072,00	350,00	30.422,00	28.997,32	28.997,32	28.654,50	342,82	1.424,68
3231	15001		GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	7.350,00	95,00	7.445,00	7.057,09	7.057,09	6.973,04	84,05	387,91
3231	16000		GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	31.330,00	-3.865,00	27.465,00	27.358,54	27.358,54	27.011,75	346,79	106,46
3231	21200		GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	2.506,74	2.506,74	2.506,74		-506,74
3231	22000		GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00	1.646,38	1.646,38	1.646,38		353,62
3231	22100		GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	8.000,00		8.000,00	6.880,07	6.880,07	6.880,07		1.119,93
3231	22199		GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.600,00		3.600,00	3.508,05	3.508,05	3.508,05		91,95
3231	22200		GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00		300,00	192,86	192,86	192,86		107,14
3231	22400		GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.239,70	1.239,70	1.239,70		60,30
3231	22502		GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00		700,00	710,68	710,68	533,01	177,67	-10,68
3231	22699		GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	1.500,00		1.500,00	1.176,30	1.176,30	1.176,30		323,70
3231	22710		GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	8.000,00		8.000,00	7.232,28	7.232,28	6.601,98	630,30	767,72
3231	23111		GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL	400,00		400,00	52,10	52,10	52,10		347,90
3231	62500		MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.000,00		1.000,00	929,91	929,91	929,91		70,09
3231	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS GUARDERIA INFANTIL	1.500,00	-1.405,00	95,00	94,23	94,23	94,23		0,77
3232	13000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	24.640,00	295,00	24.935,00	24.318,40	24.318,40	24.084,27	234,13	616,60
			<b>Suma</b>	3.909.067,00	2.276.538,92	6.185.605,92	5.420.812,24	5.144.281,15	4.962.803,86	181.477,29	1.041.324,77

(2022)

Pág. 10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3232	13002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	11.360,00	254,00	11.614,00	11.580,31	11.580,31	11.463,12	117,19	33,69
3232	13100	CONSERV.MANTEN CENTR EDUCPRIM RETRIB BASIC PERS LAB TEMPORAL	9.100,00	110,00	9.210,00	9.190,19	9.190,19	9.087,55	102,64	19,81
3232	13101	CONSRV.MANTEN. CENTR EDUC PRIM RETRIB COMPL PERSON LAB TEMPO	3.800,00	512,00	4.312,00	4.303,23	4.303,23	4.251,88	51,35	8,77
3232	14300	MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	2.645,00	30,00	2.675,00	1.593,18	1.593,18	1.593,18		1.081,82
3232	15001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	2.905,00	40,00	2.945,00	2.916,12	2.916,12	2.885,77	30,35	28,88
3232	15002	CONS.MANTEN. CENTR EDUCACION PRIM. INCENTIVOS LABORAL TEMPOR	1.100,00	15,00	1.115,00	713,09	713,09	704,84	8,25	401,91
3232	16000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.350,00	250,00	18.600,00	18.221,28	18.221,28	18.042,09	179,19	378,72
3232	21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	8.000,00		8.000,00	7.922,94	7.922,94	7.922,94		77,06
3232	22100	MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	11.000,00		11.000,00	6.854,21	6.854,21	6.854,21		4.145,79
3232	22103	MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	11.000,00	-2.400,00	8.600,00	5.595,49	5.595,49	5.595,49		3.004,51
3232	22199	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.600,00		2.600,00	2.638,08	2.638,08	2.363,08	275,00	-38,08
3232	48000	MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
3232	48003	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
3232	62300	INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE EDUCACION DE ADULTOS	20.000,00	-20.000,00						
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	15.850,00	-1.609,00	14.241,00	14.280,47	14.280,47	14.025,04	255,43	-39,47
326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	6.900,00	-784,00	6.116,00	6.130,62	6.130,62	6.020,43	110,19	-14,62
326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	900,00	-186,00	714,00	712,99	712,99	698,85	14,14	1,01
326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	950,00	-150,00	800,00	802,65	802,65	784,27	18,38	-2,65
326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	9.100,00	-366,00	8.734,00	8.696,92	8.696,92	8.598,23	98,69	37,08
326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.000,00		3.000,00	2.343,22	2.343,22	2.343,22		656,78
		<b>Suma</b>	4.038.067,00	2.252.000,92	6.290.067,92	5.515.526,92	5.238.995,83	5.055.174,93	183.820,90	1.051.072,09

(2022)

Pág. 11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
326	22606	1° CURSO DE VERANO UAL EN TIJOLA	8.000,00		8.000,00	8.119,34	8.119,34	8.119,34	-119,34	
326	22609	CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL LA CERRA CAMINO DE DOS MUNDOS	12.900,00		12.900,00	12.899,99	12.899,99	12.899,99	0,01	
3321	13000	BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.210,00	177,00	12.387,00	12.377,09	12.377,09	12.241,03	136,06	9,91
3321	13002	BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSON AL LABORAL FIJO	5.570,00	78,00	5.648,00	5.642,75	5.642,75	5.577,29	65,46	5,25
3321	15001	BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.475,00	25,00	1.500,00	1.490,30	1.490,30	1.472,76	17,54	9,70
3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.050,00	80,00	6.130,00	5.830,91	5.830,91	5.762,61	68,30	299,09
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00		400,00	384,70	384,70	384,70		15,30
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	200,00		200,00	69,31	69,31	69,31		130,69
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	500,00		500,00	116,46	116,46	116,46		383,54
3321	23111	BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	200,00		200,00					200,00
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	400,00	7.292,46	7.692,46	4.914,69	4.914,69	4.914,69		2.777,77
3321	62600	INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00	-1.000,00						
333	62600	CENTRO CULTURAL FIDELA CAMPIÑA. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.000,00	-1.000,00						
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	5.965,00	-1.735,00	4.230,00	4.164,24	4.164,24	4.164,24		65,76
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	5.920,00	-1.530,00	4.390,00	4.318,46	4.318,46	4.318,46		71,54
334	13100	PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	4.570,00	65,00	4.635,00	4.504,40	4.504,40	4.431,02	73,38	130,60
334	13101	PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM. PERSON.LABORAL TEMP.	2.280,00	30,00	2.310,00	1.852,89	1.852,89	1.823,36	29,53	457,11
334	14300	PROMOCION CULTURAL. INDEMNIZ. PERS LAB. TEMPORAL	280,00	5,00	285,00	186,26	186,26	182,81	3,45	98,74
334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	1.475,00	-230,00	1.245,00	1.223,14	1.223,14	1.223,14		21,86
334	15002	PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	700,00	10,00	710,00	541,03	541,03	532,29	8,74	168,97
334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.850,00	100,00	6.950,00	6.551,41	6.551,41	6.526,18	25,23	398,59
		<b>Suma</b>	4.123.012,00	2.255.768,38	6.378.780,38	5.598.796,21	5.322.265,12	5.138.016,53	184.248,59	1.056.515,26

(2022)

Pág. 12

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
	334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00	1.400,00	8.400,00	8.081,92	8.081,92	8.081,92	318,08	
	334	22609	PROMOCION DE CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	175.000,00	72.195,00	247.195,00	247.657,80	247.657,80	245.356,65	2.301,15	-462,80
	334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
	334	48001	SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
	341	13000	PROMOCION DEPORTE. RETR. ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	22.463,00	-5.740,00	16.723,00	16.701,07	16.701,07	16.510,78	190,29	21,93
	341	13002	PROMOCION DEPORTE. RETRIBUC. COMPL. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.848,00	-2.895,00	7.953,00	7.905,71	7.905,71	7.821,23	84,48	47,29
	341	13100	PROMOC. DEPORTE. RETRIBUC. BASICAS P. LABORAL TEMPORAL	38.300,00	10.360,00	48.660,00	48.230,92	48.230,92	47.718,73	512,19	429,08
	341	13101	PROMOC. DEPORTE. RETRIBUC. COMPLE M. P. LABORAL TEMPORAL	17.950,00	4.662,00	22.612,00	22.572,36	22.572,36	22.331,21	241,15	39,64
	341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE. RETRIBUC. P. LABORAL EVENTUAL	1.880,00	20,00	1.900,00	1.323,19	1.323,19	1.311,28	11,91	576,81
	341	15001	PROMOCION DEPORTE. INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.655,00	-650,00	2.005,00	1.986,16	1.986,16	1.964,78	21,38	18,84
	341	15002	PROMOC. DEPORTE. INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	10.600,00	1.311,00	11.911,00	11.038,78	11.038,78	10.900,48	138,30	872,22
	341	16000	PROMOC. DEPORTE SEG. SOCIAL A CARGO EMPRESA	33.570,00	-1.015,00	32.555,00	31.859,72	31.859,72	31.436,20	423,52	695,28
	341	20000	PROMOC. DEPORTE. ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.400,00		6.400,00	6.400,00	6.400,00		6.400,00	
	341	21200	PROMOC. DEPORTE. REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	15.000,00	10.000,00	25.000,00	25.245,45	25.245,45	25.245,45		-245,45
	341	22000	PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00		700,00	590,04	590,04	590,04		109,96
	341	22100	PROMOC. DEPORTE. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	10.000,00		10.000,00	10.135,99	10.135,99	10.135,99		-135,99
	341	22199	PROMOC. DEPORTE. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	12.000,00	2.600,00	14.600,00	14.656,60	14.656,60	14.656,60		-56,60
	341	22200	PROMOCION DEL DEPORTE. TELEFONOS	900,00		900,00	989,20	989,20	989,20		-89,20
	341	22400	PROMOC. DEPORTE. PRIMAS DE SEGUROS	500,00		500,00					500,00
	341	22502	PROMOC. DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00		1.300,00	1.358,00	1.358,00	1.018,50	339,50	-58,00
	341	22601	PROMOCION DEPORTES. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500,00	1.000,00	3.500,00	3.443,95	3.443,95	3.295,87	148,08	56,05
	341	22609	PROMOC. DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00	-2.484,30	37.515,70	37.354,88	37.354,88	37.354,88		160,82
			<b>Suma</b>	<b>4.550.578,00</b>	<b>2.345.132,08</b>	<b>6.895.710,08</b>	<b>6.113.246,03</b>	<b>5.836.714,94</b>	<b>5.641.654,40</b>	<b>195.060,54</b>	<b>1.058.995,14</b>



(2022)

Pág. 13

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	341	22799	PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	4.000,00		4.000,00	4.043,02	4.043,02	4.043,02		-43,02
	341	23111	PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	488,14	488,14	488,14		11,86
	341	48000	PROMOCION DEPORTE.CLUB AJEDREZ	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
	341	48001	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.500,00		3.500,00	3.500,00	3.500,00		3.500,00	
	341	48002	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION ASOCIACION DE CAZADORES	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
	341	48003	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB VETERANOS DEL FUTBOL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
	341	48004	PROMOCION DEPORTE.CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
	341	48005	PROMOCION DEPORTE. SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00		750,00	750,00	750,00		750,00	
	342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00	11.000,00	15.000,00	13.265,18	13.265,18	13.265,18		1.734,82
	342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO		1.537.448,72	1.537.448,72	1.537.448,72	128.727,50	128.139,88	587,62	1.408.721,22
	342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTI		974.540,70	974.540,70	974.540,70	478.355,88	302.352,46	176.003,42	496.184,82
	342	61900	RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL		16.850,00	16.850,00	16.850,00	16.850,00	16.850,00		
	342	61902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO								
	342	62600	INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	1.000,00	-1.000,00						
	4313	48000	COMERCIO.SUBVENCION ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	432	48000	SUBVENCION A TIJOLA DIGITAL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	433	22699	GASTOS DIVIERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES	9.000,00		9.000,00	9.060,97	9.060,97	9.060,97		-60,97
	433	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 2019	500,00		500,00					500,00
	459	61900	RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCIÓN ZENETE		35.137,13	35.137,13	35.137,13	35.000,00	35.000,00		137,13
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION. RETRIB. BAS.DINAMIZADOR GUADALIN	16.340,00		16.340,00	16.337,58	16.337,58	16.337,58		2,42
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.350,00		5.350,00	5.326,08	5.326,08	5.326,08		23,92
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	600,00		600,00	501,86	501,86	501,86		98,14
	491	22200	CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS	300,00		300,00	162,88	162,88	162,88		137,12
			<b>Suma</b>	4.601.718,00	4.919.108,63	9.520.826,63	8.735.958,29	6.554.384,03	6.176.982,45	377.401,58	2.966.442,60

(2022)

Pág. 14

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
491	22400		SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	476,38	476,38	476,38		23,62
491	23111		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	500,00		500,00	52,10	52,10	52,10		447,90
491	60900		INSTALACIONES PARA FOMENTO CONECTIVIDAD A INTERNET		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
912	10000		ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	99.010,00		99.010,00	99.000,04	99.000,04	99.000,04		9,96
912	16000		ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	34.398,00		34.398,00	34.151,52	34.151,52	34.151,52		246,48
912	22601		ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	15.000,00		15.000,00	15.418,26	15.418,26	14.580,68	837,58	-418,26
912	23100		ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	8.000,00		8.000,00	7.129,17	7.129,17	7.129,17		870,83
912	23300		ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	18.000,00	-900,00	17.100,00	15.590,00	15.590,00	15.590,00		1.510,00
920	12010		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	121.776,00	1.803,00	123.579,00	123.478,89	123.478,89	122.109,93	1.368,96	100,11
920	12104		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	128.495,00	1.898,00	130.393,00	130.334,14	130.334,14	128.832,60	1.501,54	58,86
920	13000		ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	34.755,00	1.260,00	36.015,00	36.059,59	36.059,59	35.619,43	440,16	-44,59
920	13002		ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.965,00	865,00	29.830,00	29.880,33	29.880,33	29.484,85	395,48	-50,33
920	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	15.200,00	185,00	15.385,00	15.004,73	15.004,73	14.893,63	111,10	380,27
920	13101		RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	14.000,00	-1.011,00	12.989,00	12.920,33	12.920,33	12.819,00	101,33	68,67
920	14300		ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00	-5.000,00						
920	14301		ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN		6.787,33	6.787,33	4.433,35	4.433,35	4.433,35		2.353,98
920	15000		ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	27.285,00	396,00	27.681,00	27.662,33	27.662,33	27.330,57	331,76	18,67
920	15001		ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	8.955,00	105,00	9.060,00	8.716,09	8.716,09	8.598,65	117,44	343,91
920	15002		INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.720,00	100,00	7.820,00	7.338,85	7.338,85	7.277,87	60,98	481,15
920	16000		ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	124.385,00	-4.610,00	119.775,00	118.831,16	118.831,16	117.598,69	1.232,47	943,84
920	16001		ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN		2.212,67	2.212,67	1.445,33	1.445,33	1.445,33		767,34
920	16204		ADMON. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00	3.294,53	3.294,53		3.294,53	5,47
			<b>Suma</b>	5.296.962,00	4.938.199,63	10.235.161,63	9.442.175,41	7.260.601,15	6.873.406,24	387.194,91	2.974.560,48

(2022)

Pág. 15

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	16205		SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.700,00	1.320,00	5.020,00	5.018,24	5.018,24	5.018,24		1,76
920	16209		ADMINISTRACION GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	6.500,00	2.952,00	9.452,00	8.697,00	8.697,00	8.153,14	543,86	755,00
920	21400		ADMINISTRACION GENERAL REPARACION Y MANT. MAQUINARIA	5.000,00		5.000,00	4.597,68	4.597,68	4.597,68		402,32
920	22000		ADMN. GENERAL MATERIAL DE OFICINA	13.000,00		13.000,00	12.674,68	12.674,68	9.769,68	2.905,00	325,32
920	22103		ADMN. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	7.000,00	2.500,00	9.500,00	9.126,83	9.126,83	8.190,32	936,51	373,17
920	22200		ADMN. GENERAL COMUNICACIONES	18.500,00		18.500,00	18.406,08	18.406,08	18.364,08	42,00	93,92
920	22203		ADMINISTRACION GENERAL COMUNICACIONES INFORMATICAS	3.100,00		3.100,00	3.091,73	3.091,73	3.091,73		8,27
920	22400		ADMINISTRACION GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00	1.700,00	9.700,00	9.704,02	9.704,02	9.704,02		-4,02
920	22604		ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	5.000,00	-2.000,00	3.000,00	2.816,34	2.816,34	2.816,34		183,66
920	22699		ADMN. GENERAL GASTOS DIVERSOS	4.038,00	2.900,00	6.938,00	6.811,81	6.811,81	6.811,81		126,19
920	22708		ADMN. GENERAL SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	24.000,00		24.000,00	16.554,51	16.554,51	16.546,51	8,00	7.445,49
920	22711		PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA	24.950,00		24.950,00	107,69	107,69	107,69		24.842,31
920	22799		ADMN. GENERAL TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00	12.706,00	30.706,00	31.072,32	31.072,32	31.072,32		-366,32
920	23111		ADMN. GENERAL DIETAS DEL PERSONAL	3.100,00		3.100,00	880,50	880,50	880,50		2.219,50
920	23300		ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	1.000,00	-1.000,00						
920	46100		ADMINISTRACION GRAL TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL	14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	7.000,00	7.500,00	
920	46300		ADMN. GENERAL APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	30.150,00		30.150,00	26.954,71	26.954,71	25.066,24	1.888,47	3.195,29
920	50000		FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00	-19.880,00	120,00					120,00
920	62500		MOBILIARIO PARA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	2.000,00		2.000,00	1.625,00	1.625,00	1.625,00		375,00
920	62600		ADMN GENER. INVERSIONES EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00		8.000,00	8.000,00	8.000,00	5.139,72	2.860,28	
920	83000		ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
934	35900		GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	444,78	444,78	444,78		55,22
			<b>Suma</b>	5.520.000,00	4.939.397,63	10.459.397,63	9.623.259,33	7.441.685,07	7.037.806,04	403.879,03	3.017.712,56

(2022)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros								
	10000 Retribuciones básicas	99.010,00		99.010,00	99.000,04	99.000,04	99.000,04		9,96
	Total Concepto	99.010,00		99.010,00	99.000,04	99.000,04	99.000,04		9,96
	Total Artículo.	99.010,00		99.010,00	99.000,04	99.000,04	99.000,04		9,96
12	Personal Funcionario								
	120 Retribuciones básicas								
	12003 Sueldos del Grupo C1	58.486,00	690,00	59.176,00	59.064,74	59.064,74	58.393,09	671,65	111,26
	12010 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	132.076,00	1.928,00	134.004,00	133.847,72	133.847,72	132.363,57	1.484,15	156,28
	Total Concepto	190.562,00	2.618,00	193.180,00	192.912,46	192.912,46	190.756,66	2.155,80	267,54
	121 Retribuciones complementarias								
	12104 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	181.735,00	2.558,00	184.293,00	183.991,78	183.991,78	181.876,90	2.114,88	301,22
	Total Concepto	181.735,00	2.558,00	184.293,00	183.991,78	183.991,78	181.876,90	2.114,88	301,22
	Total Artículo.	372.297,00	5.176,00	377.473,00	376.904,24	376.904,24	372.633,56	4.270,68	568,76
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	459.635,00	-20.811,00	438.824,00	435.511,63	435.511,63	430.968,83	4.542,80	3.312,37
	13002 Otras remuneraciones	262.130,00	-13.533,00	248.597,00	246.496,36	246.496,36	243.880,13	2.616,23	2.100,64
	Total Concepto	721.765,00	-34.344,00	687.421,00	682.007,99	682.007,99	674.848,96	7.159,03	5.413,01
	131 Laboral temporal								
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	402.350,00	29.986,36	432.336,36	428.796,03	428.796,03	424.085,07	4.710,96	3.540,33
	13101 RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	202.865,00	8.870,34	211.735,34	208.294,17	208.294,17	205.911,90	2.382,27	3.441,17
	Total Concepto	605.215,00	38.856,70	644.071,70	637.090,20	637.090,20	629.996,97	7.093,23	6.981,50

(2022)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	1.326.980,00	4.512,70	1.331.492,70	1.319.098,19	1.319.098,19	1.304.845,93	14.252,26	12.394,51
14	Otro personal								
	143 Otro personal								
	14300 OTRO PERSONAL ATIPICO	24.970,00	-5.584,84	19.385,16	12.206,00	12.206,00	12.059,52	146,48	7.179,16
	14301 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		46.463,34	46.463,34	26.467,87	26.467,87	26.467,87		19.995,47
	Total Concepto	24.970,00	40.878,50	65.848,50	38.673,87	38.673,87	38.527,39	146,48	27.174,63
	Total Artículo.	24.970,00	40.878,50	65.848,50	38.673,87	38.673,87	38.527,39	146,48	27.174,63
15	Incentivos al rendimiento								
	150 Productividad								
	15000 INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	68.950,00	5.593,70	74.543,70	65.783,34	65.783,34	64.097,57	1.685,77	8.760,36
	15001 PRODUCTIVIDAD	68.850,00	-3.049,00	65.801,00	62.452,12	62.452,12	61.798,18	653,94	3.348,88
	15002 INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	91.410,00	4.715,11	96.125,11	90.307,04	90.307,04	89.240,65	1.066,39	5.818,07
	Total Concepto	229.210,00	7.259,81	236.469,81	218.542,50	218.542,50	215.136,40	3.406,10	17.927,31
	Total Artículo.	229.210,00	7.259,81	236.469,81	218.542,50	218.542,50	215.136,40	3.406,10	17.927,31
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
	160 Cuotas sociales								
	16000 Seguridad Social	658.073,00	-49.425,69	608.647,31	575.657,13	575.554,14	569.110,57	6.443,57	33.093,17
	16001 SEGURIDAD SOCIAL		16.536,66	16.536,66	9.624,88	9.624,88	9.624,88		6.911,78
	Total Concepto	658.073,00	-32.889,03	625.183,97	585.282,01	585.179,02	578.735,45	6.443,57	40.004,95
	162 Gastos sociales del personal								
	16204 Acción social	5.500,00		5.500,00	5.494,53	5.494,53		5.494,53	5,47
	16205 Seguros	6.200,00	2.165,00	8.365,00	8.363,73	8.363,73	8.363,73		1,27
	16209 Otros gastos sociales	11.300,00	2.952,00	14.252,00	12.652,65	12.652,65	12.108,79	543,86	1.599,35

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	23.000,00	5.117,00	28.117,00	26.510,91	26.510,91	20.472,52	6.038,39	1.606,09
	Total Artículo.	681.073,00	-27.772,03	653.300,97	611.792,92	611.689,93	599.207,97	12.481,96	41.611,04
	Total Capítulo	2.733.540,00	30.054,98	2.763.594,98	2.664.011,76	2.663.908,77	2.629.351,29	34.557,48	99.686,21

(2022)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
	200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales								
	20000 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	6.400,00		6.400,00	6.400,00	6.400,00		6.400,00	
	Total Concepto	6.400,00		6.400,00	6.400,00	6.400,00		6.400,00	
	Total Artículo.	6.400,00		6.400,00	6.400,00	6.400,00		6.400,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
	210 Infraestructuras y bienes naturales								
	21000 Infraestructuras y bienes naturales	103.500,00	25.285,24	128.785,24	103.823,79	103.823,79	103.823,79		24.961,45
	21001 Infraestructuras y bienes naturales	3.500,00	7.343,12	10.843,12	9.094,53	9.094,53	5.894,53	3.200,00	1.748,59
	Total Concepto	107.000,00	32.628,36	139.628,36	112.918,32	112.918,32	109.718,32	3.200,00	26.710,04
	212 Edificios y otras construcciones								
	21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	71.500,00	5.000,00	76.500,00	77.638,89	77.638,89	75.975,93	1.662,96	-1.138,89
	Total Concepto	71.500,00	5.000,00	76.500,00	77.638,89	77.638,89	75.975,93	1.662,96	-1.138,89
	213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	18.100,00		18.100,00	11.068,66	11.068,66	10.571,93	496,73	7.031,34
	Total Concepto	18.100,00		18.100,00	11.068,66	11.068,66	10.571,93	496,73	7.031,34
	214 Elementos de transporte								
	21400 Elementos de transporte	20.350,00		20.350,00	19.436,71	19.436,71	19.436,71		913,29
	Total Concepto	20.350,00		20.350,00	19.436,71	19.436,71	19.436,71		913,29
	Total Artículo.	216.950,00	37.628,36	254.578,36	221.062,58	221.062,58	215.702,89	5.359,69	33.515,78
22	Material, suministros y otros								
	220 Material de oficina								
	22000 Ordinario no inventariable	20.700,00		20.700,00	19.645,79	19.645,79	16.740,79	2.905,00	1.054,21
	Total Concepto	20.700,00		20.700,00	19.645,79	19.645,79	16.740,79	2.905,00	1.054,21

(2022)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	131.500,00	66.000,00	197.500,00	190.859,78	190.859,78	178.295,16	12.564,62	6.640,22
22101	Agua	3.000,00		3.000,00	2.164,83	2.164,83	2.164,83		835,17
22103	Combustibles y carburantes	44.200,00	13.510,00	57.710,00	49.618,23	49.618,23	46.684,56	2.933,67	8.091,77
22104	Vestuario	3.000,00		3.000,00	2.990,32	2.990,32	2.990,32		9,68
22105	Productos alimenticios	109.000,00	24.000,00	133.000,00	118.789,62	118.789,62	116.665,96	2.123,66	14.210,38
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.000,00	10.000,00	14.000,00	10.963,13	10.963,13	10.899,67	63,46	3.036,87
22110	Productos de limpieza y aseo	21.500,00	3.500,00	25.000,00	20.734,06	20.734,06	20.734,06		4.265,94
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	6.000,00		6.000,00	3.734,80	3.734,80	3.734,80		2.265,20
22199	Otros suministros	73.400,00	-4.400,00	69.000,00	59.325,85	59.325,85	58.980,67	345,18	9.674,15
	Total Concepto	395.600,00	112.610,00	508.210,00	459.180,62	459.180,62	441.150,03	18.030,59	49.029,38
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	24.350,00		24.350,00	23.782,19	23.782,19	23.740,19	42,00	567,81
22203	Informáticas	3.100,00		3.100,00	3.091,73	3.091,73	3.091,73		8,27
	Total Concepto	27.450,00		27.450,00	26.873,92	26.873,92	26.831,92	42,00	576,08
224	Primas de seguros								
22400	PRIMAS DE SEGUROS	26.612,00	-1.300,00	25.312,00	24.444,42	24.444,42	24.444,42		867,58
	Total Concepto	26.612,00	-1.300,00	25.312,00	24.444,42	24.444,42	24.444,42		867,58
225	Tributos								
22502	Tributos de las Entidades locales	25.880,00	6.700,00	32.580,00	28.186,06	28.186,06	23.588,03	4.598,03	4.393,94
	Total Concepto	25.880,00	6.700,00	32.580,00	28.186,06	28.186,06	23.588,03	4.598,03	4.393,94
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	25.500,00	2.400,00	27.900,00	28.346,43	28.346,43	27.360,77	985,66	-446,43
22604	Jurídicos, contenciosos	6.000,00	-2.000,00	4.000,00	2.816,34	2.816,34	2.816,34		1.183,66
22606	Reuniones, conferencias y cursos	8.000,00		8.000,00	8.119,34	8.119,34	8.119,34		-119,34



(2022)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22609	Actividades culturales y deportivas	228.400,00	69.710,70	298.110,70	298.029,13	298.029,13	295.727,98	2.301,15	81,57
22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		11.700,41	11.700,41	3.098,11	3.098,11	3.098,11		8.602,30
22699	Otros gastos diversos	27.538,00	3.790,52	31.328,52	22.616,68	22.616,68	22.548,68	68,00	8.711,84
	Total Concepto	295.438,00	85.601,63	381.039,63	363.026,03	363.026,03	359.671,22	3.354,81	18.013,60
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	1.000,00	-1.000,00						
22706	Estudios y trabajos técnicos	195.200,00	-22.875,00	172.325,00	72.994,50	43.711,30	43.711,30		128.613,70
22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	72.580,00		72.580,00	61.909,34	61.909,34	61.111,34	798,00	10.670,66
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	24.000,00		24.000,00	16.554,51	16.554,51	16.546,51	8,00	7.445,49
22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	617.000,00	37.000,00	654.000,00	645.285,20	645.285,20	645.285,20		8.714,80
22710	SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	8.000,00		8.000,00	7.232,28	7.232,28	6.601,98	630,30	767,72
22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.950,00		24.950,00	107,69	107,69	107,69		24.842,31
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.000,00	12.706,00	38.706,00	37.206,22	37.206,22	36.857,74	348,48	1.499,78
	Total Concepto	968.730,00	25.831,00	994.561,00	841.289,74	812.006,54	810.221,76	1.784,78	182.554,46
	Total Artículo.	1.760.410,00	229.442,63	1.989.852,63	1.762.646,58	1.733.363,38	1.702.648,17	30.715,21	256.489,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	8.000,00		8.000,00	7.129,17	7.129,17	7.129,17		870,83
23111	DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	5.600,00		5.600,00	1.762,94	1.762,94	1.762,94		3.837,06
	Total Concepto	13.600,00		13.600,00	8.892,11	8.892,11	8.892,11		4.707,89
233									
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	20.000,00	-1.900,00	18.100,00	15.590,00	15.590,00	15.590,00		2.510,00
	Total Concepto	20.000,00	-1.900,00	18.100,00	15.590,00	15.590,00	15.590,00		2.510,00

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	33.600,00	-1.900,00	31.700,00	24.482,11	24.482,11	24.482,11		7.217,89
	Total Capítulo	2.017.360,00	265.170,99	2.282.530,99	2.014.591,27	1.985.308,07	1.942.833,17	42.474,90	297.222,92

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00	444,78	444,78	444,78	155,22	
	Total Concepto	600,00		600,00	444,78	444,78	444,78	155,22	
	Total Artículo.	600,00		600,00	444,78	444,78	444,78	155,22	
	Total Capítulo	600,00		600,00	444,78	444,78	444,78	155,22	

(2022)

Pág. 9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales								
	461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
	46100 TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	Total Concepto	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	463 A Mancomunidades								
	46300 APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	30.150,00		30.150,00	26.954,71	26.954,71	25.066,24	1.888,47	3.195,29
	Total Concepto	30.150,00		30.150,00	26.954,71	26.954,71	25.066,24	1.888,47	3.195,29
	Total Artículo.	69.650,00		69.650,00	66.454,71	66.454,71	32.066,24	34.388,47	3.195,29
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	48000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.800,00	927,00	53.727,00	41.358,77	40.755,77	29.098,77	11.657,00	12.971,23
	48001 A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	6.500,00		6.500,00	6.500,00	6.500,00	3.000,00	3.500,00	
	48002 A familias e instituciones sin ánimo de lucro	2.200,00		2.200,00	2.200,00	2.200,00	1.600,00	600,00	
	48003 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.600,00		2.600,00	2.600,00	2.600,00	1.000,00	1.600,00	
	48004 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	
	48005 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	750,00		750,00	750,00	750,00		750,00	
	Total Concepto	66.850,00	927,00	67.777,00	55.408,77	54.805,77	35.698,77	19.107,00	12.971,23
	Total Artículo.	66.850,00	927,00	67.777,00	55.408,77	54.805,77	35.698,77	19.107,00	12.971,23
	Total Capítulo	136.500,00	927,00	137.427,00	121.863,48	121.260,48	67.765,01	53.495,47	16.166,52

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTIGENCIA

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTIGENCIA								
	500 FONDO DE CONTIGENCIA								
	50000 FONDO DE CONTIGENCIA	30.000,00	-29.880,00	120,00				120,00	
	Total Concepto	30.000,00	-29.880,00	120,00				120,00	
	Total Artículo.	30.000,00	-29.880,00	120,00				120,00	
	Total Capítulo	30.000,00	-29.880,00	120,00				120,00	

(2022)

Pág.

11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u								
	600 Inversiones en terrenos								
	60000 INVERSIONES EN TERRENOS	12.000,00	-12.000,00						
	Total Concepto	12.000,00	-12.000,00						
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
	60900 OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	32.740,99	67.186,00	99.926,99	97.273,06	97.273,06	97.273,06		2.653,93
	60901 OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	5.000,00	320.438,00	325.438,00	325.438,00	295.849,50	295.849,50		29.588,50
	60902 INVERSIONES DE CARACTER GENERAL	154.059,01	1.537.448,72	1.691.507,73	1.537.448,72	128.727,50	128.139,88	587,62	1.562.780,23
	60903 INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE		1.265.557,30	1.265.557,30	1.265.518,78	769.333,96	593.330,54	176.003,42	496.223,34
	60905 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		62.725,07	62.725,07	62.725,07	62.725,07	62.725,07		
	60911 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin		125.054,71	125.054,71	125.054,71	94.413,01	94.413,01		30.641,70
	60912 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin		77.907,06	77.907,06	77.907,06	64.882,24	64.882,24		13.024,82
	60913 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin		108.869,75	108.869,75	108.869,75	81.595,35	81.595,35		27.274,40
	60914 OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA		122.554,62	122.554,62	121.709,12	47.153,81	47.153,81		75.400,81
	60915 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin		53.550,00	53.550,00	8.830,23	8.830,23	5.639,40	3.190,83	44.719,77
	Total Concepto	191.800,00	3.741.291,23	3.933.091,23	3.730.774,50	1.650.783,73	1.471.001,86	179.781,87	2.282.307,50
	Total Artículo.	203.800,00	3.729.291,23	3.933.091,23	3.730.774,50	1.650.783,73	1.471.001,86	179.781,87	2.282.307,50
61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti								
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes								
	61900 RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL	20.000,00	94.458,10	114.458,10	114.457,98	114.320,85	114.320,85		137,25

(2022)

Pág.

12

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
61901	OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD	136.300,00	225.221,18	361.521,18	357.503,44	327.964,39	326.933,45	1.030,94	33.556,79
61902	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL		98.340,93	98.340,93	98.114,93	98.014,93	98.014,93		326,00
61903	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL		21.501,26	21.501,26	21.501,26	21.501,26	21.501,26		
61904	ADECUACIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO		37.248,35	37.248,35	37.248,35	37.248,35	37.248,35		
61905	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		60.847,00	60.847,00	60.847,00	60.747,94	60.747,94		99,06
61908	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		47.938,26	47.938,26	47.938,26	47.938,26	47.938,26		
61909	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes		214.430,00	214.430,00	57.763,35	47.145,33	30.182,15	16.963,18	167.284,67
	Total Concepto	156.300,00	799.985,08	956.285,08	795.374,57	754.881,31	736.887,19	17.994,12	201.403,77
	Total Artículo.	156.300,00	799.985,08	956.285,08	795.374,57	754.881,31	736.887,19	17.994,12	201.403,77
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
622	Edificios y otras construcciones								
62200	Edificios y otras construcciones		108.000,00	108.000,00	108.000,00	103.000,00	50.000,00	53.000,00	5.000,00
	Total Concepto		108.000,00	108.000,00	108.000,00	103.000,00	50.000,00	53.000,00	5.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
62300	MAQUINARIA	25.000,00	8.029,00	33.029,00	33.028,99	18.029,00		18.029,00	15.000,00
	Total Concepto	25.000,00	8.029,00	33.029,00	33.028,99	18.029,00		18.029,00	15.000,00
625	Mobiliario								
62500	MOBILIARIO	121.400,00	7.292,46	128.692,46	98.859,69	87.758,64	87.034,08	724,56	40.933,82
	Total Concepto	121.400,00	7.292,46	128.692,46	98.859,69	87.758,64	87.034,08	724,56	40.933,82
626	Equipos para procesos de información								
62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	28.500,00	-4.405,00	24.095,00	23.439,95	23.439,95	19.618,32	3.821,63	655,05
	Total Concepto	28.500,00	-4.405,00	24.095,00	23.439,95	23.439,95	19.618,32	3.821,63	655,05

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
628									
62800	INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	61.000,00	8.809,75	69.809,75	16.748,20	16.748,20	16.748,20	53.061,55	
	Total Concepto	61.000,00	8.809,75	69.809,75	16.748,20	16.748,20	16.748,20	53.061,55	
	Total Artículo.	235.900,00	127.726,21	363.626,21	280.076,83	248.975,79	173.400,60	75.575,19	114.650,42
	Total Capítulo	596.000,00	4.657.002,52	5.253.002,52	4.806.225,90	2.654.640,83	2.381.289,65	273.351,18	2.598.361,69



(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	830 Préstamos a corto plazo								
	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	Total Capítulo	6.000,00		6.000,00					6.000,00

(2022)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector								
	91100 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008		16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14		
	Total Concepto		16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14		
	Total Artículo.		16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14		
	Total Capítulo		16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14	16.122,14		
	Total	5.520.000,00	4.939.397,63	10.459.397,63	9.623.259,33	7.441.685,07	7.037.806,04	403.879,03	3.017.712,56

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2023)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	36.000,00		36.000,00	22.386,43			22.386,43	22.386,43		-13.613,57
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	810.000,00		810.000,00	535.903,28			535.903,28	535.903,28		-274.096,72
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	234.000,00		234.000,00	231.632,23	378,18		231.254,05	175.910,18	55.343,87	-2.745,95
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	30.000,00		30.000,00	14.301,36			14.301,36	14.301,36		-15.698,64
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	180.000,00		180.000,00	172.133,02			172.133,02	172.133,02		-7.866,98
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	14.438,12			14.438,12	14.438,12		-30.561,88
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	7,20			7,20	7,20		-592,80
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00		2.500,00	1.442,00			1.442,00	1.442,00		-1.058,00
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00		35.000,00	24.605,46			24.605,46	24.603,96	1,50	-10.394,54
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.189,98			1.189,98	1.189,98		-810,02
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	15.000,00		15.000,00	8.443,42			8.443,42	8.443,42		-6.556,58
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	868,12			868,12	868,12		-1.131,88
32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00		150,00	155,00			155,00	155,00		5,00
32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE	500,00		500,00							-500,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	11.500,00		11.500,00	11.801,73	124,60		11.677,13	11.532,89	144,24	177,13
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	3.100,00		3.100,00	1.129,20			1.129,20	1.099,20	30,00	-1.970,80
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	16.000,00		16.000,00	16.299,00	400,00		15.899,00	15.899,00		-101,00
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00		500,00							-500,00
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	73.000,00		73.000,00	18.038,68			18.038,68	17.596,13	442,55	-54.961,32
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00		11.000,00	2.673,54			2.673,54	2.673,54		-8.326,46
	<b>Suma</b>	1.522.850,00		1.522.850,00	1.077.447,77	902,78		1.076.544,99	1.020.582,83	55.962,16	-446.305,01

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2023)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00		13.000,00	8.645,00			8.645,00	8.645,00		-4.355,00
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	8.800,00	130,00		8.670,00	8.670,00		670,00
34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00		15.000,00	4.274,00			4.274,00	4.274,00		-10.726,00
34900	PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00		12.900,00							-12.900,00
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	15.000,00		15.000,00	7.280,00	300,00		6.980,00	6.980,00		-8.020,00
34902	PUBLICIDAD EN PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL	10.000,00		10.000,00	500,00			500,00	500,00		-9.500,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				1.366,32			1.366,32	1.366,32		1.366,32
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	31.000,00		31.000,00	26.510,00	120,00		26.390,00	13.370,00	13.020,00	-4.610,00
39610	CUOTAS DE URBANIZACION	88.632,50		88.632,50							-88.632,50
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS				6.504,08			6.504,08	6.504,08		6.504,08
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	3.196,22			3.196,22	2.168,76	1.027,46	196,22
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	16.017,50	4.000,00	20.017,50	17.234,04	85,00		17.149,04	15.441,03	1.708,01	-2.868,46
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	716.000,00	64.893,09	780.893,09	649.522,44			649.522,44	649.522,44		-131.370,65
42090	SUBVENCION PARA EL PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO		11.181,07	11.181,07	11.181,07			11.181,07	11.181,07		
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	390.000,00		390.000,00	285.307,77			285.307,77	285.307,77		-104.692,23
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	790.000,00	34.000,00	824.000,00	608.506,65			608.506,65	537.984,62	70.522,03	-215.493,35
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	656.000,00	29.520,00	685.520,00	503.855,99			503.855,99	503.855,99		-181.664,01
45006	PLAZAS CONCERTADAS DEL CENTRO DE DIA VIRGEN DE	86.100,00		86.100,00							-86.100,00
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	77.000,00		77.000,00	56.592,82			56.592,82	51.731,35	4.861,47	-20.407,18
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	2.880,00			2.880,00	2.880,00		-1.292,00
45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	<b>Suma</b>	4.456.672,00	143.594,16	4.600.266,16	3.281.604,17	1.537,78		3.280.066,39	3.132.965,26	147.101,13	-1.320.199,77

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2023)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.853,06			14.853,06	12.625,10	2.227,96	147,06
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
45081	SUBVENCION PARA AULA DE CONCILIACION FAMILIAR		20.000,00	20.000,00	20.000,00			20.000,00	10.000,00	10.000,00	
45082	SUBVENCION PARA FERIA DE OCIO Y CULTURA		7.040,00	7.040,00	7.040,00			7.040,00	3.520,00	3.520,00	
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS	6.000,00		6.000,00	6.533,00			6.533,00	6.533,00		533,00
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.425,43			7.425,43	5.569,07	1.856,36	72,43
46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00		6.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-1.000,00
46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y	3.500,00		3.500,00	3.187,46			3.187,46	3.187,46		-312,54
46104	SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00		4.000,00	3.618,53			3.618,53		3.618,53	-381,47
46105	SUBVENCION PARA PFEA MTERIALES EMBELLECIMIENTO		4.000,00	4.000,00							-4.000,00
46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	24.070,00		24.070,00	12.943,26			12.943,26	12.943,26		-11.126,74
46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR	9.020,00		9.020,00	4.706,64			4.706,64	4.706,64		-4.313,36
46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS	3.179,00		3.179,00	2.564,52			2.564,52	2.564,52		-614,48
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	18.000,00		18.000,00	19.734,92			19.734,92	19.724,92	10,00	1.734,92
48003	CENTRO DE DIA. APORTACION USUARIOS CENTRO VIRGEN DE	26.400,00		26.400,00							-26.400,00
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	500.000,00		500.000,00	367.566,44	92,30		367.474,14	362.580,74	4.893,40	-132.525,86
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	4.000,00		4.000,00							-4.000,00
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	1.000,00		1.000,00	2.259,40			2.259,40	2.259,40		1.259,40
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	1.022,70			1.022,70	1.022,70		722,70
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	14.000,00		14.000,00	7.965,11	131,56		7.833,55	6.886,03	947,52	-6.166,45
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	12.700,00		12.700,00	7.862,15			7.862,15	7.137,30	724,85	-4.837,85
	<b>Suma</b>	5.113.900,00	174.634,16	5.288.534,16	3.775.886,79	1.761,64		3.774.125,15	3.599.225,40	174.899,75	-1.514.409,01

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**(2023)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	62.500,00		62.500,00	48.203,55			48.203,55	48.203,55		-14.296,45
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	10.800,00			10.800,00	10.250,00	550,00	-1.200,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00							-600,00
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	685.000,00		685.000,00	618.589,81			618.589,81	618.589,81		-66.410,19
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00		55.000,00							-55.000,00
72001	PFEA SUBVENCION PARA MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE		131.000,00	131.000,00							-131.000,00
72002	SUBVENCION MARIA MOLINER PARA ADQUISICION DE LIBROS					2.777,77		-2.777,77	-2.777,77		-2.777,77
75080	SUBVENCION PARA DOTACION BIBLIOGRAFICA		2.040,00	2.040,00	2.040,00			2.040,00	2.040,00		
76100	SUBVENCION COMPLEJO DEPORTIVO ANUALIDAD 2023	600.000,00		600.000,00							-600.000,00
76101	SUBVENCION PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE TIJOLA		120.000,00	120.000,00	120.000,00			120.000,00		120.000,00	
76102	PFEA SUBVENCION MATERIALES PAVIMENTACION CALLES 22		72.950,00	72.950,00							-72.950,00
79700	SUBVENC. REHABILITACION DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD		327.070,00	327.070,00	327.070,00			327.070,00	327.070,00		
79701	MEJORA ABASTECIMIENTO Y REDUCCION PERDIDAS REDES		399.803,33	399.803,33	399.803,33			399.803,33	199.901,66	199.901,67	
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	250,00			250,00	250,00		-2.750,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
87000	Para gastos generales		1.099.141,97	1.099.141,97							-1.099.141,97
87010	Para gastos con financiación afectada		1.842.920,24	1.842.920,24							-1.842.920,24
	<b>Suma</b>	6.535.000,00	4.169.559,70	10.704.559,70	5.302.643,48	4.539,41		5.298.104,07	4.802.752,65	495.351,42	-5.406.455,63

(2023)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	011	91100	AMORTIZACION DEVOLUCION DE PIE DE 2020		64.893,09	64.893,09	64.893,09	64.893,09	64.893,09		
	132	12003	POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	61.510,00		61.510,00	61.510,00	43.684,24	43.684,24		17.825,76
	132	12104	POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONAR	44.890,00	2.100,00	46.990,00	44.890,00	33.543,39	33.543,39		13.446,61
	132	15000	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	35.380,00		35.380,00	34.830,00	18.650,17	18.650,17		16.729,83
	132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	51.980,00	780,00	52.760,00	51.782,81	31.299,24	31.299,24		21.460,76
	132	21000	POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	500,00		500,00	493,09	493,09	493,09		6,91
	132	21400	POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA	2.350,00		2.350,00	2.253,21	2.253,21	2.253,21		96,79
	132	22000	POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.000,00		1.000,00	32,79	32,79	32,79		967,21
	132	22103	POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.700,00		3.700,00	3.700,24	2.484,31	2.484,31		1.215,69
	132	22199	POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00		9.000,00	8.901,87	8.097,81	8.097,81		902,19
	132	22200	POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.150,00		1.150,00	525,07	525,07	525,07		624,93
	132	22400	POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00		1.400,00	765,50	765,50	765,50		634,50
	132	23111	POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	400,00		400,00	400,00				400,00
	132	62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	3.000,00	17.999,99	20.999,99	14.999,99				20.999,99
	132	62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.000,00		1.000,00	660,97	660,97	660,97		339,03
	150	12010	URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	6.900,00	15.220,00	22.120,00	18.494,51	9.624,90	9.624,90		12.495,10
	150	12104	URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	7.000,00	10.155,00	17.155,00	13.456,64	6.794,71	6.794,71		10.360,29
	150	13000	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.550,00	-15.251,00	6.299,00	6.298,67	6.298,67	6.298,67		0,33
	150	13002	URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIA S P.LABORAL FIJO E INDEFINID	14.900,00	-10.204,00	4.696,00	4.695,45	4.695,45	4.695,45		0,55
	150	13100	URBANISMO.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.760,00		1.760,00	4.612,80	4.611,80	4.611,80		-2.851,80
	150	13101	URBANISMO. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS	1.790,00		1.790,00	4.582,42	4.581,42	4.581,42		-2.791,42
	150	14300	URBANISMO. INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	150,00		150,00	399,00	398,88	398,88		-248,88
	150	15000	URBANISMO INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.000,00	2.925,00	4.925,00	3.868,93	2.009,94	2.009,94		2.915,06
	150	15001	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.450,00	-2.845,00	1.605,00	1.515,69	1.515,69	1.515,69		89,31
			<b>Suma</b>	277.760,00	85.773,08	363.533,08	348.562,74	247.914,34	247.914,34		115.618,74

(2023)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	520,00		520,00	1.291,33	1.290,33	1.290,33		-770,33
	150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.350,00		19.350,00	18.788,83	13.201,16	12.546,37	654,79	6.148,84
	150	22400	URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	250,00		250,00	154,44	154,44	154,44		95,56
	1522	13000	CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E	5.650,00		5.650,00	5.650,00	2.287,74	2.287,74		3.362,26
	1522	13002	CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	2.800,00		2.800,00	2.800,00	1.799,46	1.799,46		1.000,54
	1522	13100	CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCI ONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	11.900,00		11.900,00	11.250,38	6.917,53	6.917,53		4.982,47
	1522	13101	CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	6.700,00		6.700,00	6.127,79	3.690,16	3.690,16		3.009,84
	1522	14300	CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	150,00		150,00					150,00
	1522	15001	CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	650,00		650,00	650,00				650,00
	1522	15002	CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	840,00		840,00	748,48	482,30	482,30		357,70
	1522	16000	CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.650,00		9.650,00	9.186,64	6.274,44	6.274,44		3.375,56
	1522	21200	CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y	25.000,00		25.000,00	21.807,50	20.355,50	20.355,50		4.644,50
	1522	22100	CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE	30.000,00		30.000,00	17.267,59	17.267,59	17.267,59		12.732,41
	1522	22199	CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	13.500,00		13.500,00	6.680,94	4.759,72	4.759,72		8.740,28
	1522	22400	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	1522	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.200,00		2.200,00	1.409,46	1.409,46	1.409,46		790,54
	1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	16.000,00	7.125,00	23.125,00	7.125,00				23.125,00
	1522	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00		4.000,00	1.085,44	88,40	88,40		3.911,60
	1522	60900	CONSERV.Y REHABILITACION EDIFICAC.INVERSIONES DIVERSAS	15.000,00		15.000,00	2.486,07	2.486,07	2.486,07		12.513,93
	1522	60901	OBRA DE TERMINACION DE CASAS RURALES HIGUERAL	45.000,00		45.000,00	32.440,47	7.045,49	7.045,49		37.954,51
	1522	60902	TERMINACION EDIFICIO PLAZA ABASTOS	29.500,00	6.700,00	36.200,00	36.159,94	36.159,94	36.159,94		40,06
	1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO 10		30.641,70	30.641,70	30.641,70	16.765,16	16.765,16		13.876,54
	1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO		13.024,82	13.024,82	13.024,82	6.020,63	6.020,63		7.004,19
			<b>Suma</b>	522.420,00	170.539,00	692.959,00	602.613,96	415.382,46	414.727,67	654,79	277.576,54



(2023)

Pág. 3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1522	60913		27.274,40	27.274,40	27.274,40	19.012,60	19.012,60	8.261,80	
1522	60914		9.555,31	9.555,31	9.555,31			9.555,31	
1522	60915		44.719,77	44.719,77	9.719,77	9.719,77	9.719,77	35.000,00	
1522	61900	93.405,00	327.070,00	420.475,00	32.912,00	17.167,48	17.167,48	403.307,52	
1522	61901	23.908,85	-2.261,92	21.646,93				21.646,93	
1522	62500	7.000,00	11.101,05	18.101,05	11.101,05	4.208,87	4.208,87	13.892,18	
1531	60914		65.000,00	65.000,00	65.000,00			65.000,00	
1532	13000	19.810,00	7.485,00	27.295,00	27.295,00	18.086,15	18.086,15	9.208,85	
1532	13002	10.420,00	4.005,00	14.425,00	14.425,00	9.973,36	9.973,36	4.451,64	
1532	13100	66.950,00	-7.340,00	59.610,00	62.668,94	45.718,68	45.718,68	13.891,32	
1532	13101	34.750,00	-3.227,00	31.523,00	31.486,91	24.899,08	24.899,08	6.623,92	
1532	14300	5.900,00		5.900,00	2.825,45	2.395,46	2.395,46	3.504,54	
1532	14301	4.300,00	11.607,23	15.907,23	14.778,20	14.778,20	14.778,20	1.129,03	
1532	15001	2.700,00	1.480,00	4.180,00	4.180,00	3.024,03	3.024,03	1.155,97	
1532	15002	22.600,00	-2.403,00	20.197,00	21.790,37	17.089,69	17.089,69	3.107,31	
1532	16000	58.800,00		58.800,00	56.895,05	37.183,22	37.183,22	21.616,78	
1532	16001	1.300,00	4.131,68	5.431,68	4.664,72	4.664,72	4.664,72	766,96	
1532	21000	68.500,00		68.500,00	69.881,46	69.881,46	69.881,46	-1.381,46	
1532	21400	13.000,00		13.000,00	3.733,91	3.733,91	3.733,91	9.266,09	
1532	22103	14.500,00		14.500,00	15.292,49	6.217,80	6.217,80	8.282,20	
1532	22111	4.500,00		4.500,00	2.856,23	1.940,62	1.940,62	2.559,38	
1532	22400	2.300,00		2.300,00	2.558,40	2.558,40	2.558,40	-258,40	
1532	22706	88.632,50	22.158,20	110.790,70	68.440,70	60.727,00	60.727,00	50.063,70	
			<b>Suma</b>						
		1.065.696,35	663.620,32	1.729.316,67	1.134.674,92	769.350,36	768.695,57	654,79	959.966,31

(2023)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	60900		INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS	20.000,00	-415,43	19.584,57	18.789,53	18.789,53	18.789,53		795,04
1532	60902		OBRA DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO SANTIAGO	70.670,21	-70.670,21						
1532	61901		PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	100.000,00	231.991,18	331.991,18	286.541,12	204.819,10	204.819,10		127.172,08
1532	61905		RECONSTRUCCION MUROS EN VIAL CALLE JORQUERA		457,77	457,77	457,77	457,77	457,77		
1532	61909		PAVIMENTACIONES DE CALLE EN TIJOLA 2022 FASE 1		388.197,85	388.197,85	43.622,85	42.767,85	42.767,85		345.430,00
161	22502		CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	22.000,00		22.000,00	15.546,34	15.546,34	15.546,34		6.453,66
161	48000		SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00		10.000,00					10.000,00
161	61900		MEJORA ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES		586.915,55	586.915,55					586.915,55
163	13000		LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.685,00		10.685,00	10.685,00	7.346,49	7.346,49		3.338,51
163	13002		LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL	5.645,00		5.645,00	5.645,00	4.081,78	4.081,78		1.563,22
163	13100		LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	19.200,00		19.200,00	18.548,30	13.360,93	13.360,93		5.839,07
163	13101		LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL	9.600,00		9.600,00	9.228,28	6.777,00	6.777,00		2.823,00
163	14300		LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	600,00		600,00	576,20	347,12	347,12		252,88
163	14301		LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	1.850,00	6.034,26	7.884,26	7.503,07	7.503,07	7.503,07		381,19
163	15001		LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.485,00		1.485,00	1.485,00	1.109,61	1.109,61		375,39
163	15002		LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.100,00		3.100,00	2.694,53	2.178,08	2.178,08		921,92
163	16000		LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.650,00		17.650,00	16.989,76	12.842,93	12.842,93		4.807,07
163	16001		LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	500,00	2.012,76	2.512,76	2.517,70	2.517,70	2.517,70		-4,94
163	21300		LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.000,00		7.000,00	5.929,12	5.929,12	5.929,12		1.070,88
163	22103		LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	6.500,00		6.500,00	4.561,77	3.776,80	3.776,80		2.723,20
163	22199		SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES	4.000,00		4.000,00	4.176,17	2.198,92	2.198,92		1.801,08
163	22400		LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00		1.100,00	444,30	444,30	444,30		655,70
163	22700		LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	500,00		500,00					500,00
			<b>Suma</b>	1.377.781,56	1.808.144,05	3.185.925,61	1.590.616,73	1.122.144,80	1.121.490,01	654,79	2.063.780,81

(2023)

Pág. 5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
	164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E	1.500,00		1.500,00	1.132,55	1.132,55	1.132,55	367,45	
	164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	220,00		220,00	153,96	153,96	153,96	66,04	
	165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	25.000,00		25.000,00	17.849,82	6.105,45	6.105,45	18.894,55	
	165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	70.000,00		70.000,00	46.032,40	46.032,40	46.032,40	23.967,60	
	165	60901	OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL		29.588,49	29.588,49	29.588,49	302,76	302,76	29.285,73	
	171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.920,00	7.225,00	29.145,00	29.145,00	19.443,53	19.443,53	9.701,47	
	171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL	13.550,00	4.565,00	18.115,00	18.115,00	12.642,66	12.642,66	5.472,34	
	171	13100	PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	21.100,00	-7.700,00	13.400,00	5.294,56	4.213,85	4.213,85	9.186,15	
	171	13101	PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS	11.800,00	-4.015,00	7.785,00	3.262,70	2.743,67	2.743,67	5.041,33	
	171	14300	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45	650,00		650,00	138,58			650,00	
	171	15001	PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.210,00	1.040,00	4.250,00	4.250,00	3.024,51	3.024,51	1.225,49	
	171	15002	PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	5.600,00	-1.115,00	4.485,00	1.336,06	1.204,52	1.204,52	3.280,48	
	171	16000	PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	26.800,00		26.800,00	21.052,82	13.032,79	13.032,79	13.767,21	
	171	21000	PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	17.000,00		17.000,00	15.520,58	15.520,58	15.520,58	1.479,42	
	171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00	5.448,59	8.948,59	1.448,59	1.448,59	1.448,59	7.500,00	
	171	22199	PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	12.000,00		12.000,00	8.349,50	6.899,46	6.899,46	5.100,54	
	171	22706	PARQUES Y JARDINES.PROYECTOS Y ESTUDIOS.CONCURSO DE IDEAS	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
	171	60900	PARQUES Y JARDINES.INVERSIONES DIVERSAS	4.079,85		4.079,85	1.918,15	1.918,15	1.918,15	2.161,70	
	171	61902	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL		156,72	156,72	156,72	156,72	156,72		
	2310	12010	RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION	10.700,00		10.700,00	10.700,00	7.465,27	7.465,27	3.234,73	
	2310	12104	RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	10.500,00	2.650,00	13.150,00	13.150,00	8.788,48	8.788,48	4.361,52	
	2310	13000	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	219.900,00	43.045,00	262.945,00	262.944,19	176.188,11	176.188,11	86.756,89	
	2310	13002	RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E	119.000,00	20.757,00	139.757,00	139.756,21	97.411,14	97.411,14	42.345,86	
			<b>Suma</b>	1.981.811,41	1.909.789,85	3.891.601,26	2.227.912,61	1.553.973,95	1.553.319,16	654,79	2.337.627,31

(2023)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	13100		RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL	193.300,00	-37.700,00	155.600,00	151.222,95	118.490,51	118.490,51		37.109,49
2310	13101		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL	96.100,00	-18.385,00	77.715,00	75.309,99	61.428,06	61.428,06		16.286,94
2310	14300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	3.805,00		3.805,00	2.363,73	2.303,62	2.303,62		1.501,38
2310	15000		RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	3.000,00	-1.500,00	1.500,00	1.733,22	1.733,22	1.733,22		-233,22
2310	15001		RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.850,00	9.043,00	37.893,00	37.892,39	25.742,38	25.742,38		12.150,62
2310	15002		RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	38.850,00	-7.745,00	31.105,00	30.045,99	24.236,62	24.236,62		6.868,38
2310	16000		RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	223.350,00	4.300,00	227.650,00	225.209,49	156.504,45	155.921,15	583,30	71.145,55
2310	16204		RESIDENCIA. ACCION SOCIAL	2.200,00		2.200,00					2.200,00
2310	16205		RESIDENCIA SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	4.000,00		4.000,00	3.345,50	3.345,50	3.345,50		654,50
2310	16209		RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES	4.800,00		4.800,00	2.778,21	2.778,21	2.778,21		2.021,79
2310	21200		RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	7.000,00		7.000,00	5.538,87	5.538,87	5.538,87		1.461,13
2310	21300		RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	8.845,00		8.845,00	6.510,37	6.510,37	6.510,37		2.334,63
2310	22000		RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	2.500,00		2.500,00	193,99	193,99	193,99		2.306,01
2310	22100		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	27.500,00		27.500,00	13.116,68	13.116,68	13.116,68		14.383,32
2310	22101		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00		3.000,00	1.039,70	1.039,70	1.039,70		1.960,30
2310	22103		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	15.000,00	3.000,00	18.000,00	13.708,29	9.152,36	9.152,36		8.847,64
2310	22104		RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL	2.500,00		2.500,00					2.500,00
2310	22105		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	133.000,00	12.000,00	145.000,00	147.505,11	113.689,80	113.689,80		31.310,20
2310	22106		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT	10.000,00		10.000,00	3.305,46	3.305,46	3.305,46		6.694,54
2310	22110		RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00		20.000,00	19.825,94	13.217,42	13.217,42		6.782,58
2310	22199		RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.000,00		7.000,00	2.066,80	1.176,36	1.176,36		5.823,64
2310	22200		RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS,	3.000,00		3.000,00	2.094,52	2.094,52	2.094,52		905,48
2310	22400		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	9.000,00		9.000,00	8.457,25	8.457,25	8.457,25		542,75
2310	22502		RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.700,00		1.700,00	1.183,70	1.183,70	1.183,70		516,30
			<b>Suma</b>	2.830.111,41	1.872.802,85	4.702.914,26	2.982.360,76	2.129.213,00	2.127.974,91	1.238,09	2.573.701,26

(2023)

Pág. 7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	3.000,00		3.000,00	1.016,90	1.016,90	1.016,90		1.983,10
2310	22604	RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	22699	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	543,86	543,86	543,86		456,14
2310	22707	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	74.500,00	5.000,00	79.500,00	65.968,11	60.455,31	60.455,31		19.044,69
2310	23111	RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	501,00				500,00
2310	23300	RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS	500,00		500,00					500,00
2310	35900	RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00					100,00
2310	50000	FONDO DE CONTIGENCIA	10.000,00	-1.450,00	8.550,00					8.550,00
2310	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00	1.100,00	4.100,00	2.981,33	2.981,33	2.981,33		1.118,67
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO	63.000,00		63.000,00	2.631,75	1.996,50	1.996,50		61.003,50
2310	83000	RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
2311	22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	656.000,00	29.520,00	685.520,00	558.942,98	558.942,98	503.855,99	55.086,99	126.577,02
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.800,00	5.015,00	13.815,00	12.095,00	8.550,19	8.550,19		5.264,81
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIA	4.700,00	2.657,00	7.357,00	6.437,00	4.653,78	4.653,78		2.703,22
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00	1.125,00	3.125,00	2.745,00	2.020,49	2.020,49		1.104,51
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.900,00	2.564,00	7.464,00	6.624,00	5.221,88	5.019,53	202,35	2.242,12
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		13.483,37	13.483,37	8.602,30	8.602,30	8.602,30		4.881,07
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	13.500,00	4.000,00	17.500,00	11.000,00	4.000,00	4.000,00		13.500,00
2312	46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES	25.000,00		25.000,00					25.000,00
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00	603,00	10.603,00	9.573,10	9.273,10	8.973,10	300,00	1.329,90
2312	48001	SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
2312	48002	SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2312	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.500,00		1.500,00					1.500,00
		<b>Suma</b>	3.719.111,41	1.936.420,22	5.655.531,63	3.672.023,09	2.797.471,62	2.740.644,19	56.827,43	2.858.060,01

(2023)

Pág. 8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
2312	48004	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
2314	13100	CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORA	35.500,00		35.500,00				35.500,00	
2314	13101	CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES COMPLE PERSONAL LABORAL	18.450,00		18.450,00				18.450,00	
2314	14300	CENTRO DE DIA, INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	500,00		500,00				500,00	
2314	15002	CENTRO DE DIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.900,00		4.900,00				4.900,00	
2314	16000	CENTRO DE DIA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.150,00		19.150,00				19.150,00	
2314	21300	CENTRO DE DIA, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO	4.000,00		4.000,00				4.000,00	
2314	22000	CENTRO DE DIA MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
2314	22100	CENTRO DE DIA SUMINISTRO ELECTRICO	4.500,00		4.500,00				4.500,00	
2314	22103	CENTRO DE DIA SUMINISTRO DE GAS Y COMBUSTIBLE	7.000,00		7.000,00				7.000,00	
2314	22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	11.000,00		11.000,00				11.000,00	
2314	22110	CENTRO DE DIA PRODUTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
2314	22199	CENTRO DE DIA OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
2314	22699	CENTRO DE DIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
312	13000	CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.650,00		5.650,00	5.650,00	5.640,18	5.640,18	9,82	
312	13002	CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL	2.800,00	950,00	3.750,00	2.800,00	2.792,28	2.792,28	957,72	
312	15001	CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	650,00		650,00	650,00	633,30	633,30	16,70	
312	16000	CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	3.050,00	325,00	3.375,00	3.082,32	3.082,32	3.050,00	32,32	
312	21200	CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMENT. DE EDIFICIOS	2.000,00		2.000,00	397,80	397,80	397,80	1.602,20	
312	22110	CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00		1.500,00	1.000,00	446,12	446,12	1.053,88	
312	62200	Edificios y otras construcciones		5.000,00	5.000,00	5.000,00	932,91	932,91	4.067,09	
3231	13000	GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	61.360,00		61.360,00	61.432,24	43.220,57	43.220,57	18.139,43	
3231	13002	GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL	30.360,00		30.360,00	30.394,29	22.097,13	22.097,13	8.262,87	
		<b>Suma</b>	3.943.841,41	1.942.695,22	5.886.536,63	3.783.585,29	2.877.208,22	2.820.348,47	56.859,75	3.009.328,41

(2023)

Pág. 9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3231	13100		GUARDERIA INFANTIL RETRIB BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	3.860,00		3.860,00	1.155,55	493,99	493,99		3.366,01
3231	13101		GUARDERIA INFANTIL,RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERS.LABOR	1.800,00		1.800,00	488,78	66,87	66,87		1.733,13
3231	14300		GUARDERIA INFANTIL INDEMINZACIONES PERSONAL LAB TEMPORAL	200,00		200,00	31,65	7,24	7,24		192,76
3231	15001		GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	7.360,00		7.360,00	7.368,78	5.434,71	5.434,71		1.925,29
3231	15002		GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS PERSONAL L.TEMPORAL	550,00		550,00	166,71	19,22	19,22		530,78
3231	16000		GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	34.600,00		34.600,00	33.217,73	22.470,03	22.470,03		12.129,97
3231	21200		GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	2.237,21	2.237,21	2.237,21		-237,21
3231	22000		GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00	136,72	136,72	136,72		1.863,28
3231	22100		GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	5.500,00		5.500,00	4.417,24	4.417,24	4.417,24		1.082,76
3231	22199		GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	3.050,06	2.956,35	2.956,35		1.043,65
3231	22200		GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00		300,00	153,50	153,50	153,50		146,50
3231	22400		GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00		1.400,00	953,52	953,52	953,52		446,48
3231	22502		GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	760,00		760,00	532,98	532,98	532,98		227,02
3231	22699		GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	1.780,00		1.780,00	1.583,45	1.583,45	1.583,45		196,55
3231	22710		GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	9.000,00		9.000,00	10.559,15	8.183,45	8.183,45		816,55
3231	23111		GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL	400,00		400,00	400,00				400,00
3231	61900		OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO GUARDERIA INFANT	15.536,09	-15.536,09						
3231	62500		MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.500,00		1.500,00					1.500,00
3231	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS GUARDERIA INFANTIL	500,00		500,00					500,00
3232	13000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS	27.650,00		27.650,00	27.650,00	17.541,28	17.541,28		10.108,72
3232	13002		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE.	12.900,00		12.900,00	12.900,00	8.619,01	8.619,01		4.280,99
3232	13100		CONSERV.MANTEN CENTR EDUCPRIM RETRIB BASIC PERS LAB TEMPORAL	9.500,00		9.500,00	10.161,56	8.362,62	8.362,62		1.137,38
3232	13101		CONSRV.MANTEN. CENTR EDUC PRIM RETRIB COMPL PERSON LAB TEMPO	5.350,00		5.350,00	5.770,91	4.555,77	4.555,77		794,23
3232	14300		MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	3.400,00		3.400,00	3.400,00	2.656,90	2.656,90		743,10
			<b>Suma</b>	4.091.827,50	1.927.159,13	6.018.986,63	3.908.765,24	2.968.096,29	2.911.236,54	56.859,75	3.050.890,34

(2023)

Pág. 10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3232	15001		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.300,00		3.300,00	3.300,00	2.242,62	2.242,62		1.057,38
3232	15002		CONS.MANTEN. CENTR EDUCACION PRIM. INCENTIVOS LABORAL TEMPOR	670,00		670,00	816,49	597,86	597,86		72,14
3232	16000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO	20.550,00		20.550,00	20.480,98	12.080,80	12.080,80		8.469,20
3232	21200		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO	10.000,00		10.000,00	8.473,34	8.473,34	8.473,34		1.526,66
3232	22100		MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	8.000,00		8.000,00	4.898,20	4.898,20	4.898,20		3.101,80
3232	22103		MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE	11.000,00		11.000,00					11.000,00
3232	22199		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	2.100,00	1.548,83	1.548,83		2.451,17
3232	48000		MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48002		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00					600,00
3232	48003		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00		600,00					600,00
3232	61900		OBRAS DE REHABILITACION DE COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	10.000,00		10.000,00	9.906,70				10.000,00
326	13100		RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	16.500,00	-1.545,00	14.955,00	14.880,26	14.880,26	14.880,26		74,74
326	13101		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	7.300,00	-845,00	6.455,00	6.423,73	6.423,73	6.423,73		31,27
326	14300		INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	900,00	-155,00	745,00	740,76	740,76	740,76		4,24
326	15002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	1.000,00	-155,00	845,00	837,19	837,19	837,19		7,81
326	16000		SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	10.050,00		10.050,00	10.013,53	10.013,53	4.315,70	5.697,83	36,47
326	22199		GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.000,00	-155,40	2.844,60	2.829,19	2.829,19	2.829,19		15,41
326	22606		1° CURSO DE VERANO UAL EN TIJOLA	8.000,00	-8.000,00						
326	22609		CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL LA CERRA CAMINO DE DOS MUNDOS	12.900,00		12.900,00					12.900,00
326	22799		PRESTACION DEL SERVICIO AULA DE CONCILIACION FAMILIAR		20.155,40	20.155,40	14.999,00	2.910,00	2.910,00		17.245,40
3321	13000		BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL	12.800,00		12.800,00	12.800,00	8.974,74	8.974,74		3.825,26
3321	13002		BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSON	5.800,00		5.800,00	5.800,00	4.284,35	4.284,35		1.515,65
3321	15001		BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.540,00		1.540,00	1.540,00	1.146,06	1.146,06		393,94
			<b>Suma</b>	4.240.937,50	1.936.459,13	6.177.396,63	4.030.204,61	3.051.577,75	2.989.020,17	62.557,58	3.125.818,88



(2023)

Pág. 11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.350,00		6.350,00	6.350,00	4.805,73	4.805,73	1.544,27	
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00		400,00	36,00	36,00	36,00	364,00	
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	200,00		200,00	23,86	23,86	23,86	176,14	
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		1.000,00	99,03	99,03	99,03	900,97	
3321	23111	BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	200,00		200,00	200,00			200,00	
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	400,00	4.817,77	5.217,77	2.100,01	2.100,01	2.100,01	3.117,76	
3321	62600	INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.000,00		2.000,00	1.659,01	1.659,01	1.659,01	340,99	
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL	7.170,00	-7.170,00						
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL	9.240,00	-9.240,00						
334	13100	PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	6.950,00		6.950,00	6.528,20	4.838,31	4.838,31	2.111,69	
334	13101	PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM.	3.500,00		3.500,00	3.064,28	2.533,47	2.533,47	966,53	
334	14300	PROMOCION CULTURAL. INDEMNIZ. PERS LAB. TEMPORAL	390,00		390,00	544,80	356,16	356,16	33,84	
334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	100,00		100,00				100,00	
334	15002	PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	1.100,00		1.100,00	947,56	750,25	750,25	349,75	
334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.450,00	-1.774,00	7.676,00	3.863,16	3.254,84	3.254,84	4.421,16	
334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES	12.000,00		12.000,00	13.019,42	13.019,42	13.019,42	-1.019,42	
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	200.000,00	119.040,00	319.040,00	318.237,39	303.570,65	303.570,65	15.469,35	
334	22610	PROMOC. CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS HIGUERAL	6.000,00		6.000,00	6.084,60	6.084,60	6.084,60	-84,60	
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
334	48001	PROMOC CULTURA SUBVENCION AMIDOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	48002	PROMOC CULTURA.SUBVENCION VECINOS V.DEL CARMEN ESTACION	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
334	48003	PROMOC CULTURA. SUBVENCION ASOC VECINOS VIRGEN CARMEN ALGAID	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
334	48004	PROMOC CULTURA.SUBVENCION ASOC CULTURAL COROS Y DANZAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
341	13000	PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	12.000,00	7.700,00	19.700,00	19.700,00	12.875,90	12.875,90	6.824,10	
		<b>Suma</b>	4.548.487,50	2.049.832,90	6.598.320,40	4.440.261,93	3.435.184,99	3.372.627,41	62.557,58	3.163.135,41

(2023)

Pág. 12

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
341	13002	PROMOCION	5.800,00	4.975,00	10.775,00	10.775,00	6.723,89	6.723,89	4.051,11	
		DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL								
341	13100	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	49.700,00	-7.786,00	41.914,00	43.220,30	38.372,65	38.372,65	3.541,35	
341	13101	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	24.100,00	-3.512,00	20.588,00	21.020,03	18.694,61	18.694,61	1.893,39	
341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL	2.550,00		2.550,00	2.447,02	1.362,36	1.362,36	1.187,64	
341	15001	PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.510,00	980,00	2.490,00	2.490,00	1.728,26	1.728,26	761,74	
341	15002	PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	11.850,00	-857,00	10.993,00	10.842,19	10.037,53	10.037,53	955,47	
341	16000	PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	34.400,00	500,00	34.900,00	36.763,74	29.765,68	29.765,68	5.134,32	
341	20000	PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.800,00		6.800,00				6.800,00	
341	21200	PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	27.000,00		27.000,00	19.247,52	18.224,44	18.224,44	8.775,56	
341	22000	PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00		700,00	422,24	422,24	422,24	277,76	
341	22100	PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	7.500,00		7.500,00	6.225,16	6.225,16	6.225,16	1.274,84	
341	22199	PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	18.000,00		18.000,00	18.376,28	17.100,92	17.100,92	899,08	
341	22200	PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	1.000,00		1.000,00	904,84	904,84	904,84	95,16	
341	22400	PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	500,00		500,00				500,00	
341	22502	PROMOC.DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.400,00		1.400,00	1.018,56	1.018,56	1.018,56	381,44	
341	22601	PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.500,00		3.500,00	3.012,96	3.012,96	3.012,96	487,04	
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00	2.700,00	42.700,00	43.494,80	43.494,80	43.494,80	-794,80	
341	22799	PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	4.000,00	18.089,50	22.089,50	19.744,00	12.876,88	12.876,88	9.212,62	
341	23111	PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	500,00	132,40	132,40	367,60	
341	48000	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB BALONCESTO	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
341	48001	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.500,00		3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00		
341	48002	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION ASOCIACION DE CAZADORES	600,00		600,00				600,00	
341	48003	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB VETERANOS DEL FUTBOL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
		<b>Suma</b>	4.798.397,50	2.064.922,40	6.863.319,90	4.689.266,57	3.653.783,17	3.591.225,59	62.557,58	3.209.536,73

(2023)

Pág. 13

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
341	48004	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	2.500,00		2.500,00				2.500,00	
341	48005	PROMOCION DEPORTE. SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACA	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
341	48006	PROMOC DEPORTE, CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00		600,00				600,00	
341	48007	PROMOCION DEPORTE, ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	800,00		800,00	800,00	800,00	800,00		
341	48008	PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
341	48009	PROMOCION DEPORTE.CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00	-2.553,41	1.446,59	577,10	577,10	577,10	869,49	
342	60902	INVERSIONES DE CARACTER GENERAL		1.408.721,22	1.408.721,22	1.408.721,22	658.200,10	658.200,10	750.521,12	
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTI	600.000,00	496.184,82	1.096.184,82	1.096.184,82	760.800,36	760.800,36	335.384,46	
342	62600	INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	500,00		500,00	304,63	304,63	304,63	195,37	
4313	48000	COMERCIO.SUBVENCION ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
432	48000	SUBVENCION A TIJOLA DIGITAL	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
433	22699	GASTOS DIVERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES	30.000,00	-227,75	29.772,25	25.858,97	19.065,47	19.065,47	10.706,78	
433	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 2019	500,00		500,00				500,00	
459	61900	RECONSTRUCCION MURO ZENETE		364,88	364,88	364,88	364,88	364,88		
491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION. RETRIB. BAS.DINAMIZADOR GUADALIN	16.340,00		16.340,00	16.339,00	11.845,59	11.845,59	4.494,41	
491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL	5.350,00		5.350,00	5.349,00	4.006,75	4.006,75	1.343,25	
491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA	600,00		600,00	373,84	373,84	373,84	226,16	
491	22200	CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS	300,00		300,00	151,96	151,96	151,96	148,04	
491	22400	SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	600,00		600,00	509,72	509,72	509,72	90,28	
491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	500,00		500,00	1,00			500,00	
912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	99.010,00	-4.150,00	94.860,00	94.860,00	67.687,12	67.687,12	27.172,88	
912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	34.440,00	-2.850,00	31.590,00	31.589,09	25.062,64	25.062,64	6.527,36	
912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	17.000,00		17.000,00	16.846,16	14.728,66	14.728,66	2.271,34	
912	23100	ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	8.000,00		8.000,00	7.316,06	5.949,27	5.949,27	2.050,73	
		<b>Suma</b>	5.624.637,50	3.960.412,16	9.585.049,66	7.397.614,02	5.226.411,26	5.163.853,68	62.557,58	4.358.638,40

(2023)

Pág. 14

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS	16.000,00	7.000,00	23.000,00	12.746,16	12.746,16	12.746,16		10.253,84
920	12010	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	135.135,00	9.010,00	144.145,00	144.145,00	95.167,74	95.167,74		48.977,26
920	12104	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	151.805,00	20.530,00	172.335,00	172.335,00	113.156,36	113.156,36		59.178,64
920	13000	ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	35.805,00	8.872,00	44.677,00	44.677,00	30.954,92	30.954,92		13.722,08
920	13002	ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	31.820,00	10.092,00	41.912,00	41.912,00	29.687,85	29.687,85		12.224,15
920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	16.150,00	-12.674,00	3.476,00	3.475,63	3.475,63	3.475,63		0,37
920	13101	RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	14.600,00	-11.110,00	3.490,00	3.489,96	3.489,96	3.489,96		0,04
920	14300	ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.145,00		5.145,00	1,00				5.145,00
920	14301	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL	800,00	2.353,98	3.153,98	3.024,00	3.024,00	3.024,00		129,98
920	15000	ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	16.280,00	-965,00	15.315,00	15.315,00	14.227,11	14.227,11		1.087,89
920	15001	ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	7.040,00	3.905,00	10.945,00	10.945,00	8.117,45	8.117,45		2.827,55
920	15002	INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.100,00	-5.144,00	2.956,00	2.020,84	2.020,84	2.020,84		935,16
920	16000	ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	132.370,00	3.215,00	135.585,00	130.857,92	95.606,24	95.606,24		39.978,76
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	200,00	767,34	967,34	917,56	917,56	917,56		49,78
920	16204	ADMON. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00					3.300,00
920	16205	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	6.000,00		6.000,00	5.018,23	5.018,23	5.018,23		981,77
920	16209	ADMINISTRACION. GENERAL. OTROS GASTOS SOCIALES	7.500,00		7.500,00	7.982,94	7.982,94	7.982,94		-482,94
920	21400	ADMINISTRACION GENERAL. REPARACION Y MANT. MAQUINARIA	6.000,00		6.000,00	3.366,27	3.366,27	3.366,27		2.633,73
920	22000	ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	13.000,00		13.000,00	9.487,41	8.044,12	7.575,12	469,00	4.955,88
920	22103	ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	8.500,00		8.500,00	8.527,33	5.080,08	5.080,08		3.419,92
920	22200	ADMON. GENERAL. COMUNICACIONES	15.500,00		15.500,00	13.552,45	13.552,45	13.454,45	98,00	1.947,55
920	22203	ADMINISTRACION GENERAL COMUNICACIONES INFORMATICAS	3.200,00		3.200,00	3.028,74	3.028,74	3.028,74		171,26
920	22400	ADMINISTRACION GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00		11.000,00	9.677,94	9.677,94	9.677,94		1.322,06
		<b>Suma</b>	6.269.887,50	3.996.264,48	10.266.151,98	8.044.117,40	5.694.753,85	5.631.629,27	63.124,58	4.571.398,13

(2023)

Pág. 15

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	22604	ADMON. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	4.000,00		4.000,00	4.590,70	4.590,70	4.590,70		-590,70
920	22699	ADMON. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	9.162,50		9.162,50	8.159,72	8.159,72	7.559,72	600,00	1.002,78
920	22708	ADMON. GENERAL. SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	21.000,00		21.000,00	7.069,79	7.069,79	7.069,79		13.930,21
920	22711	PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA	24.950,00		24.950,00					24.950,00
920	22799	ADMON. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00	5.000,00	23.000,00	23.212,64	20.187,64	20.187,64		2.812,36
920	23111	ADMON. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00		3.000,00	3.000,00	1.167,55	1.167,55		1.832,45
920	23300	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	2.000,00		2.000,00	224,40	224,40	224,40		1.775,60
920	46100	ADMINISTRACION GRAL. TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL	14.500,00		14.500,00					14.500,00
920	46300	ADMON. GENERAL. APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	32.000,00		32.000,00	27.110,63	27.110,63	27.110,63		4.889,37
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	58.000,00	-13.817,00	44.183,00					44.183,00
920	62500	MOBILIARIO PARA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000,00	-5.000,00						
920	62600	ADMON GENER. INVERSIONES EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00		15.000,00	9.864,97	9.864,97	9.864,97		5.135,03
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00	250,00	250,00	250,00		2.750,00
934	35900	GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00					500,00
		<b>Suma</b>	6.480.000,00	3.982.447,48	10.462.447,48	8.127.600,25	5.773.379,25	5.709.654,67	63.724,58	4.689.068,23

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11	Impuestos sobre el capital										
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11200 IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	36.000,00		36.000,00	22.386,43		22.386,43	22.386,43			-13.613,57
	Total Concepto	36.000,00		36.000,00	22.386,43		22.386,43	22.386,43			-13.613,57
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural										
	11300 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	810.000,00		810.000,00	535.903,28		535.903,28	535.903,28			-274.096,72
	Total Concepto	810.000,00		810.000,00	535.903,28		535.903,28	535.903,28			-274.096,72
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción										
	11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	234.000,00		234.000,00	231.632,23	378,18	231.254,05	175.910,18	55.343,87		-2.745,95
	Total Concepto	234.000,00		234.000,00	231.632,23	378,18	231.254,05	175.910,18	55.343,87		-2.745,95
	116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na										
	11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	30.000,00		30.000,00	14.301,36		14.301,36	14.301,36			-15.698,64
	Total Concepto	30.000,00		30.000,00	14.301,36		14.301,36	14.301,36			-15.698,64
	Total Artículo.	1.110.000,00		1.110.000,00	804.223,30	378,18	803.845,12	748.501,25	55.343,87		-306.154,88
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas										
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 ACTIVIDADES EMPRESARIALES	180.000,00		180.000,00	172.133,02		172.133,02	172.133,02			-7.866,98
	Total Concepto	180.000,00		180.000,00	172.133,02		172.133,02	172.133,02			-7.866,98

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	180.000,00		180.000,00	172.133,02			172.133,02	172.133,02		-7.866,98
	Total Capítulo	1.290.000,00		1.290.000,00	976.356,32	378,18		975.978,14	920.634,27	55.343,87	-314.021,86

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29000 IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	14.438,12			14.438,12	14.438,12		-30.561,88
	Total Concepto	45.000,00		45.000,00	14.438,12			14.438,12	14.438,12		-30.561,88
	291 Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)										
	29100 COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	7,20			7,20	7,20		-592,80
	Total Concepto	600,00		600,00	7,20			7,20	7,20		-592,80
	Total Artículo.	45.600,00		45.600,00	14.445,32			14.445,32	14.445,32		-31.154,68
	Total Capítulo	45.600,00		45.600,00	14.445,32			14.445,32	14.445,32		-31.154,68







## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33600 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00		500,00							-500,00
	Total Concepto	500,00		500,00							-500,00
	337 Tasas por aprovechamiento del vuelo										
	33700 TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMIT. SEVILLANA	73.000,00		73.000,00	18.038,68			18.038,68	17.596,13	442,55	-54.961,32
	Total Concepto	73.000,00		73.000,00	18.038,68			18.038,68	17.596,13	442,55	-54.961,32
	338 Compensación de Telefónica de España S.A.										
	33800 COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00		11.000,00	2.673,54			2.673,54	2.673,54		-8.326,46
	Total Concepto	11.000,00		11.000,00	2.673,54			2.673,54	2.673,54		-8.326,46
	339 Otras tasas por utilización privativa del dominio público										
	33901 TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00		13.000,00	8.645,00			8.645,00	8.645,00		-4.355,00
	Total Concepto	13.000,00		13.000,00	8.645,00			8.645,00	8.645,00		-4.355,00
	Total Artículo.	128.100,00		128.100,00	58.587,15	524,60		58.062,55	57.445,76	616,79	-70.037,45
34	Precios públicos										
	342 Servicios educativos										
	34200 ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	8.800,00	130,00		8.670,00	8.670,00		670,00
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	8.800,00	130,00		8.670,00	8.670,00		670,00
	344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos										
	34400 ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00		15.000,00	4.274,00			4.274,00	4.274,00		-10.726,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	4.274,00			4.274,00	4.274,00		-10.726,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
349	Otros precios públicos										
	34900 PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00		12.900,00							-12.900,00
	34901 PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	15.000,00		15.000,00	7.280,00	300,00		6.980,00	6.980,00		-8.020,00
	34902 PUBLICIDAD EN PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL	10.000,00		10.000,00	500,00			500,00	500,00		-9.500,00
	Total Concepto	37.900,00		37.900,00	7.780,00	300,00		7.480,00	7.480,00		-30.420,00
	Total Artículo.	60.900,00		60.900,00	20.854,00	430,00		20.424,00	20.424,00		-40.476,00
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				1.366,32			1.366,32	1.366,32		1.366,32
	Total Concepto				1.366,32			1.366,32	1.366,32		1.366,32
	Total Artículo.				1.366,32			1.366,32	1.366,32		1.366,32
39	Otros ingresos										
	391 Multas										
	39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	31.000,00		31.000,00	26.510,00	120,00		26.390,00	13.370,00	13.020,00	-4.610,00
	Total Concepto	31.000,00		31.000,00	26.510,00	120,00		26.390,00	13.370,00	13.020,00	-4.610,00
	396 Ingresos por actuaciones de urbanización										
	39610 Cuotas de urbanización	88.632,50		88.632,50							-88.632,50
	Total Concepto	88.632,50		88.632,50							-88.632,50
	397 Aprovechamientos urbanísticos										
	39700 CANON POR APROVECHAMIENTOS				6.504,08			6.504,08	6.504,08		6.504,08
	Total Concepto				6.504,08			6.504,08	6.504,08		6.504,08

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
399	Otros ingresos diversos										
	39900 OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	3.196,22			3.196,22	2.168,76	1.027,46	196,22
	39901 RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	16.017,50	4.000,00	20.017,50	17.234,04	85,00		17.149,04	15.441,03	1.708,01	-2.868,46
	Total Concepto	19.017,50	4.000,00	23.017,50	20.430,26	85,00		20.345,26	17.609,79	2.735,47	-2.672,24
	Total Artículo.	138.650,00	4.000,00	142.650,00	53.444,34	205,00		53.239,34	37.483,87	15.755,47	-89.410,66
	Total Capítulo	399.800,00	4.000,00	403.800,00	170.955,79	1.159,60		169.796,19	153.422,43	16.373,76	-234.003,81



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45081 SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE DAÑOS DE LAS LLUVIAS		20.000,00	20.000,00	20.000,00			20.000,00	10.000,00	10.000,00	
	45082 SUBVENCION PARA FERIA DE OCIO Y CULTURA		7.040,00	7.040,00	7.040,00			7.040,00	3.520,00	3.520,00	
	Total Concepto	2.022.978,00	90.560,00	2.113.538,00	1.501.036,29			1.501.036,29	1.409.904,83	91.131,46	-612.501,71
	Total Artículo.	2.022.978,00	90.560,00	2.113.538,00	1.501.036,29			1.501.036,29	1.409.904,83	91.131,46	-612.501,71
46	De Entidades locales										
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	46100 SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	6.000,00		6.000,00	6.533,00			6.533,00	6.533,00		533,00
	46101 SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.425,43			7.425,43	5.569,07	1.856,36	72,43
	46102 SUBVENCIÓN PARA MATERIALES ACONDICIONAMIENTO ZONAS PUBLICAS	6.000,00		6.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-1.000,00
	46103 SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	3.500,00		3.500,00	3.187,46			3.187,46	3.187,46		-312,54
	46104 SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.000,00		4.000,00	3.618,53			3.618,53		3.618,53	-381,47
	46105 SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA		4.000,00	4.000,00							-4.000,00
	Total Concepto	26.853,00	4.000,00	30.853,00	25.764,42			25.764,42	20.289,53	5.474,89	-5.088,58
462	De Ayuntamientos										
	46200 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	24.070,00		24.070,00	12.943,26			12.943,26	12.943,26		-11.126,74
	46202 De Ayuntamientos	9.020,00		9.020,00	4.706,64			4.706,64	4.706,64		-4.313,36
	46203 DE OTROS AYUNTAMIENTOS	3.179,00		3.179,00	2.564,52			2.564,52	2.564,52		-614,48
	Total Concepto	36.269,00		36.269,00	20.214,42			20.214,42	20.214,42		-16.054,58

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	63.122,00	4.000,00	67.122,00	45.978,84			45.978,84	40.503,95	5.474,89	-21.143,16
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	480 De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	48001 SUBVENCION PARA DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS	18.000,00		18.000,00	19.734,92			19.734,92	19.724,92	10,00	1.734,92
	48003 CENTRO DE DIA. APORTACION USUARIOS CENTRO VIRGEN DE FATIMA	26.400,00		26.400,00							-26.400,00
	Total Concepto	44.400,00		44.400,00	19.734,92			19.734,92	19.724,92	10,00	-24.665,08
	481										
	48100 RESIDENCIA. APORTACION DE RESIDENTES	500.000,00		500.000,00	367.566,44	92,30		367.474,14	362.580,74	4.893,40	-132.525,86
	48101 RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	4.000,00		4.000,00							-4.000,00
	Total Concepto	504.000,00		504.000,00	367.566,44	92,30		367.474,14	362.580,74	4.893,40	-136.525,86
	Total Artículo.	548.400,00		548.400,00	387.301,36	92,30		387.209,06	382.305,66	4.903,40	-161.190,94
	Total Capítulo	3.350.500,00	170.634,16	3.521.134,16	2.595.020,00	92,30		2.594.927,70	2.493.417,95	101.509,75	-926.206,46



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
	521 INTERESES DE DEPOSITOS										
	52100 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	1.000,00		1.000,00	2.259,40		2.259,40	2.259,40			1.259,40
	52101 RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	1.022,70		1.022,70	1.022,70			722,70
	Total Concepto	1.300,00		1.300,00	3.282,10		3.282,10	3.282,10			1.982,10
	Total Artículo.	1.300,00		1.300,00	3.282,10		3.282,10	3.282,10			1.982,10
54	Rentas de bienes inmuebles										
	541 Arrendamientos de fincas urbanas										
	54100 PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	14.000,00		14.000,00	7.965,11	131,56	7.833,55	6.886,03	947,52		-6.166,45
	54101 RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	12.700,00		12.700,00	7.862,15		7.862,15	7.137,30	724,85		-4.837,85
	Total Concepto	26.700,00		26.700,00	15.827,26	131,56	15.695,70	14.023,33	1.672,37		-11.004,30
	Total Artículo.	26.700,00		26.700,00	15.827,26	131,56	15.695,70	14.023,33	1.672,37		-11.004,30
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	55000 CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	62.500,00		62.500,00	48.203,55		48.203,55	48.203,55			-14.296,45
	Total Concepto	62.500,00		62.500,00	48.203,55		48.203,55	48.203,55			-14.296,45
	553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica										
	55300 CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	10.800,00		10.800,00	10.250,00	550,00		-1.200,00
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	10.800,00		10.800,00	10.250,00	550,00		-1.200,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	554 Aprovechamientos agrícolas y forestales										
	55400 PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	600,00		600,00							-600,00
	Total Concepto	600,00		600,00							-600,00
	555 Aprovechamientos especiales										
	55500 CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	685.000,00		685.000,00	618.589,81		618.589,81	618.589,81			-66.410,19
	Total Concepto	685.000,00		685.000,00	618.589,81		618.589,81	618.589,81			-66.410,19
	Total Artículo.	760.100,00		760.100,00	677.593,36		677.593,36	677.043,36	550,00		-82.506,64
	Total Capítulo	788.100,00		788.100,00	696.702,72	131,56	696.571,16	694.348,79	2.222,37		-91.528,84



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
72	De la Administración del Estado										
	720 De la Administración General del Estado										
	72001 SUBVENCION PARA ADECUACION DE C/ SAN ESTEBAN		131.000,00	131.000,00							-131.000,00
	72002 SUBV. ADECUACION C/FCO QUEVEDO, SAGRADO CORAZON					2.777,77	-2.777,77	-2.777,77			-2.777,77
	Total Concepto		131.000,00	131.000,00		2.777,77	-2.777,77	-2.777,77			-133.777,77
	Total Artículo.		131.000,00	131.000,00		2.777,77	-2.777,77	-2.777,77			-133.777,77
75	De Comunidades Autónomas										
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
	75080 SUBVENCION CAMINO LAS GAMITAS		2.040,00	2.040,00	2.040,00		2.040,00	2.040,00			
	Total Concepto		2.040,00	2.040,00	2.040,00		2.040,00	2.040,00			
	Total Artículo.		2.040,00	2.040,00	2.040,00		2.040,00	2.040,00			
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	76100 DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	600.000,00		600.000,00							-600.000,00
	76101 SUBVENCION COMPLEJO DEPORTIVO AL-MOROC		120.000,00	120.000,00	120.000,00		120.000,00		120.000,00		
	76102 SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARCELA C/JORQUERA		72.950,00	72.950,00							-72.950,00
	Total Concepto	600.000,00	192.950,00	792.950,00	120.000,00		120.000,00		120.000,00		-672.950,00
	Total Artículo.	600.000,00	192.950,00	792.950,00	120.000,00		120.000,00		120.000,00		-672.950,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
79	Del exterior										
	797 Otras transferencias de la Unión Europea										
	79700 FONDO SOLIDARIDAD EUROPEA PARA GASTOS DANA 2019		327.070,00	327.070,00	327.070,00			327.070,00	327.070,00		
	79701 MEJORA ABASTECIMIENTO Y REDUCCION PERDIDAS REDES AGUA POTABL		399.803,33	399.803,33	399.803,33			399.803,33	199.901,66	199.901,67	
	Total Concepto		726.873,33	726.873,33	726.873,33			726.873,33	526.971,66	199.901,67	
	Total Artículo.		726.873,33	726.873,33	726.873,33			726.873,33	526.971,66	199.901,67	
	Total Capítulo	600.000,00	1.052.863,33	1.652.863,33	848.913,33	2.777,77		846.135,56	526.233,89	319.901,67	-806.727,77

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

## Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	250,00			250,00	250,00		-2.750,00
	83001 RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00	250,00			250,00	250,00		-5.750,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00	250,00			250,00	250,00		-5.750,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		1.099.141,97	1.099.141,97							-1.099.141,97
	87010 Para gastos con financiación afectada		1.842.920,24	1.842.920,24							-1.842.920,24
	Total Concepto		2.942.062,21	2.942.062,21							-2.942.062,21
	Total Artículo.		2.942.062,21	2.942.062,21							-2.942.062,21
	Total Capítulo	6.000,00	2.942.062,21	2.948.062,21	250,00			250,00	250,00		-2.947.812,21
	Total	6.535.000,00	4.169.559,70	10.704.559,70	5.302.643,48	4.539,41		5.298.104,07	4.802.752,65	495.351,42	-5.406.455,63



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL  
AÑO 2024**

Con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se debe incluir en el expediente de la aprobación del presupuesto municipal junto con la documentación a aportar, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1 e) del TRLHL se realiza el cuadro siguiente donde se cuantifican los beneficios fiscales:

<b>Cambios Normativos con Medidas que afectan al Presupuesto de 2024</b>	<b>Tributo Local al que afecta</b>	<b>Detalle o Descripción del cambio normativo</b>	<b>Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior</b>
<b>NINGUNO</b>			

**El Alcalde,**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ucJtFTb7I3Mcd7LdITg9vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ucJtFTb7I3Mcd7LdITg9vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ucJtFTb7I3Mcd7LdITg9vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

### **ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA**

De conformidad a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, la Instrucción del modelo normal de contabilidad:

#### **A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO**

#### **ESTADO DE LA DEUDA**

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, por tanto en la actualidad **NO EXISTE DEUDA PENDIENTE**.

**El Alcalde,**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	35HaonHi/71etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:20:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/35HaonHi%2F71etZ5rzgoEAg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/35HaonHi%2F71etZ5rzgoEAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El modelo de Anexo que a continuación se detalla se adecua a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del registro electrónico de Convenios.

El Ayuntamiento de Tíjola (Almería) tiene suscritos, en materia de gasto social y otros convenios, los siguientes:

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la atención residencial a personas con discapacidad en el Centro Residencial RA Virgen del Socorro de Tíjola (Almería).

- Con la Agencia Pública Andaluza de Educación para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en la E.I. “El Lobito Bueno”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 plazas son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta en el Centro Residencial CRM Municipal San Sebastián.

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la atención existe autorización de funcionamiento definitiva del Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima con capacidad asistencial máxima adecuada de 15 plazas materiales y 15 plazas funcionales, en la actualidad se está pendiente de la firma del convenio de plazas concertadas.

-El presente Anexo contiene la información mínima establecida en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para el Ayuntamiento de Tíjola quedaría de la siguiente manera:

### RESIDENCIA DE ADULTOS VIRGEN DEL SOCORRO

<b>TÍTULO</b>	Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Tíjola, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de adultos Virgen del Socorro de <b>Tíjola</b> .
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.
<b>TIPO</b>	Servicios Sociales y Promoción Social.
<b>POLITICA DE GASTO</b>	Asistencia a personas dependientes
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	28 de Septiembre de 2023
<b>FECHA ENTRADA EN VIGOR</b>	01 de Octubre de 2023
<b>FECHA EXTINCIÓN</b>	30 de septiembre de 2027
<b>PRÓRROGA</b>	Por un periodo de cuatro años adicionales previa firma o su extinción

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>EXPRESA</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO</b>	679.000,00 euros
<b>PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS</b>	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.

### ESCUELA INFANTIL EL LOBITO BUENO

<b>TÍTULO</b>	Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. El Lobito Bueno para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
<b>OBJETO</b>	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (programa de ayuda) y la adhesión a dicho programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.
<b>TIPO</b>	Educación.
<b>POLÍTICA DE GASTO</b>	Primer Ciclo de Educación Infantil
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	10 de Marzo de 2021
<b>FECHA ENTRADA EN VIGOR</b>	11 de Marzo de 2021
<b>FECHA EXTINC.</b>	4 años. 11 de Marzo de 2025
<b>PRÓRROGA TÁCITA</b>	No
<b>IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO</b>	65.000,00 €
<b>PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS</b>	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 17-06-2015 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.
--	---

### RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

<b>TÍTULO</b>	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
<b>OBJETO</b>	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta.
<b>TIPO</b>	Servicios Sociales y Promoción Social.
<b>POLITICA DE GASTO</b>	Asistencia a personas dependientes.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	28 de Septiembre de 2023
<b>FECHA ENTRADA EN VIGOR</b>	01 de Octubre de 2023
<b>FECHA EXTINCIÓN</b>	30 de Septiembre de 2027
<b>PRÓRROGA EXPRESA</b>	Por un periodo de cuatro años adicionales previa firma o su extinción
<b>IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO</b>	850.000,00 €
<b>PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS</b>	Mensual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

### Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima

<b>TÍTULO</b>	Convenio de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, para 15 plazas concertadas.
<b>OBJETO</b>	Atención especializada en régimen de centro de día de personas mayores dependientes
<b>TIPO</b>	Servicios Sociales y Promoción Social.
<b>POLÍTICA DE GASTO</b>	Asistencia a personas dependientes.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	Pendiente de la Acreditación de 15 plazas de centro de día
<b>FECHA ENTRADA EN VIGOR</b>	
<b>FECHA EXTINCIÓN</b>	
<b>PRÓRROGA EXPRESA</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO</b>	92.000,00 €
<b>PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS</b>	Mensual

**El Alcalde,  
D. José Juan Martínez Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:20:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y7fKbtuDnMAGDA8iEWM3UA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PUESTO DE GASTOS 2024

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	229.940,00
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	88.310,00
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	171.510,00
1531	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	498.750,00
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	30.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	90.335,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	1.720,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	60.000,00
171	PARQUES Y JARDINES.	148.190,00
	<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>	<b>1.318.755,00</b>
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.423.000,00
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	690.500,00
2312	AYUDAS SOCIALES	77.370,00
2314	CENTRO DE DIA	140.000,00
	<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>	<b>2.330.870,00</b>
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	3.500,00
3231	GUARDERIA INFANTIL	200.680,00
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	100.325,00
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	49.600,00
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	30.130,00
333	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	15.000,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	335.650,00
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	80.000,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	284.202,00
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	11.800,00
	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.</b>	<b>1.110.887,00</b>
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	18.679,01
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	25.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	26.200,00
	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>	<b>71.079,01</b>
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	196.550,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	811.358,99
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>	<b>1.008.408,99</b>
	<b>Total general</b>	<b>5.840.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS <b>Retribuciones básicas</b>	96.000,00 <b>96.000,00</b>
	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo C1 POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL <b>Sueldos del Grupo C1</b>	63.710,00 <b>63.710,00</b>
	150	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	33.180,00
	2310	12010	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	11.600,00
	920	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS <b>RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL</b>	156.720,00 <b>201.500,00</b>
	132	12104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	50.480,00
	150	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	31.590,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	12104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	16.300,00
	920	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	197.490,00
			<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL</b>	<b>295.860,00</b>
	1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	31.390,00
	163	13000	LIMPIEZA VIARIA. Retribuciones básicas LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	11.040,00
	171	13000	PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	33.030,00
	2310	13000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Retribuciones básicas RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	301.450,00
	3231	13000	GUARDERIA INFANTIL Retribuciones básicas GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	69.580,00
	3232	13000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Retribuciones básicas MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	22.670,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3321	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	13.190,00
	341	13000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Retribuciones básicas PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	23.960,00
	491	13000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Retribuciones básicas SOCIEDAD INFORMACION.RETRIBUC BASICAS DINAMIZADOR GUADALINFO	12.150,00
	920	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Retribuciones básicas ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	52.170,00
			<b>Retribuciones básicas</b>	<b>Total Económica 13000</b>
	1532	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	16.900,00
	163	13002	LIMPIEZA VIARIA. Otras remuneraciones LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.840,00
	171	13002	PARQUES Y JARDINES. Otras remuneraciones PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	20.970,00
	2310	13002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otras remuneraciones RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	161.720,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	13002	GUARDERIA INFANTIL Otras remuneraciones GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	33.480,00
	3232	13002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otras remuneraciones MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	10.580,00
	3321	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.990,00
	341	13002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otras remuneraciones PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	12.630,00
	491	13002	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Otras remuneraciones SOCIEDAD INFORMACION.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS DINAM GUADALIN	6.180,00
	920	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otras remuneraciones ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	47.650,00
			<b>Otras remuneraciones</b>	<b>Total Económica 13002</b>
	1522	13100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCIONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	10.800,00
	1532	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	68.310,00
				<b>321.940,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	163	13100	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	19.700,00
	171	13100	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	9.750,00
	2310	13100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	132.050,00
	2312	13100	AYUDAS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.320,00
	2314	13100	CENTRO DE DIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORA	35.600,00
	3231	13100	GUARDERIA INFANTIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL GUARDERIA INFANTIL RETRIB BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	11.900,00
	3232	13100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CONSERV.MANTEN CENTR EDUCPRIM RETRIB BASIC PERS LAB TEMPORAL	9.950,00
	326	13100	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	17.000,00
	334	13100	PROMOCIÓN CULTURAL. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	7.130,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	13100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	44.230,00
			<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>	<b>Total Económica 13100</b>
				<b>375.740,00</b>
	1522	13101	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	6.530,00
	1532	13101	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	34.720,00
	163	13101	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	10.300,00
	171	13101	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	5.700,00
	2310	13101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	66.350,00
	2312	13101	AYUDAS SOCIALES RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	4.800,00
	2314	13101	CENTRO DE DIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES COMPLE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21.350,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	13101	GUARDERIA INFANTIL RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS GUARDERIA INFANTIL,RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERS.LABOR TEMPO	6.870,00
	3232	13101	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS CONSRV.MANTEN. CENTR EDUC PRIM RETRIB COMPL PERSON LAB TEMPO	6.000,00
	326	13101	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	8.200,00
	334	13101	PROMOCIÓN CULTURAL. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM. PERSON.LABORAL TEMP.	3.570,00
	341	13101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL TEMPORAL	21.730,00
			<b>RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS</b> <b>Total Económica 13101</b>	<b>196.120,00</b>
	1522	14300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	50,00
	1532	14300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRO PERSONAL ATIPICO INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	2.430,00
	163	14300	LIMPIEZA VIARIA. OTRO PERSONAL ATIPICO LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	650,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	171	14300	PARQUES Y JARDINES. OTRO PERSONAL ATIPICO PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	580,00
	2310	14300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTRO PERSONAL ATIPICO RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	4.350,00
	2314	14300	CENTRO DE DIA OTRO PERSONAL ATIPICO CENTRO DE DIA, INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.100,00
	3231	14300	GUARDERIA INFANTIL OTRO PERSONAL ATIPICO GUARDERIA INFANTIL INDEMNIZACIONES PERSONAL LAB TEMPORAL	650,00
	3232	14300	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA OTRO PERSONAL ATIPICO MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	1.505,00
	326	14300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	900,00
	341	14300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRO PERSONAL ATIPICO PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	950,00
	920	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . OTRO PERSONAL ATIPICO ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00
			<b>OTRO PERSONAL ATIPICO</b>	<b>18.165,00</b>
			<b>Total Económica 14300</b>	<b>18.165,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	36.760,00
	150	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	4.590,00
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL ADMN. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	11.040,00
			<b>INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>Total Económica 15000</b>
	1532	15001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.150,00
	163	15001	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.540,00
	171	15001	PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.950,00
	2310	15001	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRODUCTIVIDAD RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	46.550,00
	3231	15001	GUARDERIA INFANTIL PRODUCTIVIDAD GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	8.180,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	15001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRODUCTIVIDAD MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	2.730,00
	3321	15001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.600,00
	341	15001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRODUCTIVIDAD PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.120,00
	920	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD ADMN. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	8.530,00
			<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<b>Total Económica 15001</b>
	1522	15002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	780,00
	1532	15002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	21.450,00
	163	15002	LIMPIEZA VIARIA. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.125,00
	171	15002	PARQUES Y JARDINES. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	1.700,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	15002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	21.950,00
	2312	15002	AYUDAS SOCIALES INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.060,00
	2314	15002	CENTRO DE DIA INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE DIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.775,00
	3231	15002	GUARDERIA INFANTIL INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS PERSONAL L.TEMPORAL	980,00
	3232	15002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONS.MANTEN. CENTR EDUCACION PRIM. INCENTIVOS LABORAL TEMPOR	700,00
	326	15002	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	1.000,00
	334	15002	PROMOCIÓN CULTURAL. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	1.050,00
	341	15002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	10.910,00
			<b>INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>	<b>Total Económica 15002</b>
				<b>71.480,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguridad Social POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	55.990,00
	150	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Seguridad Social URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.250,00
	1522	16000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Seguridad Social CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.150,00
	1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	62.850,00
	163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.540,00
	171	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	26.010,00
	2310	16000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguridad Social RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	224.540,00
	2312	16000	AYUDAS SOCIALES Seguridad Social SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.190,00
	2314	16000	CENTRO DE DIA Seguridad Social CENTRO DE DIA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	20.850,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	16000	GUARDERIA INFANTIL Seguridad Social GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	37.380,00
	3232	16000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Seguridad Social MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.390,00
	326	16000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Seguridad Social SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	11.500,00
	3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.650,00
	334	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.800,00
	341	16000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Seguridad Social PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	38.850,00
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguridad Social SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.870,00
	912	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	32.550,00
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguridad Social ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	136.990,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>Seguridad Social</b>	
			<b>Total Económica 16000</b>	<b>732.350,00</b>
	2310	16204	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Acción social	
	920	16204	RESIDENCIA. ACCION SOCIAL	2.200,00
			<b>Acción social</b>	
			<b>Total Económica 16204</b>	<b>5.500,00</b>
	2310	16205	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguros	
	920	16205	ADMIN. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00
			<b>Seguros</b>	
			<b>Total Económica 16205</b>	<b>9.500,00</b>
	2310	16209	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos sociales	
	920	16209	RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES	4.000,00
			<b>Otros gastos sociales</b>	
			<b>Total Económica 16209</b>	<b>11.500,00</b>
	341	20000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
			PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	7.072,00
			<b>Arrendamientos de terrenos y bienes naturales</b>	
			<b>Total Económica 20000</b>	<b>7.072,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.000,00
	1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	70.000,00
	165	21000	ALUMBRADO PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	20.000,00
	171	21000	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	17.000,00
			<b>Infraestructuras y bienes naturales</b>	<b>Total Económica 21000</b>
	171	21001	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00
			<b>Infraestructuras y bienes naturales</b>	<b>Total Económica 21001</b>
	1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	25.000,00
	164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	1.500,00
	2310	21200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	7.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	21200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIEN. DE EDIFICIOS	2.000,00
	3231	21200	GUARDERIA INFANTIL REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	3.000,00
	3232	21200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	10.000,00
	341	21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	22.000,00
			<b>REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC</b>	<b>Total Económica 21200</b>
	163	21300	LIMPIEZA VIARIA. REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.000,00
	2310	21300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	12.000,00
	2314	21300	CENTRO DE DIA REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. CENTRO DE DIA, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO	4.000,00
			<b>REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.</b>	<b>Total Económica 21300</b>
	132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Elementos de transporte POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA	3.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	21400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.000,00
	920	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADMINISTRACION GENERAL. REPARACION Y MANT. MAQUINARIA	5.000,00
			<b>Elementos de transporte</b>	<b>Total Económica 21400</b>
	132	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Ordinario no inventariable POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
	2310	22000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Ordinario no inventariable RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
	2314	22000	CENTRO DE DIA Ordinario no inventariable CENTRO DE DIA MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
	3231	22000	GUARDERIA INFANTIL Ordinario no inventariable GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
	3321	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00
	341	22000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Ordinario no inventariable PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Ordinario no inventariable SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	600,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Ordinario no inventariable ADMN. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA <b>Ordinario no inventariable</b>	10.000,00
			<b>Total Económica 22000</b>	<b>19.700,00</b>
	1522	22100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Energía eléctrica CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	16.000,00
	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	40.000,00
	2310	22100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Energía eléctrica RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	17.000,00
	2314	22100	CENTRO DE DIA Energía eléctrica CENTRO DE DIA SUMINISTRO ELECTRICO	4.000,00
	3231	22100	GUARDERIA INFANTIL Energía eléctrica GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	3.000,00
	3232	22100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Energía eléctrica MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	5.000,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Energía eléctrica PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	4.000,00
			<b>Energía eléctrica</b>	<b>Total Económica 22100</b>
				<b>89.000,00</b>
	2310	22101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Agua RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00
	2314	22101	CENTRO DE DIA Agua CENTRO DE DIA. SUMINISTRO DE AGUA	1.000,00
			<b>Agua</b>	<b>Total Económica 22101</b>
				<b>4.000,00</b>
	132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Combustibles y carburantes POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.700,00
	1532	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y OTROS EQUIP.SUM.COMBUSTIBLE	9.000,00
	163	22103	LIMPIEZA VIARIA. Combustibles y carburantes LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	5.000,00
	2310	22103	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Combustibles y carburantes RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	18.000,00
	2314	22103	CENTRO DE DIA Combustibles y carburantes CENTRO DE DIA SUMINISTRO DE GAS Y COMBUSTIBLE	7.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	22103	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Combustibles y carburantes MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	8.000,00
	920	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Combustibles y carburantes ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES <b>Combustibles y carburantes</b>	7.000,00 <b>Total Económica 22103</b> <b>57.700,00</b>
	2310	22104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Vestuario RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL	2.500,00
	2314	22104	CENTRO DE DIA Vestuario CENTRO DE DIA. VESTUARIO DE PERSONAL <b>Vestuario</b>	500,00 <b>Total Económica 22104</b> <b>3.000,00</b>
	2310	22105	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos alimenticios RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	145.000,00
	2314	22105	CENTRO DE DIA Productos alimenticios CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS <b>Productos alimenticios</b>	11.000,00 <b>Total Económica 22105</b> <b>156.000,00</b>
	2310	22106	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos farmacéuticos y material sanitario RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT <b>Productos farmacéuticos y material sanitario</b>	7.000,00 <b>Total Económica 22106</b> <b>7.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22110	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos de limpieza y aseo RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	22.500,00
	2314	22110	CENTRO DE DIA Productos de limpieza y aseo CENTRO DE DIA PRODUTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
	312	22110	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Productos de limpieza y aseo CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00
			<b>Productos de limpieza y aseo</b>	<b>Total Económica 22110</b>
	1532	22111	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	4.500,00
			<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos</b>	<b>Total Económica 22111</b>
	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00
	1522	22199	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros suministros CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00
	163	22199	LIMPIEZA VIARIA. Otros suministros SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES	5.000,00
	171	22199	PARQUES Y JARDINES. Otros suministros PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22199	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros suministros RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.000,00
	2314	22199	CENTRO DE DIA Otros suministros CENTRO DE DIA OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00
	3231	22199	GUARDERIA INFANTIL Otros suministros GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00
	3232	22199	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otros suministros MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.000,00
	326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Otros suministros GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.000,00
	341	22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros suministros PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	21.000,00
			<b>Otros suministros</b>	<b>Total Económica 22199</b>
	132	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Servicios de telecomunicaciones POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.000,00
	2310	22200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Servicios de telecomunicaciones RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS, SELLOS	3.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2314	22200	CENTRO DE DIA Servicios de telecomunicaciones CENTRO DE DIA. COMUNICACIONES, TELEFONOS Y SELLOS	300,00
	3231	22200	GUARDERIA INFANTIL Servicios de telecomunicaciones GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00
	3321	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de telecomunicaciones BIBLIOTECA.TELEFONOS	200,00
	341	22200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Servicios de telecomunicaciones PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	1.100,00
	491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Servicios de telecomunicaciones CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS	300,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de telecomunicaciones ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	15.500,00
			<b>Servicios de telecomunicaciones</b>	<b>Total Económica 22200</b>
				<b>21.700,00</b>
	920	22203	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Informáticas ADMINISTRACION GENERAL COMUNICACIONES INFORMATICAS	3.200,00
			<b>Informáticas</b>	<b>Total Económica 22203</b>
				<b>3.200,00</b>
	132	22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRIMAS DE SEGUROS POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	200,00
	1522	22400	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRIMAS DE SEGUROS CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
	1532	22400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRIMAS DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.700,00
	163	22400	LIMPIEZA VIARIA. PRIMAS DE SEGUROS LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00
	2310	22400	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRIMAS DE SEGUROS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	9.500,00
	2314	22400	CENTRO DE DIA PRIMAS DE SEGUROS CENTRO DE DIA. PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
	3231	22400	GUARDERIA INFANTIL PRIMAS DE SEGUROS GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00
	341	22400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRIMAS DE SEGUROS PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	500,00
	491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRIMAS DE SEGUROS SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	600,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACION GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00
			<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>Total Económica 22400</b>
	1522	22502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Tributos de las Entidades locales CONSERVACION DE EDIFICACIONES. TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.200,00
	161	22502	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Tributos de las Entidades locales CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	20.000,00
	164	22502	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Tributos de las Entidades locales CEMENTERIO. TRIBUTOS E IMPUESTOS	220,00
	2310	22502	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Tributos de las Entidades locales RESIDENCIA 3ª EDAD. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.700,00
	3231	22502	GUARDERIA INFANTIL Tributos de las Entidades locales GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	760,00
	341	22502	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Tributos de las Entidades locales PROMOC. DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.450,00
			<b>Tributos de las Entidades locales</b>	<b>Total Económica 22502</b>
	2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Atenciones protocolarias y representativas RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD. GASTOS PROTOCOLARIOS	9.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2314	22601	CENTRO DE DIA Atenciones protocolarias y representativas CENTRO DE DIA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00
	334	22601	PROMOCIÓN CULTURAL. Atenciones protocolarias y representativas PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	20.000,00
	341	22601	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Atenciones protocolarias y representativas PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.500,00
	912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Atenciones protocolarias y representativas ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	20.000,00
			<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>	<b>Total Económica 22601</b>
	2310	22604	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Jurídicos, contenciosos RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00
	920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Jurídicos, contenciosos ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	4.500,00
			<b>Jurídicos, contenciosos</b>	<b>Total Económica 22604</b>
	326	22606	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Reuniones, conferencias y cursos 3º CURSO DE VERANO UAL EN TIJOLA	8.000,00
			<b>Reuniones, conferencias y cursos</b>	<b>Total Económica 22606</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3321	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	334	22609	PROMOCIÓN CULTURAL. Actividades culturales y deportivas PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	260.000,00
	341	22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades culturales y deportivas PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	43.000,00
			<b>Actividades culturales y deportivas</b>	<b>Total Económica 22609</b>
				<b>304.000,00</b>
	334	22610	PROMOCIÓN CULTURAL. PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO PROMOC. CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS HIGUERAL	7.000,00
			<b>PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO</b>	<b>Total Económica 22610</b>
				<b>7.000,00</b>
	2310	22699	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos diversos RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
	2312	22699	AYUDAS SOCIALES Otros gastos diversos PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	15.500,00
	2314	22699	CENTRO DE DIA Otros gastos diversos CENTRO DE DIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	3.525,00
	3231	22699	GUARDERIA INFANTIL Otros gastos diversos GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	1.800,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	433	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL. Otros gastos diversos GASTOS DIVIERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES	25.000,00
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos diversos ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	4.768,99
			<b>Otros gastos diversos</b>	<b>Total Económica 22699</b>
				<b>51.593,99</b>
	163	22700	LIMPIEZA VIARIA. Limpieza y aseo LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	500,00
			<b>Limpieza y aseo</b>	<b>Total Económica 22700</b>
				<b>500,00</b>
	1522	22706	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Estudios y trabajos técnicos PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	16.000,00
	1532	22706	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Estudios y trabajos técnicos INFRAESTRUCTURA VIARIA.PROYECTOS Y ESTUDIOS	42.350,00
	2314	22706	CENTRO DE DIA Estudios y trabajos técnicos CENTRO DE DIA. PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	8.500,00
			<b>Estudios y trabajos técnicos</b>	<b>Total Económica 22706</b>
				<b>66.850,00</b>
	2310	22707	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	81.640,00
			<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS</b>	<b>Total Económica 22707</b>
				<b>81.640,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22708	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de recaudación a favor de la entidad ADMN. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	33.000,00
			<b>Servicios de recaudación a favor de la entidad</b>	<b>Total Económica 22708</b>
				<b>33.000,00</b>
	2311	22709	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	679.000,00
			<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS</b>	<b>Total Económica 22709</b>
				<b>679.000,00</b>
	3231	22710	GUARDERIA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	11.000,00
			<b>SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL</b>	<b>Total Económica 22710</b>
				<b>11.000,00</b>
	1522	22799	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
	341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	4.000,00
	920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>Total Económica 22799</b>
				<b>23.000,00</b>
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO. De los miembros de los órganos de gobierno ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	8.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>8.000,00</b>
			<b>Total Económica 23100</b>	
	132	23111	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	150	23111	POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	400,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	2310	23111	URBANISMO DIETAS DEL PERSONAL	500,00
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	3231	23111	RESIDENCIA 3ª EDAD. DIETAS DEL PERSONAL	500,00
			GUARDERIA INFANTIL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	3321	23111	GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL	400,00
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	341	23111	BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	200,00
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	491	23111	PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL	500,00
			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
	920	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACION. DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	500,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL . DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	
			ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
			<b>DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total Económica 23111</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	23300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ASISTENCIA A TRIBUNALES RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS	500,00
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA A TRIBUNALES ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	40.000,00
	920	23300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASISTENCIA A TRIBUNALES ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	500,00
			<b>ASISTENCIA A TRIBUNALES</b>	<b>Total Económica 23300</b>
	2310	35900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00
	934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS GASTOS FINANCIEROS	500,00
			<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>Total Económica 35900</b>
	2312	46100	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES	25.000,00
	920	46100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES ADMINISTRACION GRAL. TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL	14.500,00
			<b>TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES</b>	<b>Total Económica 46100</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS ADMON. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	26.500,00
			<b>APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>26.500,00</b>
	161	48000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00
	2312	48000	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00
	3232	48000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00
	334	48000	PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	27.000,00
	341	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB BALONCESTO	6.000,00
	4313	48000	COMERCIO AMBULANTE TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO COMERCIO,SUBVENCION ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
	432	48000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION A TIJOLA DIGITAL	1.000,00
			<b>TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>55.800,00</b>
			<b>Total Económica 46300</b>	
			<b>Total Económica 48000</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	48001	AYUDAS SOCIALES A Familias e instituciones sin ánimo de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
	334	48001	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e instituciones sin ánimo de lucro PROMOC CULTURA SUBVENCION AMIDOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
	341	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e instituciones sin ánimo de lucro PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.500,00
			<b>A Familias e instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>Total Económica 48001</b>
	2312	48002	AYUDAS SOCIALES A familias e instituciones sin ánimo de lucro SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
	3232	48002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A familias e instituciones sin ánimo de lucro MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00
	334	48002	PROMOCIÓN CULTURAL. A familias e instituciones sin ánimo de lucro PROMOC CULTURA.SUBVENCION VECINOS V.DEL CARMEN ESTACION	1.500,00
	341	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A familias e instituciones sin ánimo de lucro PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION ASOCIACION DE CAZADORES	600,00
			<b>A familias e instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>Total Económica 48002</b>
	2312	48003	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.500,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	48003	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A Familias e Instituciones sin fines de lucro MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00
	334	48003	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOC CULTURA. SUBVENCION ASOC VECINOS VIRGEN CARMEN ALGAI	600,00
	341	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB VETERANOS DEL FUTBOL	1.000,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48003</b>
	2312	48004	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00
	334	48004	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOC CULTURA.SUBVENCION ASOC CULTURAL COROS Y DANZAS	1.000,00
	341	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	3.500,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48004</b>
	341	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE. SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACA	1.000,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48005</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOC DEPORTE, CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48006</b>
				<b>600,00</b>
	341	48007	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE, ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	800,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48007</b>
				<b>800,00</b>
	341	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48008</b>
				<b>1.000,00</b>
	341	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEPORTE.CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>Total Económica 48009</b>
				<b>1.000,00</b>
	2310	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD FONDO DE CONTIGENCIA FONDO DE CONTIGENCIA	5.000,00
	2314	50000	CENTRO DE DIA FONDO DE CONTIGENCIA CENTRO DE DIA. FONDO DE CONTIGENCIA	500,00
	920	50000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . FONDO DE CONTIGENCIA FONDO DE CONTIGENCIA	10.000,00
			<b>FONDO DE CONTIGENCIA</b>	<b>Total Económica 50000</b>
				<b>15.500,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	171	60000	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES EN TERRENOS ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	12.000,00
			<b>INVERSIONES EN TERRENOS</b>	<b>Total Económica 60000</b>
				<b>12.000,00</b>
	1522	60900	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL CONSERV.Y REHABILITACION EDIFICAC.INVERSIONES DIVERSAS	15.000,00
	1532	60900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS	20.000,00
	171	60900	PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL PARQUES Y JARDINES.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00
	342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00
			<b>OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL</b>	<b>Total Económica 60900</b>
				<b>43.000,00</b>
	1522	60901	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL OBRA DE TERMINACION DE CASAS RURALES HIGUERAL	6.000,00
			<b>OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL</b>	<b>Total Económica 60901</b>
				<b>6.000,00</b>
	1522	61900	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL OBRA REMODELACION DE EDIFICIO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA	40.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	337	61900	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL ADECUACION DE LOCAL CENTRO JOVEN	80.000,00
			<b>RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL</b>	<b>Total Económica 61900</b>
				<b>120.000,00</b>
	1532	61901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	100.000,00
			<b>OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD</b>	<b>Total Económica 61901</b>
				<b>100.000,00</b>
	333	61902	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL CASA DE CULTURA.INSONORIZACION DE AULA BANDA DE MUSICA	15.000,00
	432	61902	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL PROYECTO RENACE TIJOLA.OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	17.679,01
			<b>INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL</b>	<b>Total Económica 61902</b>
				<b>32.679,01</b>
	132	62300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. MAQUINARIA CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2.000,00
	2311	62300	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAQUINARIA INSTALACION CONTRA INCENDIOS EN CENTRO DE DISCAPACITADOS	11.500,00
	3231	62300	GUARDERIA INFANTIL MAQUINARIA GUARDERIA INFANTIL.INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	3.000,00
			<b>MAQUINARIA</b>	<b>Total Económica 62300</b>
				<b>16.500,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	342	62301	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje INSTALACIONES DEPORTIVAS.ADQUISICION DE FODTRUCK	7.300,00
			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>	<b>Total Económica 62301</b>
				<b>7.300,00</b>
	1522	62500	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN MOBILIARIO EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	1.000,00
	3231	62500	GUARDERIA INFANTIL MOBILIARIO MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	500,00
	3321	62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS MOBILIARIO MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	400,00
	920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL . MOBILIARIO MOBILIARIO PARA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000,00
			<b>MOBILIARIO</b>	<b>Total Económica 62500</b>
				<b>6.900,00</b>
	1522	62502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Mobiliario EQUIPAMIENTO ESTORES PARA SALA MERCADO ABASTOS	10.000,00
			<b>Mobiliario</b>	<b>Total Económica 62502</b>
				<b>10.000,00</b>
	132	62600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	500,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00
	3231	62600	GUARDERIA INFANTIL INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS GUARDERIA INFANTIL	500,00
	3321	62600	BIBLIOTECAS PÚBLICAS INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	500,00
	342	62600	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	500,00
	920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ADMN GENER. INVERSIONES EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00
			<b>INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b> <b>Total Económica 62600</b>	<b>13.000,00</b>
	2310	62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	63.000,00
	2314	62800	CENTRO DE DIA INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	5.000,00
			<b>INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO</b> <b>Total Económica 62800</b>	<b>68.000,00</b>
	2310	83000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ANTICIPOS AL PERSONAL RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	83000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ANTICIPOS AL PERSONAL ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00
			<b>ANTICIPOS AL PERSONAL</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total Económica 83000</b>	
			<b>Total general</b>	<b>5.840.000,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	36.000,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	860.000,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	238.000,00
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	31.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	190.000,00
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	15.000,00
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00
	32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E INSPEC DE OBRAS	15.000,00
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	200,00
	32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	500,00
	32903	TASAS DE DERECHO DE EXAMEN	500,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	11.800,00
	33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS (MESAS Y SILL)	8.000,00
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	17.000,00
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET. SEVILLANA	25.000,00
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	9.000,00
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	9.000,00
	34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	5.000,00
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	8.000,00
	34902	PUBLICIDAD EN PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL	6.500,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	33.000,00
	39610	CUOTAS DE URBANIZACION	88.632,50
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	1.500,00
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	12.066,76
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	716.000,00
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA DE ANDALUCIA	390.000,00
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE PLAZAS	850.000,00
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE DISCAPACITADO	679.000,00
	45006	PLAZAS CONCERTADAS DEL CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	92.000,00
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	65.000,00
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.760,00
	45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.853,06

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	8.000,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS SOCIALES	6.000,00
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.425,42
	46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00
	46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y DERPORTIVOS	3.500,00
	46104	SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00
	46105	SUBVENCION REALIZACION DE FIESTAS DE LA VIRGEN DE FATIMA	6.000,00
	46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	21.120,00
	46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR SERVICIOS POLICIA LOCAL	4.530,00
	46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS	12.070,00
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	24.000,00
	48003	CENTRO DE DIA. APORTACION USUARIOS CENTRO VIRGEN DE FATIMA	48.000,00
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	497.000,00
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	5.000,00
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	36.000,00
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	1.500,00
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	18.000,00
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	10.000,00
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	66.842,26
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	478.000,00
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00
		<b>Total general</b>	<b>5.870.000,00</b>





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

### ÍNDICE

#### TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

#### TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

##### Capítulo I. CONTENIDO

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

##### Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

##### Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.
- Base 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	1/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

- Base 13. Créditos ampliables.
- Base 14. Transferencias de crédito.
- Base 15. Generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. Incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. Bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

## **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

### **Capítulo I. Normas Generales y Gestión Presupuestaria**

- Base 19. Créditos Disponibles
- Base 20. Créditos Retenidos
- Base 21. Créditos No Disponibles

### **Capítulo II. Ejecución del Gasto**

- Base 22. Fases de Ejecución del Gasto
- Base 23. Autorización del Gasto
- Base 24. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 25. Reconocimiento de la Obligación
- Base 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 29. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
- Base 30. Ordenación de Pagos
- Base 31. Endoso
- Base 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 34. Subvenciones
- Base 35. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 36. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 37. Pago de las Subvenciones
- Base 38. Contabilización de las Subvenciones
- Base 39. Gastos de Personal
- Base 40. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 41. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 42. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 43. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 44. Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
- Base 45. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Base 46. Contratos Menores
- Base 47. Gastos de Carácter Plurianual
- Base 48. Gastos con Financiación Afectada
- Base 49. Gastos de Tramitación Anticipada

### Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 50. Factura Electrónica
- Base 51. Tramitación de la Factura Electrónica

### TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 52. La Tesorería Municipal
- Base 53. Gestión de los Ingresos
- Base 54. Reconocimiento de Derechos

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	3/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Base 55. Gestión de Cobros
- Base 56. Devolución de ingresos indebidos
- Base 57. Actas de arqueo
- Base 58. Sobre el Plan de tesorería

#### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 59. Liquidación del Presupuesto
- Base 60. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto
- Base 61. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto
- Base 62. Saldos de dudoso cobro

#### **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

- Base 63. Tramitación de la Cuenta General
- Base 64. Contenido de la Cuenta General

#### **TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA**

- Base 65. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería

#### **TÍTULO VII. DEL CONTROL Y FISCALIZACION**

##### **Capítulo I CONTROL INTERNO**

- Base 66.: Ejercicio de la función interventora
- Base 67: Ámbito de Aplicación
- Base 68: Modalidades de Fiscalización del Expediente
- Base 69: Discrepancias

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	4/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

## Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 70: Toma de razón en contabilidad.

Base 71: Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 72. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

## DISPOSICIÓN FINAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## TÍTULO PRELIMINAR

### BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de esta Entidad. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	6/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. La alcaldía de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Alcaldía de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

## BASE 2. Principios generales<sup>a</sup>

1. Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad, tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
2. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

<sup>a</sup> La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10 sobre «Disposiciones para la aplicación efectiva de la Ley y mecanismos de coordinación», establece que: «Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley.»

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	7/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de esta Entidad deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de esta Entidad que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO I CONTENIDO

#### BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

El Presupuesto General para este ejercicio económico es único, esta Entidad Local no tiene Organismos Autónomos dependientes.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	5.840.000,00	5.870.000,00

1. La estructura presupuestaria para este ejercicio se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

a.- No se establece Clasificación orgánica.

b.- Clasificación por programas: Se distinguen área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.

c.- Clasificación económica: Distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto

d.- La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se define por la clasificación económica.

2. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Entidad Local se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	9/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

#### BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la de Contabilidad Local correspondiente. De dicho estado se dará cuenta al Pleno.

Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

### CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

#### BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	10/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a. Clasificación por programas - Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programa y Programa (en algunos casos)
- b. Clasificación Económica - Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

#### **BASE 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios**

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

La vinculación de los créditos del Presupuesto de este ejercicio será la siguiente:

a) **CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:**

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	11/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II y IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

**b) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos II y IV, estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos VI y VII, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica

**BASE 7. Prórroga del Presupuesto**

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	12/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

### **CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 8. Tipos de Modificaciones**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito, que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General, son los siguientes:
  - Créditos extraordinarios.
  - Suplementos de crédito.
  - Ampliaciones de crédito.
  - Transferencias de crédito.
  - Generación de créditos por ingresos.
  - Incorporación de remanentes de crédito.
  - Bajas por anulación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden de la Alcaldía.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### BASE 10. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

### BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
  - a) Remanente Líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	15/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de crédito fueran destinados para gastos de inversión.
- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
- 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

**BASE 12. Aprobación y Publicación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	16/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

### BASE 13. Créditos Ampliables

- La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
- Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
NINGUNA	

- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	17/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASE 14. Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	18/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

#### **BASE 15. Generación de Créditos por Nuevos Ingresos**

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
  - b) Enajenaciones de bienes de la Entidad.
  - c) Prestación de servicios.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
  - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente.

#### **BASE 16. Incorporación de Remanentes de crédito**

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. La incorporación de remanentes de crédito tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) En su defecto, los recursos genéricos remanente líquido de Tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Alcalde, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

4. A tal fin y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos:
  - a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - b) Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
  - c) Saldo de créditos no autorizados.
5. Dicho estado se someterá a Memoria del Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
6. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, siempre que existan recursos suficientes, y previo informe de Intervención, corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
  - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
9. Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.
  10. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### BASE 17. Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
  - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

### BASE 18. Fondo de Contingencia

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	24/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia.

2. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.
3. El Fondo de Contingencia financiará las modificaciones de crédito que procedan, en función del gasto de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado que se vaya a realizar.
4. El crédito de esta rúbrica no utilizado a final del ejercicio no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.
5. En este ejercicio se ha incluido la cantidad de 15.500€ en el Presupuesto de la Entidad como fondo de contingencia, 10.000€ para el Ayuntamiento, 5.000€ para la Residencia de la tercera edad San Sebastian y 500€ para el Centro de Día.

## **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

### **CAPÍTULO I. Situación de los Créditos**

#### **BASE 19. Créditos Disponibles**

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.
2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	25/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASE 20. Créditos Retenidos

1. La retención de créditos es el acto por el cual se expide, respecto a una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

La verificación de la suficiencia del saldo de crédito deberá efectuarse, en todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito se incorporará al expediente y constará en la propuesta de acuerdo.

2. En toda tramitación administrativa de expedientes de gastos deberá solicitarse la certificación de existencia de crédito por parte de los órganos y áreas gestoras.

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tíjola.

## BASE 21. Créditos No Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

— En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	26/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

## CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### BASE 22. Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de esta Entidad se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	27/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos.
3. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible dentro de la bolsa de vinculación jurídica establecida en estas bases, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

### BASE 23. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Es necesario para la autorización de gastos la formación de un expediente en el que figurará la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente, por lo que a los efectos de su tramitación, al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporar el documento contable «RC».

La autorización del gasto dará lugar a la emisión del documento contable «A» que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	28/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
  
5. El órgano competente para la autorización de gastos es la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de fecha 2 de Agosto de 2023 de delegación de competencias, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

6. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Entidad.

#### **BASE 24. Disposición o Compromiso del Gasto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

La aprobación de la disposición dará lugar a la emisión del documento contable «D», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente, los acuerdos de delegación de esta Entidad y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

#### **BASE 25. Reconocimiento de la Obligación**

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

#### **BASE 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones**

1. Corresponderá al Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
  - Las operaciones especiales de crédito.
  - Las concesiones de quita y espera.
  - El resto de competencias delegadas por el Presidente, de conformidad con los acuerdos de delegación de esta Entidad.

#### **BASE 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones**

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se considerarán documentos justificativos:

1. En los Gastos de personal:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
  - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
  - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
  3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
  4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
  5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, que deberá contener como mínimo los datos que establece la normativa de facturación, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

### BASE 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, (facturas o documentos equivalentes, certificaciones de obra, documentación justificativa de subvenciones concedidas...), se presentarán en el Registro General de la Entidad, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos, de acuerdo con la normativa de facturación:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
  - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
  - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total o precio del contrato.
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de la Entidad, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y,

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	33/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

#### BASE 29. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

1. Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del TRLRHL y el 26.2.b) del RD 500/1990, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria.

2. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será tramitado para imputar a presupuesto gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso incurriendo en vicios de nulidad (sin crédito, sin procedimiento, sin otros requisitos o trámites esenciales, etc.)

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente **adquiridas en ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 «*Acreeedores por operaciones devengadas*» o en la 555 «*Pagos pendientes de aplicación*».
- A la vista de un informe de omisión de la función interventora o de un reparo suspensivo (formulados ambos) por la Intervención de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	34/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente **adquiridas en el ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la «convalidación del gasto».
  - Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en vicio/os de nulidad que no puede/en ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.
3. La **autoridad competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos será, en todos los casos, el Pleno de la Entidad.**
4. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá obtenerse un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación a través del REC.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

1. Con la declaración de nulidad del acto administrativo
  2. Con la resolución o acuerdo que apruebe la liquidación de las prestaciones.
5. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:
- a) Informe del órgano gestor sobre las causas que han general el REC.
  - b) Informe del Servicio Jurídico de la entidad pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.
  - c) Informe de la Intervención local de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	35/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. A la vista de los informes anteriores y con arreglo a las normas recogidas en las disposiciones que determinan la competencia de gastos (artículos 52 a 60 del RD 500/1990) corresponderá al órgano competente en función del tipo de gasto que se esté instruyendo (alcaldía o Pleno) decidir que título jurídico precederá el reconocimiento extrajudicial de créditos que aprobará el Pleno de la Entidad.

### BASE 30. Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La función de la ordenación de pagos es competencia del Presidente.
3. El Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del Real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	36/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

### BASE 31. Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por esta Entidad, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención Municipal.

### BASE 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumerados en la Base 22, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - Autorización-disposición.
  - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	37/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

### BASE 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La acumulación de fases de autorización y compromiso de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos (AD):
  - a) Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
  - b) Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
  - c) Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor.
  - d) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales
  - e) Subvenciones de concesión directa y nominativas, en el caso de subvenciones con pago anticipado.
  - f) Aprobación inicial anual de las retribuciones del personal.
  - g) Otros que se consideren procedentes.
2. La acumulación de fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos (ADO):
  - a) Reposiciones de fondos para anticipos de caja fija, así como su cancelación; y en general, para los gastos que tengan la consideración de contratos menores de acuerdo con la legislación vigente, salvo que se instruya el correspondiente expediente para comprometer el crédito, tramitándose en ese caso en las fases «A-D-O» o «AD+O» por separado,

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	38/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





situación que con carácter general se aplicará a los contratos de importe igual o superior a 5.000 euros.

- b) Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
- c) Gastos financieros.
- d) Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Gastos de personal, así como dietas y gastos de locomoción.
- f) Gastos por cuya naturaleza sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- g) Otros que se consideren procedentes y gastos urgentes debidamente justificados.

### CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

#### BASE 34. Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
  - a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
  - b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
  - c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	39/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
  - f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
  - g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
  - h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.
2. Las subvenciones otorgadas por esta Entidad Local se regirán por la normativa siguiente:
- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:
- Procedimiento de concurrencia competitiva.
  - Procedimiento de concesión directa.
  - Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por la Entidad Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### BASE 35. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por la Entidad.
3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	42/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
  - g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
  - h) Plazo de resolución y notificación.
  - i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
  - j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
  - k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
  - l) Criterios de valoración de las solicitudes.
  - m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por la propia Entidad.

### BASE 36. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	43/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.
4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para el ejercicio 2024 las subvenciones de concesión directa que aparecen nominativamente en el presupuesto son las siguientes:

161	48000	COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00
2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.500,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	27.000,00
334	48001	SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE LA ESTACION	1.500,00
334	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	600,00
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
341	48000	SUBVENCION AL CLUB DE BALONCESTO TIJOLA	6.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION VETERANOS FUTBOL	1.000,00
341	48004	SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	3.500,00
341	48005	SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACARES	1.000,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00
341	48007	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	800,00
341	48008	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
341	48009	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
432	48000	SUBVENCION TIJOLA DIGITAL	1.000,00
2312	48000	SERVICIOS SOCI. SUBV PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>80.600,00</b>

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	45/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### BASE 37. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, la Alcaldía o la Concejalia delegada, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Esta Entidad podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Presidente podrá acordar la compensación.

### BASE 38. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por el órgano competente dando lugar a un documento «AD».

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	46/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones directas y nominativas originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento.
3. Las subvenciones en concurrencia competitiva originarán documento «A» en el momento de aprobación de las bases de la convocatoria y documento «D» en el momento de otorgamiento.
4. La aprobación, en su caso, del resto de documentos contables de las fases del gasto (documento «O») derivados del pago de las subvenciones se realizará por los órganos competentes según recogen las Bases 25 a 28.

#### BASE 38. Gastos de Personal

1. Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía que viene establecida en el presupuesto.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Se fijará una aprobación inicial anual de las retribuciones a través de la contabilización de una «AD» global (modificable a lo largo del ejercicio, obviamente).

b) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «O», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

d) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	47/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**BASE 40. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

- a) Kilometraje: 0,26 euros
- a) Media dieta por manutención: 26,67 €
- b) Dieta completa por manutención: 53,34

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones y otros órganos colegiados, por un importe total de **40.500,00 euros** que se distribuirán según los criterios fijados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 27 de Junio de 2023

Se justificarán mediante relación de indemnizaciones bimestrales realizadas a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir.

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2023, los importes a percibir son:

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 150,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 150,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 100,00 euros

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	48/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

#### **BASE 41. Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio y la Orden HFP/793/2023 de 12 de Julio por el que se revisa el importe de la indemnización por el uso de vehículo particular establecida en el mencionado Real Decreto 462/2002.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,26 euros.
- Media dieta: 26,67 euros.
- Dieta completa: 53,34 euros

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **BASE 42. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

NINGUNA

#### **BASE 43. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.**

1. El Ayuntamiento concederá un anticipo, a aquellos empleados públicos que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde, previo expediente, y dentro de las cuantías máximas establecidas en el vigente presupuesto municipal.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco será concedido, hasta que no hayan transcurrido 12 meses, según los casos, desde su otorgamiento anterior, aun cuando se hayan reintegrado antes de cumplir el plazo establecido al solicitar dicho anticipo. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento «ADO», siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento «RC» e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

## BASE 44. Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

### Pagos a justificar

#### 1. Concepto y ámbito de aplicación

Tienen el carácter de pagos «a justificar» aquellas ordenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

La aplicación de este sistema debe tener carácter excepcional y por consiguiente su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por no ser posible la obtención de los comprobantes al tiempo de efectuar los pagos.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.2 del TRLRHL, en los artículos 69 a 72 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

#### 2. Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar.

El Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar.

Para la expedición de una orden de pago «a justificar» se requiere la formación de una propuesta por parte Servicio o Centro Gestor correspondiente; la fiscalización favorable por la Intervención y la aprobación por Resolución de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	51/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. La petición del Centro Gestor interesado en la emisión de una propuesta de pago a justificar concretará los siguientes extremos:

a) Indicación de los gastos que se pretenden llevar a cabo y de la necesidad de que se libren «a justificar» los fondos solicitados por no poderse obtener los comprobantes con carácter previo al pago.

b) Nombre del habilitado, así como los suplentes en su caso, a favor del que debe expedirse la orden de pago a justificar.

c) Importe por el que debe emitirse la propuesta de pago.

d) Aplicación presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.

e) Plazo en que se estima justificar la aplicación de los fondos, no pudiendo exceder de tres meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario en el que se libran.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención, se tramitará la Resolución de Alcaldía de ordenación del pago a justificar a la vista de la documentación justificativa presentada por el Centro Gestor interesado.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 3. Situación y disposición de los fondos.

Aprobada la orden de pago a justificar se remitirá a la mayor brevedad posible a la Tesorería para que se libren los fondos.

La expedición de órdenes de pago «a justificar» habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

El importe de los pagos «a justificar» que se libren se abonará desde la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

### 4. Pagos con fondos a justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	53/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

### **Contabilidad y control.**

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 5. Límites cuantitativos.

La cantidad máxima a conceder en concepto de pago «a justificar» se fija en 1.000€

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

## 6. Conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

Se podrán solicitar pagos «a justificar» en cualquiera de los conceptos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local.

## 7. Régimen de las justificaciones.

Los perceptores de los pagos «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de la totalidad de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses desde su percepción y, necesaria e inexcusablemente, a 31 de diciembre.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados; la cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro. No se admitirán justificaciones parciales que no vayan acompañadas del preceptivo reintegro.

Todas las facturas atendidas mediante una orden de pago «a justificar» deberán haber sido registradas en el Registro Contable de Facturas salvo, en su caso, los justificantes correspondientes a las ayudas de urgencia.

### Anticipos de Caja Fija

#### 1. Concepto y ámbito de aplicación

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	55/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.3 del TRLRHL, en los artículos 73 a 76 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

## 2. Partidas presupuestarias

La determinación de las partidas presupuestarias cuyos gastos pueden atenderse mediante anticipos de caja fija ha de constatarse a través de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (dentro de la clasificación económica de los gastos que establece dicha orden) cuáles son las aplicaciones presupuestarias adecuadas para poder atender estos gastos que deben cumplir con los requisitos propios de esta figura:

- Estar destinados a atender gastos de carácter corriente
- Ser de carácter periódico o repetitivo
- O, en caso de tener la consideración de contratos menores, no superar los 5.000 euros de valor estimado.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	56/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

### 3. Límites cuantitativos

La cuantía global de los anticipos de caja fija no podrá exceder del 7 % de los créditos aprobados del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo para realizar pagos individualizados, sin que en ningún caso estos últimos puedan superar los 1.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

### 4. Justificación y régimen de reposiciones

Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	57/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija **rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.**

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, a final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir todas las cuentas justificativas de los gastos realizados con cargo al fondo previsto como anticipo.

## 5. Situación y disposición de los fondos

El Presidente de esta Entidad Local es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Los habilitados-pagadores para la gestión de los fondos que se gestionen como Anticipos de Caja Fija, serán designados por el Presidente de la Entidad en el acuerdo de constitución del anticipo de caja.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	58/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores son movimientos internos de la Tesorería municipal a la cuenta bancaria que se designe al efecto, de la que podrán disponer con la firma de las personas autorizadas para ese fin.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

## 6. Contabilidad y control

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refiere el apartado anterior se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Entidad Local con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**BASE 45. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.**

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	61/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASE 46. Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Son contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, y a 15.000 euros (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios.

- La tramitación del expediente responderá, necesariamente, a las exigencias previstas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

**A) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 5.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:**

- Aprobación del gasto

a) Providencia de Alcaldía, justificando la necesidad de la contratación, el importe de la misma e indicando a tres empresas, como mínimo, con suficiente capacidad para llevar a cabo las invitaciones.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	62/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

- b) Informe de intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto y porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
  - c) Invitación a participar a las empresas propuestas por providencia de Alcaldía para la realización del objeto del contrato.
  - d) Certificación de la secretaría sobre las ofertas presentadas.
  - e) Informe de secretaría con propuesta de resolución.
  - f) Resolución de Alcaldía, adjudicando el contrato y aprobando el gasto.
  - g) Notificación a los candidatos y al adjudicatario del contrato.
- Reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante la aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad.

Realizado este trámite previo, la factura será remitida a Intervención General para su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo.

**B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 5.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:**

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	63/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

- Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante aportación de factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad

Realizado este trámite, la factura, (junto al resto de documentación justificativa, en su caso) será remitida al área de Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja firma y otro sistema similar para realizar pagos menores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

### Consideraciones generales

- No podrán ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad de la unidad gestora contratante. Esta contratación debe planificarse y llevarse a cabo por procedimientos ordinarios.
- Podrá recurrirse al mismo contratista para tramitar distintos contratos menores sin que deba entenderse fraccionado el contrato, cuando, el objeto de aquellos tenga por separado una unidad funcional, técnica y económica.
- La emisión del informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato y la no alteración del objeto para evitar los umbrales previstos no será necesario cuando el sistema de pago elegido para el contrato sea el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no excede de 5.000 euros.
- Estos mismos contratos, cuyo valor estimado no alcance los 5.000 euros y cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija están exceptuados de publicar trimestralmente la información a la que se refiere el artículo 64.3 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	65/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### BASE 47. Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
  - d) Inversiones y transferencias de capital.
  - e) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - f) Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - g) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
  - h) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

#### **BASE 48. Gastos con Financiación Afectada**

1. Se declararán no disponibles las aplicaciones de inversión financiadas con operaciones de crédito, hasta la formalización del contrato con la Entidad financiera correspondiente.
2. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, distintos a operaciones de crédito, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, en el caso de subvenciones, o a los reconocimientos de derechos en los restantes casos.

#### **BASE 49. Gastos de Tramitación Anticipada**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los expedientes de gasto que hayan de generar obligaciones para la Hacienda Municipal, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior en que se materialice la contraprestación, en el mismo ejercicio con anterioridad a la aprobación del expediente de modificación de crédito o con anterioridad a la efectiva disponibilidad del crédito.

Para iniciar la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, se deberá haber aprobado inicialmente el proyecto de presupuesto, de modificación de crédito que lo soporte o de ingreso que lo financia.

No obstante lo anterior, cuando se trate de gastos corrientes previstos en el presupuesto, se podrá iniciar la tramitación anticipada en cualquier momento del ejercicio.

## CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

### BASE 50. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	68/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

#### **BASE 51. Tramitación de la Factura Electrónica**

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Entidad desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
  - Sociedades anónimas.
  - Sociedades de responsabilidad limitada.
  - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, **estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500,00 € impuestos incluidos**

Se determina por esta Entidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

**Las entidades no obligadas a presentar facturas electrónicas, cuando no las presenten por este formato voluntariamente, deberán presentar las facturas en formato PDF en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola [www.tijola.es](http://www.tijola.es) o el registro municipal.**

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	70/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

#### **BASE 52. La Tesorería Municipal**

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos de la Entidad, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
  - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
  - b) Cuentas restringidas de recaudación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

### BASE 53. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos de esta Entidad podrá realizarse en las siguientes fases:
  - a) Compromiso de ingreso.
  - b) Reconocimiento del derecho.
  - c) Anulación de derechos.
  - d) Cancelación de derechos.
  - e) Recaudación e ingreso de fondos públicos.
2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona o entidad pública o privada se obligan con la Corporación a financiar total o parcialmente un gasto determinado. Así, esta fase no se produciría en todos los ingresos presupuestarios locales, sino únicamente, y atendiendo a su definición, en el caso de las subvenciones recibidas por la entidad local.
3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
4. Existen otras figuras que no dan lugar al reconocimiento de un derecho sino que son figuras que o bien extinguen la deuda, o la minoran o trasladan. El Plan General de Contabilidad Pública el que dispone que la anulación y la cancelación de derechos en la contabilidad pública, se produce cuando, en virtud de acuerdos administrativos, procede dar de baja total o parcialmente un derecho presupuestario reconocido pendiente de cobro, ya sea del presupuesto corriente o de presupuestos ya cerrados.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	72/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Provocan la cancelación de derechos pendientes de cobro, esto es, la extinción de la deuda:

- los cobros en especie,
- las insolvencias de deudores,
- la prescripción de los derechos y
- la condonación de deudas.

Producen la anulación de derechos pendientes de cobro, esto es, la minoración, el traslado o la sustitución de la deuda:

- las anulaciones de liquidaciones,
- los aplazamientos y fraccionamientos,
- las devoluciones de ingresos u
- otras causas como los beneficios fiscales concedidos al sujeto pasivo.

5. La recaudación o ingreso de fondos públicos supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Entidad Local.

#### **BASE 54. Reconocimiento de Derechos**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad Local, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a. El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
  - b. El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
  4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
  5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se registrarán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

#### **BASE 55. Gestión de Cobros**

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación y cancelación de derechos, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

#### **BASE 56. Devolución de ingresos indebidos**

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización del órgano competente, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurran las circunstancias que así lo justifiquen.
2. Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

#### **BASE 57. Actas de Arqueo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

#### **BASE 58. Sobre el Plan de Tesorería**

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por esta Entidad y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### **BASE 59. Liquidación del Presupuesto**

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

### **BASE 60. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto**

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cumplimiento de la Regla de gasto<sup>b</sup>, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Se faculta al Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

### **BASE 61. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto**

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

*Resulta necesario señalar que, tras el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 13 de septiembre de 2021, con carácter excepcional, se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y*

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	78/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
  - b) el resultado presupuestario del ejercicio.
  - c) los remanentes de crédito.
  - d) el remanente de tesorería.
2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

---

*deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## BASE 62. Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	82/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## TITULO V. LA CUENTA GENERAL

### BASE 63. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.
4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	83/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

#### BASE 64. Contenido de la Cuenta General

1. La cuenta general estará integrada por:
  - a. La de la propia entidad.
  - b. La de los organismos autónomos, en caso de tenerlos
  - c. Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, en caso de tenerlas

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	84/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

## **TÍTULO VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA**

### **BASE 65. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención Municipal remitirá al Pleno, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	85/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que esta Entidad Local celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

## **TÍTULO VII. CONTROL INTERNO**

### **BASE 66.Función Interventora**

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **BASE 66. Ámbito de Aplicación**

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

#### **BASE 67. Modalidades de Fiscalización del Expediente**

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

## BASE 68. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	89/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
  - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
  - En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/94
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

## CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

### BASE 69. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

### BASE 70. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	92/94
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## BASE 71. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
  - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
  - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
  - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
  - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

## DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Presidente, previo informe de la Intervención.

Código Seguro De Verificación	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
Observaciones		Página	93/94
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: [registro@tijola.es](mailto:registro@tijola.es) - C.I.F. P-0409200-C

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w99aDCJazq4etUP/KJoAXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/11/2023 15:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/94
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w99aDCJazq4etUP%2FKJoAXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

### INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

**D. FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2024**, emito el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se han calculado teniendo como base la liquidación del Presupuesto 2022 ya finalizado y al avance a fecha actual de la liquidación del 2023, así como la información disponible sobre subvenciones y otros ingresos previstos.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.355.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	318.199,26
4	Transferencias Corrientes	3.467.258,48
5	Ingresos Patrimoniales	622.942,26
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.870.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	H+/Hylcr1H6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcr1H6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcr1H6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se ha calculado tomando como referencia las cantidades liquidadas en 2022 y en el avance de la liquidación a fecha actual de 2023, así como las previsiones para el 2024 de conformidad con los padrones municipales.

Impuesto	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	Diferencia
112.00	36.000,00	36.000,00	0
113.00	810.000,00	860.000,00	50.000,00
115.00	234.000,00	238.000,00	4.000,00
116.00	30.000,00	31.000,00	1.000,00
130.00	180.000,00	190.000,00	10.000,00
<b>SUMA</b>	<b>1.290.000,00</b>	<b>1.355.000,00</b>	<b>65.000,00</b>

Los cambios más significativos son los siguientes:

- La aplicación **112.00** de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha presupuestado en base al padrón de este impuesto para el ejercicio 2023, no se estiman cambios significativos para el próximo ejercicio

-La aplicación **113.00** de impuesto sobre bienes inmuebles urbana, se ha presupuestado en base a al padrón del ejercicio 2023 y los cargos existentes actualmente por parte de la recaudación en la Diputación Provincial de Almería, así mismo se ha estimado un incremento de 50.000,00 euros respecto al ejercicio 2023, relativo al importe previsto de las altas de nuevas viviendas en el catastro que se tiene previsto realizar en 2024.

- La aplicación **115.00** de Impuesto de vehículos sobre tracción mecánica, se ha presupuestado conforme al avance la liquidación del ejercicio 2023, se prevé un incremento sobre la cantidad presupuestada inicialmente en el pasado ejercicio de 4.000,00 euros.

- La aplicación **116.00** de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2022, la presupuestada en 2023 y avance de la liquidación de este último.

- La aplicación **130.00** se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2022 y el avance de la liquidación a fecha actual, se estima una cantidad superior en 5.000,00 euros al ejercicio 2023.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ingresos por este concepto liquidados en lo que va ejecutado del ejercicio 2023 y el nivel de desarrollo urbanístico previsto para el próximo ejercicio 2024, se ha estimado que las previsiones son similares en los dos ejercicios, aunque la ejecución en 2023 está siendo inferior a la prevista, para 2024 si se espera se realicen los mencionados ingresos.

Impuesto	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	diferencia
290.00	45.000,00	45.000,00	0
291.00	600,00	600,00	0
<b>SUMA</b>	<b>45.600,00</b>	<b>45.600,00</b>	<b>0</b>

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, y el avance de la liquidación del ejercicio 2023.

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	Diferencia
301.00	2.500,00	2.500,00	0
313.00	35.000,00	35.000,00	0
321.00	2.000,00	1.500,00	-500,00
321.01	15.000,00	15.000,00	0
322.00	2.000,00	2.000,00	0
323.00	15.000,00	15.000,00	0
325.00	150,00	200,00	50,00
329.01	500,00	500,00	0
329.03	0	500,00	500,00
331.00	11.500,00	11.800,00	300,00
335.00	3.100,00	8.000,00	4.900,00
335.01	16.000,00	17.000,00	1.000,00
336.00	500,00	500,00	0
337.00	73.000,00	25.000,00	-48.000,00
338.00	11.000,00	11.000,00	0
339.01	13.000,00	9.000,00	-4.000,00
342.00	8.000,00	9.000,00	1.000,00
344.00	15.000,00	5.000,00	-10.000,00
349.00	12.900,00	0	-12.900,00
349.01	15.000,00	8.000,00	-7.000,00
349.02	10.000,00	6.500,00	-3.500,00
391.20	31.000,00	33.000,00	2.000,00
396.10	88.632,50	88.632,50	0
399.00	3.000,00	1.500,00	-1.500,00
399.01	16.017,50	12.066,76	-3.950,74

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SUMA	399.800,00	318.199,26	-81.600,74
------	------------	------------	------------

Los cambios más significativos en este capítulo son los siguientes:

- En la aplicación **321.00** Tasas por licencia urbanística , se disminuye la previsión de ingresos, tomando como referencia el avance de la liquidación del ejercicio 2023.
- La aplicación **323.00** de tasas por dirección de obra, se presupuesta conforme a la ordenanza aprobada en 2022, estimando una previsión de posibles ingresos por estos conceptos, que también se presupuestan en gastos, al igual que en 2023.
- La aplicación **325.00** de tasa por expedición de documentos, se incrementa sensiblemente la previsión de ingresos, tomando como referencia el avance de la liquidación del ejercicio 2023.
- La aplicación **331.00** de tasas por vados permanentes, se incrementa un poco, conforme a la estimación de la liquidación del ejercicio 2023.
- La aplicación **335.00** de tasas por ocupación de vía pública con terrazas, se incrementa notablemente con respecto a la cantidad presupuestada en 2023, estimándose el importe que previsiblemente se va a recaudar en el presente ejercicio.
- En la aplicación **335.01** de tasas por puestos, casetas de venta, barras de fiestas, se incrementa con respecto a la cantidad presupuestada en 2023 en una pequeña cantidad, estimándose conforme a los datos del avance de la liquidación del presente ejercicio.
- La aplicación **337.00** Tasas de aprovechamiento del vuelo, postes, palomitas, se disminuye en una importante cantidad, debido a la finalización del convenio de inspección tributaria, existente en el pasado ejercicio con una empresa, ya que las perspectivas de ingresos previstas no se han conseguido, así mismo se disminuye el importe correspondiente en gastos.
- La aplicación **339.01** Tasas por instalación de puestos en el mercado disminuye con respecto a lo presupuestado en 2023, ya que la

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	4/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previsión de ingresos estimada es inferior, por lo que se presupuesta conforme a la estimación real de ingresos.

- La aplicación **342.00** escuelas de verano y cursos de natación, se incrementa un poco en relación a la cantidad presupuestada en 2023, estimándose conforme a los datos del avance de la liquidación del presente ejercicio.
- La aplicación **344.00** entradas a exposiciones y espectáculos, la previsión para 2024 disminuye considerablemente, conforme al avance de la liquidación del ejercicio 2023, no se van a cumplir las expectativas, por tanto para el próximo ejercicio desciende su presupuesto.
- La aplicación **349.00** de ingresos por campus juvenil en 2023 finalmente no se ha realizado y la previsión para 2024 también es que no se ejecute, anulándose sus aplicaciones presupuestarias en ingresos y en gastos.
- La aplicación **349.01** de tasas por publicidad en libro de las fiestas, la previsión para 2024 disminuye conforme al avance de la liquidación del ejercicio 2023, ya que no se ha ejecutado la cantidad estimada inicialmente.
- La aplicación **349.02** de tasas por publicidad en el pabellón de deportes, se presupuestó por primera vez en el ejercicio 2023, estimando unos ingresos de las distintas empresas que se publicitan en el mencionado pabellón, la cantidad prevista a ejecutar para 2023 es inferior a lo presupuestado inicialmente, para 2024 se presupuesta conforme a lo estimado que se va a ejecutar en 2023.
- La aplicación **391.20** de sanciones de tráfico aumenta un poco en base a las cantidades recaudadas conforme al avance de la liquidación del ejercicio 2023, como consecuencia del funcionamiento de las cámaras de control de tráfico.
- La aplicación **396.10** de cuotas de urbanización, se presupuesta el importe correspondiente a los ingresos de los propietarios de la TII derivados de las actuaciones urbanísticas para financiar los gastos de los proyectos urbanización, el pasado ejercicio 2023 también se presupuestó el importe total en ingresos y gastos, no habiéndose recaudado ninguna cantidad, por lo que se estima que su ingreso se realizará en el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	5/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En la aplicación **397.00** de aprovechamiento urbanístico no se ha previsto ninguna cantidad, ya que no se prevé ninguna actuación concreta para este 2024.
- En las aplicaciones **399.00 y 399.01** de ingresos diversos del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad disminuye un poco en base las previsiones estimadas, en 2023 se presupuestaron posibles indemnizaciones de seguros con su contrapartida también en gastos.
- El resto de aplicaciones se presupuestan con el mismo importe que en el ejercicio 2023.

#### Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **3.467.258,48 euros**, Se han calculado tomando como base las cantidades estimadas de los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, estos ingresos se realizan mediante entregas a cuenta mensuales y trimestrales, así como las previsiones de transferencias y de subvenciones, convenios realizados y otras observadas en los ejercicios anteriores:

Aplicación presupuestaria	Transferencias corrientes 2023	Transferencias corrientes 2024	Diferencia
420.00	716.000,00	716.000,00	0
450.01	390.000,00	390.000,00	0
450.02	790.000,00	850.000,00	60.000,00
450.03	656.000,00	679.000,00	23.000,00
450.06	86.100,00	92.000,00	5.900,00
450,30	77.000,00	65.000,00	-12.000,00
450,31	4.172,00	5.760,00	1.588,00
450.32	2.000,00	2.000,00	0
450.60	14.706,00	14.853,06	147,06
450.80	3.000,00	8.000,00	5.000,00
461.00	6.000,00	6.000,00	0
461.01	7.353,00	7.425,42	72,42
461.02	6.000,00	6.000,00	0
461.03	3.500,00	3.500,00	0
461,04	4.000,00	4.000,00	0
461,05	0	6.000,00	6.000,00
462.00	24.070,00	21.120,00	-2.950,00
462.02	9.020,00	4.530,00	-4.490,00
462.03	3.179,00	12.070,00	8.891,00
480.01	18.000,00	24.000,00	6.000,00

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





480.03	26.400,00	48.000,00	21.600,00
481.00	500.000,00	497.000,00	-3.000,00
481.01	4.000,00	5.000,00	1.000,00
<b>SUMA</b>	<b>3.350.500,00</b>	<b>3.467.258,48</b>	<b>116.758,48</b>

Las diferencias fundamentales radican en:

- La aplicación **420.00** de participación en los tributos del estado se presupuesta en el mismo importe que en 2023, ya que no se conoce el incremento que puede suponer para 2024, pues no están aprobados en la actualidad los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024.
- La aplicación **450.01** de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha presupuestado la misma cantidad que en el año 2023, teniendo en cuenta que se presupuesta con el incremento del 3% sobre el importe previsto liquidar en 2023, conforme al incremento que la Junta de Andalucía ha manifestado va a realizar.
- La aplicación **450.02** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas de Residencia de la Tercera Edad se presupuesta por importe de 850.000,00 €. En relación con el presupuesto inicial del ejercicio anterior hay un incremento de 60.000,00 € y con respecto al presupuesto definitivo de 26.000,00 €, debido al incremento del coste de las plazas aprobados por la Junta de Andalucía a mediados de 2023
- En la aplicación **450.03** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas del centro de discapacitados se produce un incremento de 23.000,00 € con respecto al presupuesto de 2023, relativo al importe de la subida del precio de las plazas que se ha producido en el ejercicio anterior, en ingresos y en gastos.
- La aplicación **450.06** Transferencias de la Junta de Andalucía por las plazas concertadas del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, cuya puesta en marcha no ha sido posible en 2023 y está prevista a comienzos del ejercicio 2024, con una capacidad asistencial máxima de quince plazas, se ha previsto una ocupación media anual de 66,66 % (diez plazas), lo que supondría unos ingresos de 92.000,00 € con una diferencia respecto al importe presupuestado en el ejercicio anterior de 5.900,00 euros relativo al aumento del precio del coste de las plazas.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En la aplicación **450.30** de transferencias de guardería infantil se ha presupuestado en relación a la cantidad de usuarios matriculados en la guardería infantil para el presente curso 2023/2024, y los importes que la Junta de Andalucía ingresa suponen una disminución respecto al ejercicio anterior, sin embargo se incrementan las aportaciones de los usuarios.
- La aplicación **450.31** de subvenciones para las escuelas deportivas que conceden el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y el I.E.S. Alto Almanzora, en el mismo importe que el ejercicio anterior.
- La aplicación **450.32** de absentismo escolar se presupuesta por un importe de 2.000,00 euros, conforme a la subvención del ejercicio anterior, y por este mismo importe se dota crédito en gastos para la contratación de un/a monitor/a para el absentismo escolar.
- **450.60** Subvención de la Junta de Andalucía para el programa Guadalinfo y **461.01** Subvención de la Diputación Provincial para el mismo programa, los gastos correspondientes a este programa, serán sufragados en un 66,67 % por la Junta de Andalucía, y el restante 33,33 % será con fondos propios, que en este caso serán financiados por la Diputación Provincial de Almería.
- **450.80** Otras subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía, se han presupuestado posibles ingresos para proyectos, el mismo importe en ingresos y en gastos, en este 2024 se presupuesta el importe de 5.000,00 euros de subvención para la realización de las fiestas de la Virgen de Fátima.
- La aplicación **461.00** de ingresos, se trata de las cantidades que la Diputación Provincial pueda ingresar para los casos de emergencia social y ayudas económico-familiares que estime necesarias la trabajadora social, se presupuesta en ingresos y en gastos.
- La aplicación **461.02** de proyectos sociales, incluye los ingresos para los proyectos de envejecimiento activo, risoterapia, mujer rural..etc. y también se presupuesta en gastos.
- La aplicación **461.03** subvención para promotores culturales y deportivos, es una ayuda para sufragar los gastos del sueldo de los citados promotores, se presupuesta conforme a lo reconocido en el ejercicio 2023.
- La aplicación **461.04** de subvención para gastos de eventos deportivos y triatlón a la cantidad estimada que la Diputación

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincial de Almería nos subvenciona cada año para estas actividades, se presupuesta conforme al importe reconocido en 2023.

- La aplicación **461.05** de subvención para realización de las fiestas de la Virgen de Fátima, se presupuesta por primera vez en este ejercicio, debido al compromiso de la Diputación Provincial de Almería para esta fiesta declarada de interés turístico Andaluz.
- Las aplicaciones **462.00**, **462.02** y **462.03**, corresponden a transferencias de los Ayuntamientos de Purchena, Lucar y Olula del Rio u otros posibles respectivamente, correspondientes a convenios de colaboración para la prestación de servicios extraordinarios por la policía local, tienen su contrapartida en el capítulo 1 de gastos de personal, las modificaciones con respecto al ejercicio anterior están motivadas en cambios realizados en los convenios correspondientes.
- La aplicación **480.01** de aportación de usuarios de la guardería infantil se presupuesta, tomando como referencia los ingresos de los niños matriculados en el curso 2023/2024, la cuota que aportan los usuarios en este ejercicio es superior al mismo concepto relativo al ejercicio anterior, por lo cual se incrementa su importe.
- La aplicación **480.03** de aportación de usuarios del centro de día Virgen de Fátima para personas mayores, cuyo comienzo no ha sido posible en 2023, se estima comenzará a funcionar a comienzos de 2024. se presupuesta con el mismo criterio que el ingreso de la Junta de Andalucía con una ocupación media del centro de diez plazas, y por un importe de 48.000,00 euros.
- La aplicación **481.00** de Residencia aportación de residentes, se presupuesta por un total de 497.000,00 euros, conforme a la estimación de la ocupación de plazas y al precio actual, conforme al incremento del precio de las plazas que ha tenido lugar en 2023
- La aplicación **481.01** de donación de residentes se ha presupuestado según la cantidad estimada prevista conforme al inicio del ejercicio anterior, se estima que será superior en 2023, pero se presupuesta con criterio de prudencia.

### Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2024, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de **622.942,26 euros**. En detalle proceden de los ingresos que se relacionan:

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	9/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación presupuestaria	Ingresos 2023	Ingresos 2024	Diferencia
521.00	1.000,00	36.000,00	35.000,00
521.01	300,00	1.500,00	1.200,00
541.00	14.000,00	18.000,00	4.000,00
541.01	12.700,00	10.000,00	-2.700,00
550.00	62.500,00	66.842,26	4.342,26
553.00	12.000,00	12.000,00	0
554.00	600,00	600,00	0
555.00	685.000,00	478.000,00	-207.000,00
<b>SUMA</b>	<b>788.100,00</b>	<b>622.942,26</b>	<b>-165.157,74</b>

- Las previsiones en la aplicación presupuestaria **521.00 y 521.01** de intereses en cuentas corrientes, se han presupuestado, según las cantidades del avance liquidado y previsto para 2023, que se estiman serán bastante superiores a lo presupuestado inicialmente en 2023, como consecuencia de los contratos firmados con las entidades bancarias de la localidad de remuneración de intereses del efectivo existente en las cuentas del Ayuntamiento y Residencia de la Tercera Edad.

- Las previsiones en la aplicación **541.00** de arrendamientos se han estimado teniendo en cuenta los contratos de arrendamientos de locales actuales y la previsión de arrendamiento de las casas rurales existentes y el albergue el Moroc, se incluyen los ingresos estimados por dos casas rurales nuevas en Higueral, cuya puesta en marcha inicialmente prevista para el verano de 2023 se estima será en 2024, el incremento del IPC a fecha de la elaboración de este presupuesto es del 4 %, no se sabe a ciencia cierta el importe que corresponderá a aplicar en el ejercicio 2024,

Las previsiones en la aplicación **541.01** de arrendamientos de viviendas tuteladas en las Residencia de la Tercera Edad, se presupuesta a la baja con respecto al ejercicio anterior, ya que las estimaciones se han hecho conforme al avance de la liquidación del ejercicio actual.

-La aplicación presupuestaria **550.00** de canon de gestión del centro para personas con discapacidad se ha presupuestado con un incremento aproximado del 4 % del IPC, su importe se regularizará en el mes de Enero con el importe exacto para el ejercicio 2024.

- En la aplicación **553.00** de canon de parcelas y nichos del cementerio, lo presupuestado corresponde a los ingresos procedentes por este concepto, y se ha estimado la cantidad en base a los ingresos previstos y conforme al avance liquidado en 2023.

- La aplicación **555.00** de los convenios con parques eólicos, desde el año 2014 se presupuesta con el criterio de caja, es decir la cantidad que se ingresa en 2024, corresponde a la liquidación de los ingresos de los parques generada en el año 2023,

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







pero se factura y se hace efectiva en 2024, por tanto la cantidad presupuestada es la que corresponde a la producción de los parques de 2023, que se estima será similar a la del ejercicio anterior, con este criterio se presupuestan los Parque eólicos Tíjola y Carrascal.

Por otro lado para el ejercicio 2024 está previsto el ingreso correspondiente a otros dos nuevos parques: Parque eólico el Arce y Parque eólico Parrancanas, los cuales están en fase de construcción, y conforme al convenio realizado deben ingresar en 2024 el canon correspondiente al ejercicio 2023 la cantidad de 84.672,34 euros. En el ejercicio 2023 estos dos parques ingresaron el importe de tres anualidades 2020, 2021 y 2022, por lo cual para el próximo 2024 el ingreso disminuye de forma importante

De estos ingresos el importe del 15% (38.102,55 €) se destina a la cuenta específica para el monte público.

### **Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)**

Se presupuestan, como en el ejercicio anterior ya que no se ha llevado a cabo la venta en 2023, **55.000,00 euros** por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, que corresponden a la venta de una finca donada por un usuario de la Residencia de la Tercera Edad a este Ayuntamiento.

### **Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

No hay ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, ya que a la fecha actual se desconoce las subvenciones que se concederán para el mencionado ejercicio, por todo ello se incorporaran al presupuesto mediante modificaciones de crédito cuando sean concedidas.

En el pasado ejercicio 2023 se presupuestó inicialmente por un importe de 600.000,00 € y ha experimentado modificaciones, siendo las previsiones definitivas a fecha actual de 1.652.863,33 €

### **Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, el mismo importe del ejercicio anterior.

Activos financieros 2023	2023	2024
830.00	3.000,00 €	3.000,00 €
830.01	3.000,00€	3.000,00€
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>6.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	11/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este ejercicio de **2024** no se ha presupuestado ningún ingreso por operaciones de crédito, las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2024, se financiarán mediante recursos propios y la enajenación de bienes patrimoniales.

### TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base las liquidaciones de los Presupuestos de 2022, y con el avance de la liquidación del año 2023, así como las estimaciones con los datos que se disponen en la actualidad

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	3.104.735,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.131.185,99
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	146.600,00
5	Fondo de Contingencia	15.500,00
6	Inversiones reales	435.379,01
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.840.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.977.000,00	3.104.735,00	127.735,00
Estado de Gastos	Pto. Municipal definitivo 2023	Pto. Municipal 2024	Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	3.033.735,25	3.104.735,00	70.999,75

En relación al **gasto de personal** su importe global asciende a la cantidad de de 3.104.735,00 euros.

Con respecto al consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio anterior, hay un incremento 127.735,00 euros , se financia con ingresos finalistas el importe de 1.241.993,48 € la cantidad de este capítulo que no está financiado asciende a 1.862.741,52€ a diferencia de 2023 que el importe de gasto de personal no financiado ascendía a 1.777.514,00 € por tanto la diferencia real del capítulo 1 asciende a 85.227,52 €

Los ingresos finalistas que financian el capítulo por l importe de 1.241.993,48 € corresponden: 997.060,00 € a la Residencia de la 3ª Edad San Sebastian, 84.675,00 € al Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima, 89.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 2.000,00 euros al monitor de absentismo escolar, 22.278,48 € al centro guadalinfo, 9.260,00 € a monitores de deportes y cultura, y 37.720,00 € al convenio de colaboración de servicios extraordinarios con otros municipios de la policía local y el resto se financian con fondos propios por un total de 1.862.741,52 €

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	13/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones del personal.

En el ejercicio 2024 está previsto la puesta en marcha del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, con una capacidad de quince plazas (10 concertadas y 5 privadas), debiéndose contratar el personal necesario que se ajuste a los requisitos de funcionamiento del centro. El importe total del gasto estimado de este personal para ejercicio 2024 asciende a un total de 84.675,00 euros.

A lo largo del año 2023 se han producido jubilaciones definitivas, bajas voluntarias, etc, que han requerido la contratación por parte de este Ayuntamiento de personal laboral temporal que pudiera prestar de forma eficiente dichos servicios, presupuestándose el correspondiente gasto para todo el ejercicio 2024. Todo ello, en tanto se cubran las plazas por los procedimientos legalmente establecidos.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2024 se prevén realizar contrataciones laborales temporales para atender necesidades circunstanciales urgentes e imprevisibles que surjan, sobre todo, en los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección tanto en edificios municipales como en vías públicas. Todas estas contrataciones de personal temporal se vincularán a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral.

Como incentivos de la policía local, dentro del capítulo I de personal para el año 2024, vienen recogidos los importes correspondientes a servicios extraordinarios de los mismos, conforme a los convenios de colaboración llevados a cabo con otras administraciones públicas, cantidad que por otro lado aparece reflejada en el capítulo 4 de ingresos de este presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI”: Durante el año 2024 el incremento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





salarial fijo será del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Dichas retribuciones sobre las que se aplica el incremento referido, serán las establecidas para el 2023 (2,5% sobre la base de las retribuciones del ejercicio anterior), más un 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Igualmente se ha presupuestado el incremento del 0,5% previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la mencionada Ley 31/2022 de 23 de diciembre, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023.

El incremento fijo del 2 por ciento para el 2024 queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y, de conformidad con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, referida, se presupuesta, en el capítulo V (Fondo de Contingencia), una subida adicional del 0,5%, vinculada a que la suma de la variación del IPCA (dato del I.P.C. armonizado publicado por el INE) de los años 2022, 2023 y 2024 supere el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, este Ayuntamiento en el año 2023, llevó a cabo la provisión en propiedad de diversas plazas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso de méritos 42 (9 de funcionario y 33 de personal laboral) y por concurso-oposición 2 plazas de funcionario, lo que influye en la estructura del personal para el año 2024 incrementándose las aplicaciones presupuestarias de gastos de personal fijo y reduciéndose proporcionalmente las relativas a personal laboral temporal .

## **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.148.800,00	2.131.185,99	-0,82
Estado de Gastos	Pto. Municipal definitivo 2023	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.414.136,91	2.131.185,99	-11,72

La cantidad total del gasto en bienes y servicios, consignada en el Presupuesto de 2024, asciende a 2.131.185,99 euros, lo cual supone una disminución global del -0,82 % con relación al Presupuesto Municipal inicial de 2023, y un descenso del 11,72% respecto al presupuesto definitivo a fecha actual de 2023. Las cantidades presupuestadas en este capítulo, se han calculado tomando como referencia las liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio 2022, los importes ya ejecutados del ejercicio 2023 y las previsiones de gastos estimadas,.

Del importe total consignado en este capítulo, corresponde a gastos con financiación específica la cantidad de 1.162.015,00 € con el desglose siguiente: 351.840,00 € a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, 679.000,00 euros a la Residencia para personas con discapacidad Virgen del Socorro, 49.825,00 € al Centro de Día Virgen de Fátima, y otros gastos y proyectos financiados 81.350,00 euros, por lo que se financia con fondos propios el importe de 969.170,99 euros, a diferencia de 2023 que la financiación con fondos propios fue de 1.013.853,50 € por lo que la disminución real en el gasto asciende a 44.682,51 €

Las modificaciones más significativas en este capítulo corresponden a:

**132.21000 Policía local, reparación y mantenimiento de instalaciones** se ha disminuido en 500,00 euros teniendo en cuenta la cantidad ejecutada en el avance de la liquidación de 2023.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**1532.21000 Infraestructura viaria, reparación y mantenimiento de instalaciones** se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en 1.500,00 euros, teniendo en cuenta la cantidad prevista liquidar en 2023.

**165.21000 Alumbrado Público, reparación y mantenimiento de instalaciones** se disminuye en 5.000,00 la cantidad para 2024 con respecto a lo presupuestado en 2023, de conformidad con los datos del avance de la liquidación.

**3231.21200 Guardería Infantil, reparación y mantenimiento de instalaciones** se incrementa en 1.000,00€ respecto a lo presupuestado en 2023, de conformidad con los datos del avance de la liquidación y lo indicado por el encargado de mantenimiento.

**341.212.00 Promoción deporte, reparación y mantenimiento de instalaciones**, se disminuye en 5.000,00 € la cantidad para 2024 con respecto a lo presupuestado en 2023, de conformidad con los datos del avance de la liquidación.

**2310.21300 Residencia de la Tercera edad reparación y conservación de la maquinaria**, se aumenta en 3.155,00 € para 2024 con respecto a lo presupuestado en 2023, de conformidad con los datos del avance de la liquidación y lo indicado por el encargado de mantenimiento.

**2314.21300 Centro de día, reparación y mantenimiento de vehículo** se presupuesta la misma cantidad que en 2023, está previsto que la puesta en marcha del centro sea finalmente en 2024

**132.21400 Policía Local, reparación y mantenimiento de maquinaria** se incrementa en 650,00€ de conformidad con lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023 y lo indicado por el encargado de mantenimiento.

**1532.21400 Infraestructura Viaria, reparación y mantenimiento de maquinaria** se presupuesta para 2024 con una disminución de 6.000,00 € con respecto a lo presupuestado en 2023, conforme a lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023 y las previsiones para 2024.

**920.21400 Administración general, reparación y mantenimiento de maquinaria** se disminuye en 1.000,00 € para 2024 según lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**2310.22000 Residencia 3ª edad, material de oficina** se incrementa en 500,00€ conforme a las estimaciones de la liquidación de este gasto para 2023.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**920.22000 Administración General, material de oficina** se disminuye en 3.000€ dado lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023 y las previsiones para 2024.

**1522.22100 Conservación de edificaciones, suministro de electricidad**, se ha presupuestado con una disminución de 14.000,00 € entendiéndose que con la instalación de placas solares realizadas en las edificaciones municipales, y las instalaciones previstas, para el autoconsumo del Ayuntamiento se reducirá el importe a facturar con las compañías eléctricas.

**165.22100 Alumbrado público, suministro de electricidad**, presupuestado inicialmente en 2023 70.000,00 €, en 2024 se presupuesta 40.000,00€ dado lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023 y entendiéndose que con la instalación de placas solares para el autoconsumo del Ayuntamiento, se reducirá considerablemente este gasto.

**2310.22100 Residencia 3ª edad, suministro de electricidad**, con respecto a 2023 disminuye en 10.500,00 € por el ahorro en el consumo eléctrico previsto por la instalación fotovoltaica realizada.

**2314.22100 Centro de día, suministro de electricidad**, se presupuestan 500,00 € menos que en 2023 dado lo estimado por el Director de la Residencia.

**3231.22100 Guardería infantil, suministro de electricidad**, se disminuyen 2.500,00 € en previsión de un menor consumo derivado de la instalación de placas fotovoltaicas.

**3232.22100 Mantenimiento de centros de educación, suministro de electricidad** se estima una previsión inferior en 3.000,00 € con respecto a 2023, en previsión de un menor consumo derivado de la instalación de placas fotovoltaicas.

**341.22100 Promoción del deporte, suministro de electricidad de instalaciones deportivas**, la previsión disminuye en 3.500€ con respecto a 2023, por el ahorro en el consumo eléctrico previsto por la instalación fotovoltaica en las instalaciones.

**1532.22103 Infraestructura viaria, suministros de combustibles** se presupuesta en un importe de 5.500,00 € inferior a lo presupuestado en 2023, conforme a lo reconocido en el avance de la liquidación del presente ejercicio.

**163.22103 Limpieza viaria, suministros de combustibles**, se estima en un importe de 1.500,00 € inferior a 2023 conforme al avance de la liquidación.

**2310.221.03 Residencia de la Tercera edad, consumo de gas y combustible**, en 2023 se presupuestó 15.000,00 € inicialmente y se incrementó en 3.000,00€

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







posteriormente, para 2024 se ha presupuestado esos 18.000,00 € teniendo en cuenta la cantidad reconocida en el avance de la liquidación de 2023.

**920.22103 Administración general, suministro de combustibles**, para 2024 se estima un gasto inferior en 1.500,00€ conforme a los datos que aporta la ejecución a fecha actual del presupuesto.

**3232.22103 Colegios, suministro de combustibles**, se disminuye 3.000,00 € con respecto a lo presupuestado en 2023, dado lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**2310.22105 Residencia de la Tercera Edad, suministro de productos alimenticios**, en 2023 se presupuestó inicialmente 133.000,00 € y se modificó a 145.000,00 euros se presupuesta 145.000€ conforme al presupuesto modificado de 2023 en los precios de los alimentos.

**2310.221.06 Residencia de la Tercera Edad productos farmacéuticos y sanitarios** se ha presupuestado con una disminución de 3.000,00 € respecto al ejercicio 2023, conforme lo indicado por el Director de la Residencia y lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**1522.221.99 Conservación y rehabilitación de edificaciones, otros suministros diversos** se presupuesta en 2024 una disminución de 4.500,00 € con respecto al ejercicio 2023 dado lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**163.22199 Suministros diversos para limpieza de calles**, se aumenta en 1.000€ sobre lo presupuestado en 2023 según las estimaciones realizadas.

**171.22199 Parques y jardines, suministros diversos**, se disminuye lo presupuestado en 2023 en 3.000,00€ conforme a las estimaciones previstas para el año 2024.

**3232.22199 Mantenimiento de centros de educación, otros suministros diversos**, se presupuesta 1.000,00€ menos conforme a las estimaciones realizadas sobre la previsión de la liquidación de 2023.

**341.22199 Promoción del Deporte, otros suministros diversos**, se incrementa el presupuesto de 2023 en 3.000,00€ según la cantidad estimada dada la previsión de apertura de un nuevo complejo deportivo en el próximo ejercicio.

**1522.22400 Conservación y rehabilitación de edificaciones primas de seguros** con respecto la cantidad presupuestada en 2023 se disminuye en 3.000,00 € conforme a las estimaciones realizadas para el 2024.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	19/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**1532.22400 Infraestructura Viaria, primas de seguros**, se incrementa lo presupuestado en 2023 en 400,00 € dado la cantidad estimada para el año 2024.

**2310.22400 Residencia 3ª Edad, primas de seguros**, se incrementa lo presupuestado en 2023 en 500,00 € dado la cantidad estimada por el director del centro para el año 2024.

**2314.22400 Centro de Día, primas de seguros**, se presupuesta 1.000,00 € por primera vez para los seguros necesarios para el Centro de día que se pondrá en marcha.

**161.22502 Consumos municipales de agua**, en 2024 se disminuye en 2.000,00€ en relación a lo presupuestado en 2023 de acuerdo al importe reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**2314.22601 Centro de Día, atenciones protocolarias**, se presupuesta 3.000,00€ por primera vez para organizar un viaje con los usuarios del centro de día Virgen de Fátima.

**2310.22601 Residencia 3ª edad, atenciones protocolarias**, se incrementan 6.000,00€ para 2024 para incluir los posibles gastos derivados de la cena de Navidad, invitaciones etc... del personal de la Residencia de la 3ª Edad..

**334.22601 Promoción de la cultura, festejos, atenciones protocolarias**, se incrementa con respecto a 2023 en 8.000,00 euros, se presupuesta tomando como referencia los gastos reconocidos en el ejercicio 2023 y teniendo en cuenta que hay gastos pendientes que se deben incorporar.

**912.22601 Órganos de gobierno atenciones protocolarias y gastos de representación** se incrementa con respecto a 2023 en 3.000,00 euros, se presupuesta tomando como referencia lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**920.22604 Administración general, gastos en servicios jurídicos**, se aumenta en 500,00€ lo presupuestado en 2023, según lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**341.22609 Promoción del Deporte, Gastos Actividades deportivas**, se presupuestó inicialmente 40.000,00€ y posteriormente se modificó a en 42.700,00€ por lo que para 2024 se presupuesta tomando como referencia lo reconocido en el avance de la liquidación de 2023.

**334.22609 Promoción de la cultura, festejos, actividades culturales**, en 2023 se presupuestó inicialmente la cantidad de 200.000,00 euros y se modificó a 319.040,00 euros, (incluidos los gastos subvencionados para la feria de Ocio), la estimación realizada para 2024 es de 260.000,00 euros, las disminución se

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





refiere varios gastos extraordinarios realizados en 2023 y no previstos para el próximo ejercicio, conforme a la estimación de los responsables, en el caso de que se aprueben subvenciones específicas para gastos en esta materia se podrá incrementar su crédito.

**334.22610 Promoción de la cultura, actividades culturales fiestas en higueral**, se incrementa en 1.000,00€ para dotar la cantidad de las fiestas de verano específicamente para esta pedanía.

**2314.22699 Centro de día, gastos diversos**, se presupuesta la cantidad de 3.525,00€ estimada para el próximo 2024.

**433.22699 Gastos diversos de apoyo al comercio y PYMES**, se presupuesta con una diferencia de 5.000,00 € menos con respecto al 2023, conforme a las previsiones estimadas para el próximo ejercicio por el responsable.

**920.22699 Administración General, gastos diversos** en 2023 se presupuestó 9.162.50 € en 2024 se presupuesta por importe de 4.768,99 euros , teniendo en cuenta una indemnización por responsabilidad patrimonial presupuestada en el presente ejercicio de 2023.

**2312.22699 Residencia de la 3ª Edad, gastos diversos** se incrementa en 2.000,00€ conforme el avance de la liquidación de 2023 y a la cantidad prevista por el director de la misma.

**1532.22706 Infraestructura viaria, proyectos y estudios** en 2023 se dotó el crédito por un importe de 88.632,50 €, de los cuales 46.282,50 € corresponden al contrato para el desarrollo de la urbanización TII ya ejecutado, para 2024 se presupuesta 42.350,00€ para los proyectos de la mencionada urbanización TII, con la correspondiente contrapartida en ingresos.

**2310.227.07 Residencia de la Tercera Edad prestación de servicios por otras empresas** se presupuesta un importe superior en 2.140,00€ con respecto al presupuesto de 2023, conforme a las previsiones existentes y a los datos del avance de la liquidación del ejercicio 2023.

**2311.22709 Prestación del servicio del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro**, se presupuesta por un total de 679.000,00 euros, es la cantidad estimada para el ejercicio 2024 tanto en gastos como en ingresos

**3231.227.10 Prestación del servicio de catering de la guardería municipal**  
En 2023 se presupuestó 9.000,00 € y de conformidad con el avance de la liquidación esta cantidad es insuficiente, para 2024 se incrementa a la cantidad de 11.000,00 €

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	21/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**920.22799 Administración general, trabajos realizados por otras empresas**

En 2023 se presupuesta la cantidad de 18.000,00 € y posteriormente se incrementa en 5.000,00€ debido a la realización de unos gastos extraordinarios, para el ejercicio 2024 se estima un gasto 3.000,00 € inferior a la estimación inicial del 2023, se ha dotado el crédito por 15.000,00 €, conforme al gasto que se tiene previsto realizar en el próximo ejercicio.

**920.233.00 Órganos de Gobierno. Asistencia a tribunales,** se presupuesta conforme a las estimaciones para el 2024, en la cantidad de 500,00 €

**912.23300 Órganos de Gobierno. Indemnizaciones de cargos Electivos,** se presupuestó inicialmente 16.000,00 euros, y, como consecuencia de las modificaciones producidas tras el cambio de Corporación el pasado mes de Junio de 2023, se modificó a 23.000,00 euros. Para el ejercicio 2024 se dota el crédito por un importe de 40.000,00 euros, incrementándose el presupuesto con respecto al ejercicio anterior en la cantidad de 17.000,00 euros.

El resto de aplicaciones contables de este capítulo no han experimentado ninguna modificación con respecto al ejercicio 2023.

**Gastos Financieros (Capítulo 3)**

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023 definitivo	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

En este capítulo se prevé una pequeña cantidad, al igual que el ejercicio anterior, para posibles gastos que se puedan producir en las cuentas bancarias, y tomando como referencia la cantidad estimada en el avance de la liquidación del ejercicio 2023 no se varía la cantidad presupuestada.

En concepto de intereses de préstamos no se presupuesta cantidad alguna, ya que no se prevé la existencia de préstamos en el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	22/29
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	146.600,00	146.600,00	0
Estado de Gastos	Pto. definitivo Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	147.203,00	146.600,00	-0,41

Este capítulo no ha experimentado cambio con respecto al ejercicio inicial de 2023, pero si ha sufrido una pequeña disminución de 603,00 € con respecto al presupuesto definitivo a fecha actual.

Todas las subvenciones que se pretenden conceder, son nominativas, salvo las de ayudas a personas necesitadas que se concederán en base a las necesidades de las familias, y para este ejercicio se ha tomado como referencia todas las subvenciones que se concedieron en 2023 y las nuevas asociaciones que las han demandado, por un importe total de 80.600,00 €

Asimismo el importe presupuestado para las aportaciones a la Diputación Provincial por los servicios de apoyo a municipios y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Almanzora y Levante Almeriense en base a la ejecución prevista del ejercicio 2023 y a las cantidades estimadas para el año 2024, por un importe total de 66.000,00 €

Relación de subvenciones nominativas para este ejercicio:

161	48000	COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00
2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.500,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	27.000,00
334	48001	SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE LA ESTACION	1.500,00
334	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	600,00
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





341	48000	SUBVENCION AL CLUB DE BALONCESTO TIJOLA	6.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION VETERANOS FUTBOL	1.000,00
341	48004	SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	3.500,00
341	48005	SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACARES	1.000,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00
341	48007	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	800,00
341	48008	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
341	48009	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
432	48000	SUBVENCION TIJOLA DIGITAL	1.000,00
2312	48000	SERVICIOS SOCI. SUBV PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>80.600,00</b>

#### Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	Diferencia
Capítulo 5, Fondo de contingencia	68.000,00	15.500,00	-52.500,00
Estado de Gastos	Pto. definitivo Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	Diferencia
Capítulo 5, Fondo de contingencia	52.733,00	15.500,00	-37.233,00

En el presente ejercicio se ha presupuestado la cantidad de 15.500,00 euros para el Fondo de contingencia, con la finalidad de tener dotación presupuestaria que permita asumir los costes que puedan corresponder como consecuencia, del posible incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI”, Adicionalmente a la subida fija del año 2024 (presupuestada en el capítulo I) se ha aplicado un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%, en previsión de que la suma de la variación del IPCA (dato del I.P.C. armonizado publicado por el INE) de los años 2022, 2023 y 2024 supere el

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. Este incremento del 0,5% referido ha quedado presupuestado en el Capítulo V (Fondo de Contingencia) por importe total de 15.500,00 €

La cantidad presupuestada en 2024 es notablemente inferior a la presupuestada en 2023, ya que las previsiones iniciales del mencionado 2023 que incluían además de los incrementos previstos de las retribuciones para el ejercicio 2023 (según lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022 citada), y las cantidades correspondientes a posibles reestructuraciones del personal.

### Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023	Pto. Municipal 2024	% incremento
Capítulo 6 Inversiones Reales	1.133.000,00	435.379,01	-697.620,99
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2023 definitivo	Pto. Municipal 2024	% incremento
Capítulo 6 Inversiones Reales	4.743.146,23	435.379,01	-4.307.767,22

Se han consignado en el Capítulo 6 Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal por un importe de 435.379,01 euros, financiadas con subvenciones 5.000,00 euros, con la enajenación de inversiones reales 55.000,00 € y con recursos propios por importe de 375.379,01 euros, a diferencia del presupuesto de 2023 en el cual la financiación con recursos propios ascendía a 472.900,00 €

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 7,45 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos par el ejercicio 2024, por la fecha de elaboración del presente presupuesto no se conocen los datos de otros posibles proyectos que se ejecutarán conforme se conozcan sus datos y su financiación se incorporarán al presupuesto mediante modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	H+/Hylcr1H6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcr1H6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcr1H6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2024.

En este 2024 y con el mismo criterio que en 2023 y anteriores, no se presupuesta la aportación al fondo de mejoras de los montes públicos, correspondientes al 15% del aprovechamiento del canon de los parques eólicos, sino que esta cantidad se traspasa a una cuenta bancaria específica para este fin y queda al final del ejercicio como exceso de financiación afectada para ser utilizada cuando sea necesario para gastos de mejoras del monte público, según instrucciones recibidas de la Junta de Andalucía, esta cantidad en este ejercicio asciende al importe de 28.545,30 €

Relación de inversiones:

Aplicación	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
Presup.		
132,623,00	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2.000,00
132,626,00	POLICIA LOCAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	500,00
1522,609,00	CONSERVACION Y REHABILITACION EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS	15.000,00
1522.609.01	TERMINACION DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	6.000,00
1522,619,00	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	40.000,00
1522,625,00	EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	1.000,00
1522,625,02	EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRESENTACIONES PLAZA ABASTOS	10.000,00
1532,609,00	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERAS	20.000,00
1532,619,01	INFRAESTRUCTURAS URBANAS. PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS	100.000,00
171.600.00	ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	12.000,00
171,609,00	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00
2310,626,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.000,00
2310,628,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	63.000,00

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







2311.623.00	INSTALACION CONTRA INCENDIOS CENTRO DISCAPACITADOS	11.500,00
2314.628.00	CENTRO DE DIA. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	5.000,00
3231.623.00	GUARDERIA INFANTIL.INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	3.000,00
3231,625,00	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICION DE MOBILIARIO	500,00
3231,626,00	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	500,00
3321,625,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS	400,00
3321,626,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL INVERSIONES INFORMATICAS.	500,00
333.619.02	CASA DE CULTURA.INSONORIZACION DE AULA DE BANDA DE MUSICA	15.000,00
337.619.00	ADECUACION DE LOCAL DE CENTRO JOVEN	80.000,00
342,609,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00
342,623,01	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ADQUISICION DE FOODTRUCK	7.300,00
342,626,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES INFORMATICAS	500,00
432.619.02	PROYECTO RENACE TIJOLA.OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	17.679,01
920,625,00	ADMINISTRACION GENERALMOBILIARIO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000,00
920,626,00	ADMN. GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	8.000,00
	TOTALES	435.379,01

### Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 8 de Activos financieros procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a la cantidad de 6.000,00 € con su contrapartida en ingresos por el mismo importe

### Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En el ejercicio 2024 no se consigna ningún gasto en este capítulo.

No se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco esta previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **CUARTO. Deuda viva**

**No existe capital vivo** pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022, ni en la fecha actual del ejercicio 2023, pues no existe ningún préstamo vigente en la actualidad.

**No hay consignación de carga financiera** en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024, al no tener ningún préstamo la entidad, ni tener previsto su ejecución.

#### **QUINTO. Nivelación Presupuestaria.**

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, la constatación de que no existen operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto con **un superávit inicial de 30.000,00 euros.**

El presupuesto municipal incluye los ingresos y gastos relativos a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, de gestión municipal, por un importe equilibrado en ingresos y gastos de 1.423.000,00 euros, así como del Centro de día Virgen de Fátima cuya puesta en funcionamiento estaba prevista para el ejercicio 2023 pero finalmente está previsto que comience su actividad en el ejercicio 2024 por un importe de 140.000,00 euros en ingresos y en gastos, por otro lado hay que tener en cuenta la imputación de los gastos indirectos del capítulo 1 correspondientes que ocasionen su gestión, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de

Código Seguro De Verificación	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, que se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto y según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa, así como los gastos correspondientes a la dotación para la amortización del inmovilizado e instalaciones de la mencionada Residencia que se realicen para el presente ejercicio.

El Secretario-Interventor  
D. Francisco Mora Pardo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H+/HylcrlH6fPqfksnI0NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B%2FHylcrlH6fPqfksnI0NA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente nº:** 2023/092421/005-900/00002

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con todos los documentos y anexos que lo forman.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

**QUINTO.** Que, vistos los informes anteriores, se efectúe propuesta de resolución.

**SEXTO.** Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del Presupuesto, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana,

Código Seguro De Verificación	7DQwEy442+mPOXer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 16:20:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7DQwEy442%2BmPOXer6apTnQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7DQwEy442%2BmPOXer6apTnQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**SÉPTIMO.** Finalmente, trasládese a la mencionada Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**OCTAVO.** Exponer al público el Presupuesto municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**NOVENO.** Remitir una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7DQwEy442+mPOXer6apTnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/12/2023 16:20:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7DQwEy442%2BmPOXer6apTnQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7DQwEy442%2BmPOXer6apTnQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **22 de Noviembre de 2023**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el

Código Seguro De Verificación	00Am4VhIQLHRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:38
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	00Am4VhIQLHRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

**TERCERO.** El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

**CUARTO.** El Procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

Código Seguro De Verificación	00Am4VhIQLHRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**B.** Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**C.** Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Comercio y Turismo, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**D.** Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**E.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**F.** El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2024, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**G.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00Am4VhIQLHRC36jCU2L/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

**QUINTO.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece, así mismo se han cumplido todos los trámites exigidos.

El Secretario-Interventor  
D. Francisco Mora Pardo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00Am4VhIQLHRC36jCU2L/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00Am4VhIQLHRC36jCU2L%2Fg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General de Ayuntamiento de Tíjola para el **ejercicio económico de 2024**, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **5.840.000,00 euros en el Estado de Gastos y de 5.870.000,00 euros en el Estado de Ingresos**, presentando en consecuencia un **superávit inicial de 30.000,00 euros**, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el **ejercicio 2024** que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **5.870.000,00 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los

Código Seguro De Verificación	/3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 d marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **5.840.000,00 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**QUINTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente,
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	/3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:36
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, por la fecha de realización del mismo se le adjunta la liquidación del ejercicio 2022 y la estimación de la liquidación del ejercicio 2023 a fecha actual, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

Código Seguro De Verificación	/3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial, existe superávit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

X Favorable

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F3QQ5s6wr9PZVZIGpr8qdw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA  
REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Es preciso recordar que en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Igualmente, tampoco supuso la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno fijó para las Corporaciones Locales una tasa de referencia, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, al haberse anunciado que en 2024 volverán a estar vigentes.

Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





retornará a la rigidez anterior a la suspensión, si bien todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación.

**SEGUNDO. Legislación aplicable:**

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** Con independencia de si los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto no se encuentran fijados, a los Presupuestos de las Entidades Locales es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la

Código Seguro De Verificación	93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 para la aprobación del Presupuesto y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Así las cosas, para la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, dicho cálculo se realiza a efectos informativos, por no estar fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones

Código Seguro De Verificación	93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Al igual que sucede con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por no conocer el objetivo de deuda pública, el cálculo de la deuda financiera se realiza a efectos informativos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento

#### **SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.**

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siuiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Código Seguro De Verificación	93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Derechos Reconocidos 2022	Recaudación 2022			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
<b>Impuestos Directos</b>	1.188.382,08	1.008.689,01	158.095,75	1.166.784,76	21.597,32	
<b>Impuestos indirectos</b>	18.443,24	14.342,69	0	14.342,69	4.100,55	
<b>Tasas y otros ingresos</b>	277.694,77	178.001,12	39.675,93	217.677,05	56.416,54	
<b>Total</b>	1.484.520,09	1.201.032,82	197.771,68	1.398.804,50	85.715,59	
<b>Ajuste</b>					<b>85.715,59</b>	<b>0</b>

Ajuste negativo (-): El ajuste es **negativo** por un importe de **85.715,59** euros ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el último ejercicio liquidado, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación, se utiliza para este ajuste los datos del ejercicio 2022, ya que los datos del ejercicio 2023 sobre los derechos reconocidos y recaudados no son definitivos, y consideramos más prudente realizar el ajuste con los datos realmente reconocidos y recaudados.

**Ajuste2.-** Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022				
CAPITULOS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	5,98	3,37	3,7	4,35
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	12,75	12,26	13,10	12,70
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	44,37	82,25	25,9	50,84
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	11,32	30,97	11,80	18,03
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	53,08	48,44	49,5	52,07
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0

Código Seguro De Verificación	93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores finalizados y liquidados, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inejecución del 10%, como posible baja en la adjudicación de las obras y el capítulo 5 de fondo de contingencia que no se le aplica inejecución alguna.

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2024	INEJECUCION	
	<i>C. Iniciales</i>		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	3.104.735,00	4,35	135.055,97
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.131.185,99	12,70	270.660,62
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	50,84	305,04
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	146.600,00	18,03	26.431,98
CAPITULO VI FONDO DE CONTINGENCIA	15.500,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	435.379,01	10	43.537,90
<b>TOTAL INEJECUCION</b>	<b>5.834.000,00</b>		<b>475.991,51</b>

**B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria;** con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2024</b>
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.355.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	318.199,26
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.467.258,48
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	622.942,26
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	55.000,00

Código Seguro De Verificación	93bb2SzmrrjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmrrjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	<b>5.864.000,00</b>
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.104.735,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.131.185,99
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	146.600,00
+	Capitulo 5 Fondo de contingencia	15.500,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	435.379,01
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	<b>5.834.000,00</b>
=	A - B = C) ESTABILIDAD	<b>30.000,00</b>
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION ( DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+475.991,51
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-85.715,59
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<b>420.275,92</b>

**C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

**SEPTIMO. A efectos informativos Cumplimiento de la Regla del Gasto.**

Según el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo

Código Seguro De Verificación	93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







de la economía española, por otro lado La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del presupuesto, estando solo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.

Como más arriba se ha mencionado **quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020, 2021, 22 y 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, y actualmente están siendo objeto de revisión.**

#### **OCTAVO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.**

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda viva es de 0 euros.**

Código Seguro De Verificación	93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2Szm rjFfrpzOiJmbtQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Con efectos informativos

**A. Que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 201,

**B. Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.**

**El Secretario-Interventor,  
D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	93bb2SzmRjFfrpzOIJmbtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOIJmbtQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93bb2SzmRjFfrpzOIJmbtQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto de 2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de Noviembre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 23 de Noviembre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de Noviembre de 2023, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	U+DHUqm/JjROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U+DHUqm/JjROTEqAnlfx9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	23/11/2023 09:09:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.355.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	318.199,26
4	Transferencias Corrientes	3.467.258,48
5	Ingresos Patrimoniales	622.942,26
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.870.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	3.104.735,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.131.185,99
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	146.600,00
5	Fondo de Contingencia	15.500,00
6	Inversiones reales	435.379,01
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.840.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	U+DHUqm/JjROTEqAnlfx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Secretario-Interventor  
D. Francisco Mora Pardo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U+DHUqm/JjROTEqAnlfx9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	23/11/2023 09:09:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U%2BDHUqm%2FJjROTEqAnlfx9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que por la Comisión Informativa de hacienda economía y seguridad ciudadana en sesión de fecha 28 de Noviembre 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... " **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024**

Considerando que, con fecha 22 de noviembre de 2023, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024

Considerando que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Esta Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Seguridad Ciudadana, por mayoría de los cuatro votos de los concejales del grupo Popular y la abstención del concejal de grupo Socialista (que se pronunciará en Pleno) consideran que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN**

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.355.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	318.199,26
4	Transferencias Corrientes	3.467.258,48
5	Ingresos Patrimoniales	622.942,26
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	0

Código Seguro De Verificación	6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/11/2023 16:51:03
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/11/2023 10:24:30
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.870.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	3.104.735,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.131.185,99
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	146.600,00
5	Fondo de Contingencia	15.500,00
6	Inversiones reales	435.379,01
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.840.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/11/2023 16:51:03
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/11/2023 10:24:30
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6u7Zy08yWW1TynPK0Dpszg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “ **NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024** ”

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2023/092421/005-900/00002, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Por D. Francisco Javier Fernández Espinosa, Portavoz del Grupo Socialista se expone que vista la propuesta de presupuestos para el ejercicio de 2024 que presenta el Equipo de Gobierno no parece ajustada a la realidad y a las necesidades del municipio de Tíjola y que su Grupo quiere tender la mano y colaborar con el Sr. Alcalde y transmitir a los ciudadanos que todos trabajamos por la prosperidad de Tíjola y que por esa misma regla pide al Equipo de Gobierno que si el Grupo Socialista presenta alguna propuesta, la misma sea apoyada y aprobada. Por el Sr. Alcalde se le contesta que desde su toma de posesión tienen tendida la mano por el bien de Tíjola y la prueba de ello es que tiene delante el programa del PSOE y en estos presupuestos de 2024 se recogen medidas para dar cumplimiento a 8 puntos de su programa que al ser coherentes están contemplados para su ejecución, señalando que el Equipo de Gobierno está abierto a escuchar y apoyar al Grupo Socialista en todas sus propuestas que vayan dirigidas para el progreso y bienestar de los ciudadanos de Tíjola.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Seguridad Ciudadana de fecha 28 de Noviembre de 2023, previa deliberación al efecto y por unanimidad de todos los Concejales de la Corporación, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	GHNSUqK6sojo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 14:36:32
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 13:47:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.355.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	318.199,26
4	Transferencias Corrientes	3.467.258,48
5	Ingresos Patrimoniales	622.942,26
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.870.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	3.104.735,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.131.185,99
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	146.600,00
5	Fondo de Contingencia	15.500,00
6	Inversiones reales	435.379,01
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.840.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación	GHNSUqK6sojo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 14:36:32
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 13:47:27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía .....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GHNSUqK6sojo+9z4r5Nvfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 14:36:32
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2023 13:47:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GHNSUqK6sojo%2B9z4r5Nvfw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha **28 de Noviembre de 2023**, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico **2024**, por importe de **5.870.000,00 €** en ingresos y **5.840.000,00 €** en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde  
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ZZd4EzpYWJ7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/11/2023 09:02:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZd4EzpYWJ7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZd4EzpYWJ7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## JUSTIFICANTE DE SALIDA EN REGISTRO

En esta misma fecha, se ha efectuado el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO de esta entidad.

## DATOS DE LA ENTIDAD

OFICINA: REGISTRO GENERAL

REGISTRADO POR: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ

## DATOS DEL ASIENTO

AÑO: 2023

NÚMERO: 3525

FECHA ASIENTO: 29/11/2023 10:06:22

## DATOS DEL DOCUMENTO

FECHA DOCUMENTO: 29/11/2023

NÚMERO PÁGINAS:

ASUNTO: Contabilidad

CLASE: SOLICITUD

EXPEDIENTE: 2023/092421/005-900/00002

RESUMEN: SOLICITUD DE PUBLICACION DE ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO 2024

## PROCEDENCIA

ÓRGANO: SERVICIO DE INTERVENCION, TESORERIA Y CONTABILIDAD

FIRMANTE: JOSE JUAN MARTINEZ PEREZ

CARGO: ALCALDE

## DESTINO

CIF: P0400000F

NOMBRE: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA

ORGANO:

REPRESENTANTE: B.O.P.

CARGO:

De lo que se expide el presente recibo gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EN TÍJOLA A 29/11/2023

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3624/23

## AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, por importe de 5.870.000,00 € en ingresos y 5.840.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 29 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL  
PRESUPUESTO**

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento

**CERTIFICO**

«Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2023, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231 de fecha 1 de diciembre de 2023, no se han presentado en tiempo ninguna alegación al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde

Vº Bº

**EL ALCALDE**

D. José Juan Martínez Pérez

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	3+pYpLjjgQsisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2023 08:42:06
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2023 08:20:21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3%2BpYpLjjgQsisdGHmxenGQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3%2BpYpLjjgQsisdGHmxenGQ%3D%3D</a>	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Expediente 2023/092421/005-900/00002**  
**Aprobación presupuesto 2024**

**DILIGENCIA**

En relación al expediente de aprobación del Presupuesto de 2024, se han producido las siguientes incidencias:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tíjola, el Sr. José Juan Martínez Pérez, ejerce a su vez, y de forma simultánea a la Alcaldía, el cargo de Diputado Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento en la Diputación Provincial de Almería, y por error algunos documentos del presente expediente se han firmado con el mencionado cargo de Diputado, debiendo haber realizado la rúbrica como Alcalde del Ayuntamiento de Tíjola, por todo lo cual, se vuelven a firmar en la fecha abajo indicada los documentos relacionados:

- anexo de personal
- plantilla de personal
- anexo de beneficios fiscales
- anexo de deuda
- anexo de convenios sociales
- providencia de Alcaldía

El Secretario-Interventor  
D. Francisco Mora Pardo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ATVhan4AefRax/IrqeFlDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/12/2023 09:51:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ATVhan4AefRax%2FIrqeFlDw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ATVhan4AefRax%2FIrqeFlDw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.834.000,00</b>
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.380.620,99</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.104.735,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.131.185,99
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.500,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>453.379,01</b>
6	INVERSIONES REALES	453.379,01
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.840.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.864.000,00</b>
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.809.000,00</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.355.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	318.199,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.467.258,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	622.942,26
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>55.000,00</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.870.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/12/2023 08:42:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

**A.)- AYUNTAMIENTO**

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL**

**1.- Con Habilitación de Carácter Estatal**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
------------------------	---	----	----	---	---	----------

**2.- Escala de Administración General**

**2.1 Subescala Administrativa**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Técnico/a de Gestión	A	A2	23	3	3	Completa
----------------------	---	----	----	---	---	----------

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Administrativo/a	C	C1	22	10	5	Completa
------------------	---	----	----	----	---	----------

**2.2 Subescala Auxiliar**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	7	1	Completa
---------------------------	---	----	----	---	---	----------

**3.- Escala de Administración Especial**

**3.1. Subescala Técnica**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**

Código Seguro De Verificación	VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2023 08:42:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**C.D.**

Arquitecto/a	A	A1	22	1	0	Completa
--------------	---	----	----	---	---	----------

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Técnico/a en Informática	C	C1	22	1	0	Completa
--------------------------	---	----	----	---	---	----------

**3.2 Subescala de Servicios Especiales**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

**PERSONAL LABORAL FIJO**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada**  
**C.D.**

Trabajador/a Social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Encargado/a de Obras y Servicios	C	C2	17	1	1	Completa
Dinamizador/a de Guadalinfo	C	C2	12	1	0	Completa
Técnico/a Deportivo/a/Monitor/a/Promotor/a de deportes	C	C2	18	4	2	Completa
Monitor/a Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Director/a de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitor/a de Guardería	C	C2	14	4	0	3 Completa 1 T. Parcial
Oficial de Servicios Múltiples/Encargado	C	C2	17	1	0	Completa
Promotor/a Cultural	C	C2	12	1	1	Tiempo Parcial
Jardinero/a	E	E	14	3	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	7	5	Completa

Código Seguro De Verificación	VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/12/2023 08:42:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Peón/a de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	5	4	Completa
Conductor/a de Barredora	E	E	14	2	2	Completa
Peón/a Limpieza en vías públicas-Barrendero	E	E	13	3	2	2 Completa 1 Tiempo Parcial
Conserje de colegio	E	E	13	1	0	Completa
Peón/a de limpieza en edificios municipales	E	E	14	7	4	Completa

### PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

#### Grupo Subgrupo Nivel Número Jornada C.D.

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	1	Completa
Jardinero/a	E	E	14	1	Completa
Peón/a de Albañil/servicios múltiples	E	E	13	1	Completa

### **B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD**

### FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

#### 2.- Escala de Administración General

##### 2.1 Subescala Auxiliar

#### Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Auxiliar Administrativo/a	C	C2	12	1	1	Completa
---------------------------	---	----	----	---	---	----------

Código Seguro De Verificación	VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/12/2023 08:42:08
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PERSONAL LABORAL FIJO**

**Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada  
C.D.**

Médico/a	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo/a	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	1	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	0	Completa
Trabajador/a Social	A	A2	23	1	0	Completa
Director/a de Residencia	A	A2	22	1	0	Completa
Cocinero/a	C	C2	18	3	2	Completa
Gobernanta/e	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería	C	C2	12	15	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	0	Completa
Peón/a de Limpieza en edificios municipales	E	E	12	5	2	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**EL ALCALDE,**  
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/12/2023 08:42:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VQ1Z40NPrs3HJ360063jVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## JUSTIFICANTE DE SALIDA EN REGISTRO

En esta misma fecha, se ha efectuado el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO de esta entidad.

## DATOS DE LA ENTIDAD

OFICINA: REGISTRO GENERAL

REGISTRADO POR: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ

## DATOS DEL ASIENTO

AÑO: 2023

NÚMERO: 3743

FECHA ASIENTO: 29/12/2023 10:25:44

## DATOS DEL DOCUMENTO

FECHA DOCUMENTO: 29/12/2023

NÚMERO PÁGINAS:

ASUNTO: Contabilidad

CLASE: SOLICITUD

EXPEDIENTE: 2023/092421/005-900/00002

RESUMEN: SOLICITUD DE PUBLICACION DE ANUNCIO DEFINITIVO DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE 2024

## PROCEDENCIA

ÓRGANO: SERVICIO DE INTERVENCION, TESORERIA Y CONTABILIDAD

FIRMANTE: JOSE JUAN MARTINEZ PEREZ

CARGO: ALCALDE

## DESTINO

CIF: P0400000F

NOMBRE: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA

ORGANO:

REPRESENTANTE: B.O.P.

CARGO:

De lo que se expide el presente recibo gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EN TÍJOLA A 29/12/2023



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3947/23

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

ANUNCIO

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.834.000,00</b>
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.380.620,99</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.104.735,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.131.185,99
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.500,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>453.379,01</b>
6	INVERSIONES REALES	453.379,01
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.840.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.864.000,00</b>
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.809.000,00</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.355.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	318.199,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.467.258,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	622.942,26
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>55.000,00</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.870.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****A.)- AYUNTAMIENTO**

## FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

**1.- Con Habilitación de Carácter Estatal**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

**2.- Escala de Administración General**

## 2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/a de Gestión	A	A2	23	3	3	Completa
Administrativo/a	C	C1	22	10	5	Completa

## 2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	7	1	Completa

**3.- Escala de Administración Especial**

## 3.1. Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto/a	A	A1	22	1	0	Completa
Técnico/a en Informática	C	C1	22	1	0	Completa

## 3.2 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

## PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Trabajador/a Social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Encargado/a de Obras y Servicios	C	C2	17	1	1	Completa
Dinamizador/a de Guadalinfo	C	C2	12	1	0	Completa
Técnico/a Deportivo/a/Monitor/a/Promotor/a de deportes	C	C2	18	4	2	Completa
Monitor/a Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Director/a de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitor/a de Guardería	C	C2	14	4	0	3 Completa 1 T. Parcial
Oficial de Servicios Múltiples/Encargado	C	C2	17	1	0	Completa
Promotor/a Cultural	C	C2	12	1	1	Tiempo Parcial
Jardinero/a	E	E	14	3	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	7	5	Completa
Peón/a de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	5	4	Completa
Conductor/a de Barredora	E	E	14	2	2	Completa
Peón/a Limpieza en vías públicas-Barrendero	E	E	13	3	2	2 Completa 1 Tiempo Parcial
Conserje de colegio	E	E	13	1	0	Completa
Peón/a de limpieza en edificios municipales	E	E	14	7	4	Completa

## PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	18	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	E	E	14	1	Completa
Jardinero/a	E	E	14	1	Completa
Peón/a de Albañil/servicios múltiples	E	E	13	1	Completa

**B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD****FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL****2.- Escala de Administración General****2.1 Subescala Auxiliar**

	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>Número</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Jornada</b>
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	12	1	1	Completa

**PERSONAL LABORAL FIJO**

	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>Número</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Jornada</b>
Médico/a	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo/a	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.- Enfermero/a	A	A2	23	3	1	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	0	Completa
Trabajador/a Social	A	A2	23	1	0	Completa
Director/a de Residencia	A	A2	22	1	0	Completa
Cocinero/a	C	C2	18	3	2	Completa
Gobernanta/e	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería	C	C2	12	15	5	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	0	Completa
Peón/a de Limpieza en edificios municipales	E	E	12	5	2	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.